

Cómo llenar la FAFSA® 2016–17

Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes

INTRODUCCIÓN	5
¿Qué es la FAFSA?	5
¿Cómo completo la FAFSA?	5
En general, la presentación de la solicitud en línea es más rápida y fácil por tres motivos:	6
Uso de la credencial de ayuda federal para estudiantes (FSA ID) para firmar la solicitud	6
El proceso para obtener una credencial FSA ID consta de tres pasos principales:	7
Si ya ha presentado una FAFSA con anterioridad	8
INFORMACIÓN GENERAL	8
¿Reúno los requisitos para recibir la ayuda federal para estudiantes?	8
Recursos.....	8
Preguntas frecuentes	10
The Privacy Act [Ley de Confidencialidad de la Información]	17
The Paperwork Reduction Act of 1995 [Ley de Reducción de Trámites de 1995]	18
EL PROCESO DE SOLICITUD	19
Preparación	19
Cómo enviar la solicitud ya completada	20
¿Qué sucede después de la presentación de la solicitud?.....	20
Cuándo debe esperar los resultados	21
Fechas y plazos límite clave de la solicitud.....	21
Cómo recibir ayuda estudiantil	21
LAS PREGUNTAS DE LA SOLICITUD	23
Generalidades.....	23
Preguntas 1 a 31	23

Objetivo	23
1–3. Nombre y apellido.....	24
4–7. Dirección postal	24
8. Número de Seguro Social.....	25
9. Su fecha de nacimiento.	26
10. Número de teléfono de la vivienda permanente del alumno	26
11. Su número de licencia de conducir.....	26
13. Su dirección de correo electrónico.	26
14. Estado de ciudadanía.....	26
15. Número de registro de extranjeros (número A).	27
16. Estado civil.	27
17. Fecha del estado civil.....	28
18. Estado de residencia legal.	28
19. Residente legal antes del 1° de enero de 2011.	28
20. Fecha (mes y año) de residencia legal.	28
21. ¿Es varón o mujer?	29
22. Inscripción en los registros militares del Sistema de Servicio Selectivo.....	29
23. Infracciones relacionadas con drogas ilegales.	29
24–25. Nivel educativo más alto alcanzado por padre o madre 1/padre o madre 2.	30
26. Hasta dónde ha llegado en sus estudios de escuela secundaria.....	31
27. Información de la escuela secundaria.	31
28. Primer título universitario de cuatro años.	32
29. Nivel de estudio durante el año escolar 2016–17.....	32
30. Título o certificado.....	32
31. ¿Le interesa ser considerado para los programas de estudio y trabajo?	33
Preguntas 32–58	33
Objetivo	33
Preguntas 32 a 35.....	35
32. Presentación de la declaración.....	35
33. Tipo de declaración presentada.	36
34. Estado civil a los efectos de la declaración de impuestos.....	36
35. Reúne los requisitos para presentar una declaración 1040A o 1040EZ.	37
36. Ingreso bruto ajustado.	37
37. Impuesto sobre los ingresos.	40
38. Exenciones.....	41
39. Ingresos del estudiante obtenidos por el trabajo.....	42
40. Ingresos del cónyuge obtenidos por el trabajo.	43
41. Saldo actual total de cuentas de caja, de ahorros y corrientes.	46
42. Valor neto de las inversiones.....	47
43. Valor neto de un negocio y/o finca agrícola con fines de inversión.	48
44. Información económica adicional del estudiante para 2015.....	50
a. Créditos para educación.....	50
b. Pagos de manutención de hijos menores.....	51
c. Ganancias tributables obtenidas de programas de empleo por necesidad económica.....	51
d. Subvenciones para estudiantes y otras concesiones.	51
e. Paga por combate o paga especial por combate.	52
f. Ingresos por trabajo en un programa de educación cooperativa.	52
45. Ingreso no tributable del estudiante en 2015.....	52
a. Pagos a pensiones y planes de ahorro de jubilación con impuestos diferidos.	52
b. Cuenta de Retiro Individual (CRI) y otros planes.	53
c. Manutención recibida por hijos menores.	54
d. Ingresos por intereses exentos de impuestos.	54
e. Partes no tributables de distribuciones de CRI.	54
f. Partes no tributables de pensiones.	55
g. Alojamiento, alimentos y otras asignaciones para gastos de manutención.	57

h. Beneficios no educativos para veteranos.	57
i. Otros ingresos y beneficios no tributables.	57
j. Dinero recibido o pagado a favor del estudiante.	58
Preguntas 46 a 58	59
Objetivo	59
46. ¿Nació antes del 1 de enero de 1993?.....	60
47. A la fecha, ¿está casado?.....	60
48. A comienzos del ciclo académico 2016–2017, ¿estará cursando una maestría o doctorado (por ejemplo, maestría en artes, maestría en administración de empresas, doctorado en medicina, doctorado en derecho, doctorado en filosofía, doctorado en educación, certificado de posgrado, etc.)?	60
49. ¿Presta servicio militar activo en la actualidad en las Fuerzas Armadas de EE. UU. para otros fines que no sean de entrenamiento?.....	61
50. ¿Es veterano de las Fuerzas Armadas de los EE. UU.?.....	61
51. ¿Tiene hijos o tendrá hijos a los que pagará más de la mitad de su manutención entre el 1° de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017?.....	61
52. ¿Tiene personas a cargo (aparte de sus hijos o cónyuge) que vivan con usted y que reciban más de la mitad de su manutención de su parte, entre la actualidad y el 30 de junio de 2017?	62
53. ¿En algún momento, desde que cumplió 13 años, sus padres fallecieron, estuvo bajo cuidado adoptivo temporal, o fue dependiente o estuvo bajo la tutela del tribunal?	62
54. ¿Es o fue menor de edad emancipado según la sentencia de un tribunal de su estado de residencia legal?.....	62
55. ¿Se encuentra o se encontró bajo la custodia de un tutor legal de acuerdo con la sentencia de un tribunal de su estado de residencia legal?.....	63
56. En algún momento a partir del 1° de julio de 2015 inclusive, ¿determinó su escuela secundaria o la persona de enlace entre el distrito escolar y los alumnos sin hogar, que usted era un menor no acompañado y sin hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar?.....	63
57. En algún momento a partir del 1° de julio de 2015 inclusive, ¿determinó el director de un programa de refugios de emergencia o de viviendas de transición financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. que usted era un menor no acompañado sin hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar?	64
58. ¿En algún momento, el 1° de julio de 2015 o con posterioridad a tal fecha, el director de un centro básico de acogida para menores sin hogar o que huyen de la casa o de un programa de viviendas de transición determinó que era un menor no acompañado sin hogar o que se mantenía con recursos propios y se encontraba en riesgo de quedarse sin hogar?	64
Preguntas 59 a 94	66
Objetivo	66
59. Estado civil actual de los padres.....	68
60. Fecha de estado civil de los padres (mes y año).....	68
61. Número de Seguro Social de padre o madre 1 (padre/madre/padrastro/madrastra).	68
62–64. Apellido, inicial del nombre y fecha de nacimiento de padre o madre 1 (padre/madre/padrastro/madrastra).	68
65. Número de Seguro Social de padre o madre 2 (padre/madre/padrastro/madrastra).	69
66–68. Apellido, inicial del nombre y fecha de nacimiento de padre o madre 2 (padre/madre/padrastro/madrastra).	69
69. Dirección de correo electrónico de sus padres.	69
70. Estado de residencia legal.	70
71. Residente legal antes del 1° de enero.....	70
72. Fecha (mes y año) de residencia legal.	70
73. Número de integrantes del núcleo familiar de sus padres.	71
74. Número de estudiantes universitarios en el núcleo familiar de los padres.	71
75–79. Beneficios que recibieron sus padres (o cualquier persona del núcleo familiar de sus padres) durante 2014 o 2015.	71
80. Presentación de la declaración.....	73

81. Tipo de declaración presentada.....	74
82. Estado civil a los efectos de la declaración de impuestos.....	74
83. Reúne los requisitos para presentar una declaración 1040A o 1040EZ.....	75
84. Trabajador desplazado.....	76
85. Ingreso bruto ajustado.....	77
86. Impuesto sobre los ingresos.....	79
87. Exenciones.....	80
88 y 89. ¿Qué ingreso tuvieron sus padres del trabajo en 2015?.....	81
90. Saldo actual total de cuentas de caja, de ahorros y corrientes.....	85
91. Valor neto de las inversiones.....	85
92. Valor neto de un negocio y/o finca agrícola con fines de inversión.....	87
93. Información económica adicional.....	88
a. Créditos para educación.....	88
b. Pagos de manutención de hijos menores.....	89
c. Ganancias tributables obtenidas de programas de empleo por necesidad económica.....	89
d. Subvenciones para estudiantes y otras concesiones.....	90
e. Paga por combate o paga especial por combate.....	90
f. Ingresos por trabajo en un programa de educación cooperativa.....	90
94. Ingreso no tributable.....	90
a. Pagos a pensiones y planes de ahorro de jubilación con impuestos diferidos.....	90
b. Cuenta de Retiro Individual (CRI) y otros planes.....	91
c. Manutención recibida por hijos menores.....	91
d. Ingresos por intereses exentos de impuestos.....	92
e. Partes no tributables de distribuciones de CRI.....	92
f. Partes no tributables de pensiones.....	93
g. Alojamiento, alimentos y otras asignaciones para gastos de manutención.....	94
h. Beneficios no educativos para veteranos.....	95
i. Otros ingresos y beneficios no tributables.....	95
Preguntas 95 a 102 (alumnos independientes).....	96
Objetivo.....	96
95. Cantidad de integrantes del núcleo familiar del estudiante (y del cónyuge).....	97
96. Número de estudiantes universitarios en el núcleo familiar.....	97
97–101. Beneficios que recibió (usted o su cónyuge o cualquier persona de su núcleo familiar) durante 2014 o 2015.....	98
102. Trabajador desplazado.....	98
103a. Códigos de universidades y modos previstos de alojamiento.....	99
Código federal de la institución postsecundaria.....	100
Fecha y firmas.....	101
Objetivo.....	101
104. Fecha en que se llenó el formulario.....	101
105. Firmas del estudiante y de los padres.....	102
Otorgamiento de permiso a las agencias estatales para obtener información del impuesto sobre los ingresos y certificar la información de su solicitud.....	102
Comprensión del uso adecuado de la credencial FSA ID.....	103
Alternativas para la firma del padre o de la madre.....	103
Nombre y número de Seguro Social del preparador, firma y fecha.....	104

29 de diciembre de 2015 [con una mínima actualización de la pregunta 58 hecha en abril de 2016]

FAFSA, FAFSA4caster, FAFSA on the Web, Direct Loan Program y National Student Loan Data System son marcas de servicios registradas o marcas comerciales registradas de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes del Departamento de Educación de los EE. UU.

A lo largo de todo este documento, “usted” y “su” se refieren al estudiante. “Institución educativa” se refiere al centro de enseñanza, universidad o institución postsecundaria a la que asiste (o para la cual presenta la solicitud).

Introducción

En este documento se explica cómo llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA[®]) para el período 2016–17. Asimismo, se aclara el objetivo de las preguntas sobre FAFSA. Este documento contiene, además, una sección que brinda respuestas a una serie de preguntas frecuentes (FAQ). Si, después de leer este documento, tiene más preguntas acerca del modo en que debe llenar una solicitud electrónica o impresa, puede llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (FSAIC) al 1–800–4–FED–AID (1–800–433–3243) o contactar a su administrador de ayuda económica. También puede consultar la página principal de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes StudentAid.gov; su fuente principal gratuita y con información completa sobre cómo preparar y pagar su universidad, instituto profesional o estudios de posgrado.

También sería recomendable que consulte *FAFSA4caster*SM. Este es un calculador para determinar de forma anticipada el otorgamiento de ayuda que puede ser útil a la hora de planear el pago de su universidad. Obtenga más información en fafsa.gov. En el sitio diríjase a “Usar *FAFSA4caster*...” bajo “Pensar en la universidad”.

¿Qué es la FAFSA?

La FAFSA es el formulario que utilizará para presentar solicitudes de programas de ayuda federal para estudiantes ofrecidos por el Departamento de Educación de los EE. UU. (ED, por sus siglas en inglés). Completar y enviar la FAFSA es gratis, más fácil que nunca y le da acceso a la fuente más grande de ayuda económica para ayudarlo a pagar la universidad o el instituto profesional. La ayuda federal para estudiantes cubre gastos como matrícula y cuotas, alojamiento y comida, libros y útiles escolares, transporte y otros gastos relacionados, como una computadora y el cuidado de personas a cargo. Además, muchos estados y universidades usan sus datos de la FAFSA para determinar si tiene derecho a recibir ayuda económica universitaria y del estado, y algunas entidades privadas que otorgan ayuda económica podrán recurrir a su información de la FAFSA para determinar si reúne los requisitos para recibir ayuda.

El ED otorga más de 150,000 millones de dólares al año en ayuda federal para estudiantes (becas, fondos para programas de estudio y trabajo y préstamos). Obtenga más información en StudentAid.gov/types.

¿Cómo completo la FAFSA?

Existen tres formas de llenar una FAFSA:

- Por Internet en fafsa.gov (forma recomendada).
- Descargar y completar un ejemplar de la FAFSA en PDF (ir a fafsa.gov y desplazarse hasta “Opciones para llenar la FAFSA”).

- Solicitar y completar una versión impresa de la FAFSA (para solicitar un ejemplar, llame al 1-800-4-FED-AID [1-800-433-3243]).

En algunos casos, podrá solicitarla directamente a través de su institución educativa. Para determinar si esa institución lo puede ayudar con su solicitud, debe preguntarle al administrador de ayuda económica de la institución educativa en la que está interesado. Si utiliza fafsa.gov, el PDF o la versión impresa de la FAFSA (a veces, se denomina formulario impreso), puede usar las instrucciones de esta guía para completar el proceso de solicitud. Las personas que completen la solicitud en línea que necesiten más asistencia con alguna pregunta en particular pueden usar la ayuda en línea que se encuentra en el cuadro “Ayuda y consejos”, en el lado derecho de la pantalla, para cada pregunta.

En general, la presentación de la solicitud en línea es más rápida y fácil por tres motivos:

- fafsa.gov cuenta con asistencia integrada para guiarlo a lo largo del proceso de solicitud.
- La lógica de árbol de fafsa.gov lo orienta para responder preguntas clave, le permite omitir otras preguntas y completar la solicitud con mayor rapidez.
- Las instituciones educativas que incluya en su solicitud recibirán la información procesada acerca de usted con mayor rapidez.

Uso de la credencial de ayuda federal para estudiantes (FSA ID) para firmar la solicitud

Aunque los estudiantes, los padres y los prestatarios no tienen la *obligación* de utilizar la credencial FSA ID, que consiste en un nombre de usuario y una contraseña, para presentar la FAFSA de manera electrónica, es el modo más rápido de completar, firmar y enviar la solicitud. También es la única manera de acceder a su información en línea o modificarla, o de completar de antemano una nueva FAFSA (conocida también como FAFSA de Renovación) con datos de la FAFSA del año anterior. Su credencial FSA ID se utiliza para confirmar su identidad cuando accede a su información relacionada con la ayuda económica y cuando firma en forma digital su FAFSA y otros documentos. La credencial FSA ID reemplazó al número de identificación personal (PIN) de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes en mayo de 2015. Si ya tiene un PIN, puede conectar su información a su nueva FSA ID al introducir su PIN mientras se inscribe para obtener su credencial FSA ID. (Esto le permitirá ahorrar tiempo cuando se inscribe para obtener su FSA ID). No obstante, no se requiere un PIN para crear una credencial FSA ID.

Consejo: la contraseña debe tener entre 8 y 30 caracteres de longitud. Puede utilizar cualquier combinación de números, letras mayúsculas y minúsculas, y caracteres especiales.

Consejo: su contraseña de la credencial FSA ID no es la misma que su anterior contraseña de la FAFSA. La contraseña de la FAFSA ha cambiado por la “clave guardada”. Si usted había creado una contraseña para una FAFSA o para una corrección de una FAFSA, debe introducir esa contraseña como su clave guardada.

Puede utilizar la credencial FSA ID para:

- llenar de manera electrónica una *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA, por sus siglas en inglés);
- importar su información fiscal desde el Servicio de Impuestos Internos;
- llenar por anticipado y de forma electrónica datos en la FAFSA de este año (2016–17) si presentó una FAFSA el año pasado (2015–16) (es decir, llenar una FAFSA de Renovación);
- hacer correcciones en línea a la FAFSA actual;
- ver o imprimir una copia electrónica de su Informe de Ayuda Estudiantil (SAR, por sus siglas en inglés);
- ver el historial de cualquier ayuda federal para estudiantes que haya recibido.

En StudentAid.gov/fsaid donde encontrará más usos para darle a su credencial FSA ID.

Si es el padre o la madre de un alumno dependiente, deberá proporcionar parte de su información y firmar la FAFSA. Si planea firmar la FAFSA de manera electrónica, necesitará tener su propia credencial FSA ID.

Es importante que el alumno y el padre creen su propia credencial FSA ID. Los alumnos no deben crear una credencial FSA ID para su padre o madre, y los padres y las madres no deben crear una credencial FSA ID para sus hijos. Su credencial FSA ID tiene el mismo estatus legal que una firma escrita y se utiliza para firmar de manera electrónica documentos legalmente vinculantes. No comparta su FSA ID con nadie, ni siquiera con una persona que lo ayude a llenar la FAFSA. ¡Compartir su credencial FSA ID podría ponerlo en riesgo de robo de identidad o causar problemas o retrasos con su ayuda económica!

Usted, y su padre o madre si es un alumno dependiente, pueden solicitar una credencial FSA ID en cualquier momento. Si no tiene una credencial FSA ID al momento de llenar su FAFSA, se le pedirá que la solicite. No obstante, si considera que la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) podría tener en sus registros un nombre y un apellido o una fecha de nacimiento equivocados, ingrese en www.ssa.gov para averiguar cómo corregir cualquier error. Su información debe ser correcta a criterio de la SSA antes de que se puedan procesar su FAFSA o su credencial FSA ID.

El proceso para obtener una credencial FSA ID consta de tres pasos principales:

1. Introduzca su información para el inicio de la sesión.
 - a) Proporcione su dirección de correo electrónico, un nombre de usuario único y una contraseña.
 - b) Confirme que tiene al menos 13 años de edad.
2. Ingrese su información personal.
 - a) Proporcione su número de Seguro Social, nombre y fecha de nacimiento.
 - b) Incluya su dirección postal, dirección de correo electrónico, número de teléfono e idioma de su preferencia.
 - c) Proporcione respuestas para las cinco preguntas de seguridad.

3. Envíe su información para obtener su credencial FSA ID.
 - a) Acepte los términos y condiciones.
 - b) Verifique su dirección de correo electrónico. (**Nota:** mediante la verificación de su dirección de correo electrónico, usted puede usar su correo electrónico como si fuera su nombre de usuario cuando inicie sesión en ciertos sitios web del ED. Esta verificación le permite recuperar su nombre de usuario o restablecer su contraseña sin tener que responder las preguntas de seguridad).

Consejo: si usted ya tiene un PIN de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, puede vincular su PIN con su credencial FSA ID. Esto le permite utilizar inmediatamente su credencial FSA ID para acceder a su información personal en cualquiera de los sitios web del ED que requieren una credencial FSA ID.

Si no vinculó un PIN cuando creó su credencial FSA ID, confirmaremos la información de su credencial FSA ID con la SSA. Esto toma entre tres y cinco días desde la fecha de solicitud; durante este período solo podrá presentar una FAFSA nueva (original). Recibirá un mensaje de correo electrónico cuando la SSA confirme su información; luego podrá utilizar su credencial FSA ID para todas las actividades relacionadas con la FAFSA y acceder a su información personal en cualquiera de los sitios web del ED que exigen una credencial FSA ID.

Para obtener más información sobre la credencial FSA ID y crear una credencial FSA ID, visite StudentAid.gov/fsaid.

Si ya ha presentado una FAFSA con anterioridad

Cuando comience a llenar la solicitud 2016–17, se le preguntará si quiere que la nueva solicitud se complete con la información de la FAFSA 2015–16. Se le ofrecerá esta opción si presentó una FAFSA 2015–16. Este procedimiento le permitirá llenar la FAFSA 2016–17 en menos tiempo.

Información general

¿Reúno los requisitos para recibir la ayuda federal para estudiantes?

En general, para recibir ayuda federal para estudiantes, debe tener necesidad económica, ser ciudadano de los EE. UU. o extranjero con derecho a participar y estar inscrito en un programa autorizado conducente a un título o un certificado en su universidad o instituto profesional. Asegúrese de conocer estos requisitos básicos de participación, y si tiene dudas respecto de su derecho a participar, consulte en la oficina de ayuda económica de su universidad. Puede obtener información más detallada en StudentAid.gov/requisitos.

Recursos

Si visita StudentAid.gov/recursos, podrá encontrar información general sobre la ayuda federal para estudiantes y muchos de nuestros folletos, publicaciones y hojas informativas.

Puede encontrar varias de estas publicaciones a continuación. Consulte el sitio web mencionado para ver si están disponibles nuestras publicaciones en inglés, español, PDF y Braille.

- *Cómo costear su educación: La guía sobre la ayuda federal para estudiantes* (cuyo nombre pronto se cambiará a *¿Necesita dinero para la universidad? La guía sobre la ayuda federal para estudiantes*) ayuda a estudiantes y padres a entender la tramitación de ayuda económica. Encuentre *Cómo costear su educación* en el sitio web StudentAid.gov/recursos#necesita-dinero.
- *La ayuda económica para estudiantes de posgrado y estudiantes en un programa de posgrado profesional* ayuda a los estudiantes de posgrado y con título profesional a entender qué tipo de ayuda federal para estudiantes se encuentra disponible para ellos y cómo solicitar esos programas. También explica qué tener en cuenta al sacar un préstamo estudiantil y dónde más pueden buscar otros tipos de financiación. Encuentre más información en StudentAid.gov/posgrado.
- *La lista de preparación para los estudios universitarios* explica la forma de preparación académica y financiera para la universidad, por medio de listas “para hacer” dirigidas a estudiantes de escuela primaria y secundaria, y a sus padres, así como a estudiantes adultos. Esta es la publicación principal para cualquier estudiante que considere estudiar en la universidad. Encuentre más información en StudentAid.gov/recursos#lista-de-preparacion.
- Las *Hojas de trabajo de la fórmula del aporte familiar previsto* son una serie de formularios que explican el cálculo de la necesidad económica que da como resultado el aporte familiar previsto (EFC, por sus siglas en inglés).

Puede obtener una copia de cualquiera de estas publicaciones y otras publicaciones del Departamento de Educación, sin cargo alguno, en www.edpubs.gov.

Preguntas frecuentes

P. ¿Dónde puedo solicitar asistencia si tengo alguna duda mientras lleno la FAFSA?

R. Ingrese en fafsa.gov y seleccione el ícono “Help” [Ayuda] en la parte superior de cualquiera de las páginas del formulario de solicitud. La página “Ayuda” enumera todas las opciones disponibles para recibir ayuda adicional, incluida la opción de ayuda en vivo que se encuentra disponible mediante una sesión segura de chat por Internet con uno de nuestros representantes de atención al cliente. Puede llamarnos al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243). Los usuarios de teletipo pueden llamar al 1-800-730-8913. Por último, también puede enviarnos un correo electrónico por cualquier problema técnico que tenga mientras llena la solicitud. La dirección es FederalStudentAidCustomerService@ed.gov.

P. No tengo computadora con acceso a Internet. ¿Qué hago?

R. Por lo general, puede obtener acceso a Internet en su escuela secundaria, la biblioteca local o en la oficina de ayuda económica de un campus cercano. Más del 99% de las solicitudes de FAFSA se presentan de manera electrónica. Para ver “¿Cómo lleno la FAFSA?”, diríjase a la página 5 y encuentre más información sobre los beneficios de completar su solicitud en línea.

P. ¿Por qué el ED me pide información sobre los ingresos del año anterior al de concurrencia a la institución educativa?

R. La ley requiere que se utilice esta información, dado que hay estudios que demostraron consistentemente que la información verificable relativa al impuesto sobre los ingresos del último año impositivo completo (2015, para el año de concesión 2016-17) es más precisa que la información proyectada (2016) y proporciona una base razonable para determinar su Aporte familiar previsto (EFC, por sus siglas en inglés). El EFC es un índice que se utiliza para saber si reúne los requisitos para la ayuda federal para estudiantes.

P. ¿Qué debo hacer yo (el estudiante) si mi familia atraviesa circunstancias excepcionales que no se mencionan en la solicitud?

R. Si usted o su familia atraviesan circunstancias excepcionales (como ser pérdida del empleo, pérdida de beneficios, muerte o divorcio), llene la FAFSA hasta donde pueda y preséntala según se indica. Luego, hable con el administrador de ayuda económica (FAA) de la institución educativa a la que planea asistir. Si las circunstancias de su familia cambiaron desde el año fiscal 2015, el FAA puede decidir, caso por caso, ajustar los elementos informativos utilizados para calcular su EFC. Cualquier ajuste que realice el FAA debe relacionarse únicamente con sus circunstancias particulares en la institución educativa a la cual esté actualmente asistiendo y no con una condición específica de una clase entera de estudiantes. Las circunstancias de los estudiantes no se mantienen de una institución educativa a otra. La decisión del FAA es definitiva y no se puede apelar ante el Departamento de Educación.

P. ¿Qué debo hacer yo (el estudiante) si, debido a mi circunstancia especial, no puedo obtener datos de mis padres para informar en la FAFSA?

R. Si es considerado alumno dependiente, no tiene contacto con sus padres y no puede proporcionarnos los datos de sus padres en la FAFSA, es posible que tenga una

circunstancia especial. Si está llenando la FAFSA por Internet, responda las preguntas vinculadas con circunstancias excepcionales y las demás preguntas para estudiantes. Firme y envíe el formulario para su procesamiento. Si está llenando una solicitud impresa, llene toda la información que pueda en el formulario, firme y envíelo para su procesamiento. Su solicitud estará incompleta sin el cálculo del EFC. No obstante, las oficinas de ayuda económica de las instituciones educativas mencionadas en su FAFSA igualmente recibirán sus datos. Para obtener asistencia adicional para llenar su solicitud, contacte a las instituciones educativas que haya mencionado en su FAFSA. Algunos ejemplos de circunstancias especiales son: que uno o ambos padres estén encarcelados o que usted se haya ido de su casa por una situación de abuso.

Consejo: el hecho de no vivir con sus padres porque se mantiene por sus propios medios o porque ellos no deseen proporcionar su información en la FAFSA no se consideran circunstancias especiales. Si se encuentra en alguna de esas situaciones, debe enviar la FAFSA incompleta y comunicarse con las oficinas de ayuda económica de las instituciones educativas enumeradas en su FAFSA para obtener información solo acerca de la solicitud de préstamos sin subsidios. No es necesario que demuestre necesidad económica para pedir un préstamo sin subsidio, pero será responsable por el pago de los intereses durante todos los períodos de clases, de gracia, de aplazamiento de pago y de suspensión temporal de cobro.

P. Si vivo con una tía, un tío o un abuelo, ¿debo informar los ingresos de esos parientes en la FAFSA?

R. En la FAFSA solo puede informar los ingresos de sus padres biológicos o adoptivos. Solo si un pariente lo ha adoptado y actualmente es su padre adoptivo, puede introducir la información de esa persona en la FAFSA. Sin embargo, para la pregunta 45(j), debe declarar cualquier monto en efectivo por manutención que le otorguen sus parientes, con excepción de alimentos y vivienda.

P. No estoy seguro de que me interese un programa de estudio y trabajo durante el año escolar. ¿Qué debo responder en la pregunta destinada a averiguar si me interesa que me consideren para un programa de estudio y trabajo?

R. Algunas instituciones educativas utilizan la respuesta sobre el programa de estudio y trabajo de la FAFSA para elaborar un paquete de ayuda económica para usted. Si ha respondido que sí a esta pregunta, no es necesario que acepte un puesto de trabajo según ese programa. Generalmente, significa que la institución educativa considerará ofrecerle un puesto de trabajo y estudio como parte de su paquete de ayuda económica. Si, efectivamente, consigna en la solicitud que le interesa el programa de estudio y trabajo, puede cambiar de opinión más adelante y no aceptar el puesto de trabajo según ese programa. Recuerde que si responde que no le interesa el programa de estudio y trabajo en su solicitud y luego cambia de opinión, es posible que no haya puestos de estudio y trabajo disponibles si todos los fondos de ese programa de la institución educativa se destinaron a otros estudiantes.

P. ¿Qué sucede si vivo con una novia o un novio que paga el alquiler?

R. No debe brindar información sobre un amigo o compañero de habitación, salvo que estén efectivamente casados o se los pueda considerar un matrimonio consensual según la legislación estatal. Sin embargo, para la pregunta 45(j), debe declarar cualquier monto en efectivo por manutención que le otorgue su novio/novia, con excepción de alimentos y

vivienda. Tendrá que informar el alquiler que su compañero de habitación pagó en su nombre.

P. ¿Cuál es la diferencia entre monto en efectivo por manutención y manutención en especie?

- R. El monto en efectivo por manutención es un sustento en dinero o es dinero que se paga en su nombre (en nombre del estudiante). Debe declarar el *monto en efectivo por manutención* como ingresos no gravados con impuestos. Por lo tanto, si un amigo o un familiar le dan dinero para comprar víveres, se debe informar como ingresos no gravados con impuestos en la Pregunta 45(j). Si su amigo o familiar pagan su cuenta de la luz o parte de su alquiler, también debe declarar esos pagos.

Algunos ejemplos de manutención en especie son: vivienda o alimentos gratuitos que recibe una familia, normalmente a cambio de trabajo o servicios. En general, no se declara esa clase de manutención.

Sin embargo, la solicitud sí requiere que declare el valor de vivienda que recibe una familia como compensación por un trabajo. El ejemplo más habitual es la vivienda gratuita o la asignación para alojamiento proporcionada al personal de las Fuerzas Armadas o a clérigos, la cual debe declararse en la pregunta 45(g).

P. ¿Cuándo se considera que la ayuda estudiantil constituye un ingreso?

- R. En general, las subvenciones y las becas que no exceden la matrícula, las cuotas, los libros y los suministros requeridos no se consideran ingresos. Si usted posee una beca del Programa de Formación de Oficiales de la Reserva del Ejército (ROTC, por sus siglas en inglés), una beca privada o cualquier otro tipo de subvención o beca, esa subvención o beca puede ser considerada como un ingreso tributable si excede al monto de su matrícula, cuota, libros y útiles escolares requeridos. La subvención o beca será considerada como un recurso disponible por la oficina de ayuda económica en la elaboración del paquete de ayuda.

Debe informar las subvenciones y las becas que incluyó en su declaración de impuestos. Luego, debe informar estos elementos como exclusiones de ingresos en la pregunta 44(d): Información económica adicional del estudiante para 2015. Estos montos se tratarán como exclusiones de sus ingresos. Para obtener más información sobre qué montos se consideran una exclusión de los ingresos, vea el capítulo 1 de la publicación del IRS n.º 970 (Beneficios tributarios para la educación) en www.irs.gov/pub/irs-pdf/p970.pdf.

P. Actualmente soy ciudadano estadounidense, pero tengo un número de registro de extranjeros (número A). ¿Cómo aclaro esto en la solicitud?

- R. Indique que es ciudadano estadounidense; no consigne su número A.

P. Me voy a casar este verano. ¿Cómo respondo la pregunta relativa a si estoy casado?

- R. Debe responder la pregunta 47 según su estado civil en la fecha en la que llena y firma la FAFSA. Responda que “Sí”, si está casado el día que llena y firma la FAFSA; si no, responda que “No”. Si su estado civil cambia después de la fecha en la que firmó por primera vez su FAFSA, es posible que pueda actualizar esa información. Primero,

comuníquese con su oficina de ayuda económica. Aquí se determinará si la actualización refleja con más exactitud su situación económica.

P. Si soy menor de edad emancipado, ¿ahora soy independiente?

R. Si puede proporcionar una copia de la decisión judicial en la que conste que es o fue menor de edad emancipado, según lo haya determinado un tribunal de su estado de residencia legal, es posible que cumpla con la definición de alumno independiente. Deberá responder “Sí” a la pregunta 54 si actualmente es menor de edad emancipado. También deberá responder “Sí” si fue menor de edad emancipado inmediatamente antes de alcanzar la mayoría de edad en su estado. El tribunal debe encontrarse en su estado de residencia legal en el momento de dictar el fallo judicial. Se le pedirá que proporcione una copia del fallo judicial.

P. ¿Qué sucede si tengo un tutor legal? ¿Soy independiente ahora?

R. Si puede proporcionar una copia de la decisión judicial en la que conste que tiene o tuvo un tutor legal, según lo determine un tribunal de su estado de residencia legal, es posible que cumpla con la definición de alumno independiente. Deberá responder “Sí” a la pregunta 55 si actualmente tiene un tutor legal. También deberá responder “Sí” si tuvo un tutor legal inmediatamente antes de alcanzar la mayoría de edad en su estado. El tribunal debe encontrarse en su estado de residencia legal en el momento de dictar el fallo judicial. Se le pedirá que proporcione una copia del fallo judicial.

Consejo: la definición de tutor legal no incluye a sus padres, aunque los haya nombrado como tutores un tribunal. Tampoco a usted se lo considera tutor legal de usted mismo.

P. Si fuera recluta voluntario de la Reserva o de la Guardia Nacional y me convocan al servicio militar activo o si fuera integrante de las Fuerzas Armadas en actividad, ¿se me considera veterano a los efectos de llenar la FAFSA?

R. Si ha formado parte de la Guardia Nacional o si fue recluta voluntario de la Reserva y lo convocaron al servicio militar activo por un motivo que no sea de estado o de capacitación, y le dieron la baja por un motivo distinto de la expulsión deshonrosa, es considerado veterano a los efectos de la FAFSA.

P. Si actualmente presto servicios en la Guardia Nacional o como recluta voluntario de la Reserva y me convocan al servicio militar activo, ¿se me considera alumno independiente a los efectos de llenar la FAFSA?

R. Si actualmente presta servicios en la Guardia Nacional o como recluta voluntario de la Reserva y lo convocan al servicio militar activo por un motivo que no sea de estado o de capacitación, deberá responder “Sí” a la pregunta 49 y, en ese caso, será considerado alumno independiente.

P. Llenaré una declaración de impuestos este año, pero probablemente no tendré el tiempo para hacerlo hasta abril. ¿Cómo debo responder las preguntas financieras? ¿Debo esperar para llenar la FAFSA hasta después de haber presentado mi declaración de impuestos?

R. Lo ideal sería que llene la FAFSA luego de haber realizado su declaración de impuestos, pero no espere hasta abril. Muchas instituciones educativas otorgan ayuda según el orden de presentación de la solicitud. Además, es posible que no reúna los requisitos

para la ayuda del estado si espera hasta abril para presentar la FAFSA. Muchas fechas límite de ayuda del estado son a principio del año natural (año natural 2016 para el año de concesión 2016–17). Puede encontrar la fecha límite de su estado en la página “Fechas límite” de fafsa.gov.

Si sus ingresos de 2015 son similares a sus ingresos de 2014, utilice su declaración de impuestos sobre los ingresos de 2014 para hacer un cálculo aproximado y responder a las preguntas sobre sus ingresos. Si sus ingresos de 2015 no son similares a sus ingresos de 2014, responda las preguntas de la FAFSA sobre sus ingresos lo mejor que pueda, con un cálculo aproximado de los montos. Si usted se encuentra realizando un cálculo aproximado, debe indicar que “presentará una declaración de impuestos”.

Después de haber completado la declaración de impuestos de 2015, debe actualizar los cálculos aproximados que haya proporcionado. En ese momento, quizá pueda utilizar la Herramienta de consulta y traspaso de datos (DRT) del Servicio de Impuestos Internos (IRS) para transferir la información de su declaración de impuestos a la FAFSA. Asegúrese de completar la parte "Firme y envíe" de la DRT del IRS. Consulte a la institución educativa a la que asista si necesita aclarar algo. Podría tener que proporcionar a la institución educativa una copia de la declaración de impuestos completada (suponiendo que deba presentarla) antes de recibir la ayuda federal para estudiantes.

P. Si mis padres están divorciados, ¿de cuál de ellos necesito información?

R. Ingrese la información de uno de sus padres con el que haya vivido la mayor cantidad de tiempo durante los 12 meses anteriores a la fecha en que haya llenado la FAFSA. No importa cuál de sus padres lo reclame como dependiente con fines impositivos. Si no ha vivido con ninguno de sus padres o vivió con cada uno de ellos por un plazo equivalente, proporcione información del progenitor de quien recibió la mayor manutención económica durante los doce meses anteriores o de quien recibió la mayor manutención la última vez que se la dieron. Si sus padres legales están divorciados pero viven juntos, seleccione “Padres no casados pero conviven”.

P. Estoy ingresando información financiera de mi madre y de mi padrastro en la FAFSA. ¿Debo incluir el Número de Seguro Social (SSN) y el apellido de mi madre o el de mi padrastro?

R. Debe proporcionar el SSN y el apellido de la misma persona o personas de quienes declara información financiera. En este caso, proporcione los SSN y los nombres de su madre y de su padrastro.

P. ¿Qué debo hacer si uno de los padres con quien vivo se volvió a casar y mi padrastro o madrastra se niegan a proporcionar información?

R. Si es alumno dependiente y uno de sus padres volvió a casarse, debe incluirse la información de su padrastro o madrastra. De lo contrario, no se lo considerará para la ayuda federal para estudiantes. Si considera que su situación es única o excepcional, distinta de la denegación de su padrastro o madrastra de proporcionar la información solicitada, debe conversar sobre el asunto en mayor profundidad con su administrador de ayuda económica.

P. ¿Cómo sé quiénes deben contarse dentro del núcleo familiar?

- R. Si es alumno dependiente, su núcleo familiar lo incluye a usted, a sus padres, a sus hermanos (en muchos casos) y a otras personas con las que viva y que sean mantenidas por sus padres. Para los casos en los cuales los padres del alumno dependiente estén separados, no vivan juntos o haya madrastras o padrastros involucrados, las instrucciones de la FAFSA los ayudarán a determinar a quién incluir como padres. Si es alumno independiente, su núcleo familiar lo incluye a usted, a su cónyuge (si está casado), a sus hijos (si tiene alguno y en la mayoría de los casos) y a otras personas que vivan con usted y reciban de usted más del 50% de su manutención. Sin embargo, para conocer las reglas exactas sobre a quiénes debe contar dentro de su núcleo familiar, lea las instrucciones para la pregunta 73 (alumnos dependientes) y la pregunta 95 (alumnos independientes).

El tamaño del núcleo familiar y las exenciones tributarias no necesariamente coinciden. Las exenciones toman en cuenta el año anterior o el año fiscal, y el tamaño del núcleo familiar considera el año escolar para el cual el estudiante solicita ayuda.

P. Mis padres se separaron hace cuatro meses. Vivo con mi madre. Mis padres presentaron una declaración de impuestos conjunta y me declararon como exención. ¿Informo los ingresos de mis dos padres o simplemente los de mi madre?

- R. Incluya únicamente la información de ingresos y bienes de su madre, porque fue con quien más vivió durante los últimos 12 meses. Utilice el formulario W-2 u otros registros para determinar la porción correspondiente a su madre de los ingresos informados y los impuestos abonados según la declaración de impuestos. Si sus padres legales están separados pero conviven, seleccione como su estado civil “casado o vuelto a casar”, no “divorciado o separado”.

P. Si yo (el estudiante) estoy separado pero presenté una declaración conjunta, ¿cómo declaro la información?

- R. Debe indicar únicamente su parte de las exenciones, los ingresos y los impuestos pagados.

P. ¿Quién tiene derecho a ser contado como que asiste a una institución educativa?

- R. Cuente a toda persona (excepto sus padres) que forme parte del núcleo familiar que vaya a asistir a algún período del año académico, al menos con dedicación de medio tiempo. La persona debe estar estudiando para obtener un título o un certificado que otorgue una credencial de educación reconocida en una institución de educación superior que reúna los requisitos para participar en los programas federales de ayuda estudiantil. Usted (el estudiante) no necesita inscribirse con dedicación a medio tiempo para que se considere que asiste a una institución educativa. No incluya estudiantes de academias militares de los EE. UU. porque el gobierno federal paga la mayoría de sus gastos de estudio principales.

P. ¿Debería escribir los códigos de las instituciones educativas en un orden específico en la solicitud?

- R. A los efectos de la ayuda federal para estudiantes, no importa el orden en que enumere las instituciones. Sin embargo, para ser considerado candidato a recibir ayuda del estado, algunos estados requieren que sus instituciones educativas estén ordenadas

siguiendo un orden específico. Pulse en el nombre del estado al que pertenece en la página StudentAid.gov/fafsa/filling-out/school-list#order para encontrar una guía proporcionada por dicho estado sobre cómo enumerar las instituciones educativas en su FAFSA.

P. ¿Cuándo tiene que recibir mi institución educativa los resultados de mi solicitud?

R. La institución educativa debe contar con su información antes del último día de inscripción de 2016–17 o para mediados de septiembre de 2017, la fecha que sea anterior. Si la institución educativa no recibió la información de la solicitud en forma electrónica, debe presentar la versión impresa del *Informe de ayuda estudiantil* (SAR, por sus siglas en inglés) a la institución educativa antes de la fecha límite. Sin embargo, no espere hasta la fecha límite, así tendrá tiempo de sobra para presentar la información y efectuar las correcciones que sean necesarias. El registro electrónico, el Registro Institucional de Información Estudiantil o la versión impresa del Informe de Ayuda Estudiantil que procesó el ED deben contar con un cálculo oficial del EFC. Si usted hace correcciones de manera electrónica, se le pedirá que guarde esos cambios y que los firme y envíe para que puedan ser procesados. Una vez que la institución educativa reciba su información, utilizará su EFC para determinar si reúne los requisitos para la ayuda federal para estudiantes. El FAA le enviará una carta de concesión de ayuda económica en la que se explicará la ayuda que ofrece la institución.

P. ¿Qué sucede si no obtengo un Informe de Ayuda Estudiantil (SAR) o un Resumen del SAR o si necesito otra copia de ese formulario?

R. Si no recibe un correo electrónico con un enlace a su SAR (si proporcionó una dirección de correo electrónico en su FAFSA) o la versión impresa de su SAR o el Resumen del SAR en el correo dentro de un plazo de entre dos y tres semanas desde la presentación de su solicitud, llame al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1–800–4–FED–AID (1–800–433–3243). Si tiene un teléfono de tonos, puede utilizar el sistema automático para saber si la solicitud ha sido procesada o solicitar un duplicado del SAR. Necesitará proporcionar su número de Seguro Social y las dos primeras letras de su apellido. También puede verificar el estado de la FAFSA e imprimir una copia del SAR en fafsa.gov.

Si presenta la solicitud por Internet, recibirá una página de confirmación con un número de confirmación después de seleccionar “Enviar mi FAFSA ahora”. Esta confirmación garantiza que el ED ha recibido su solicitud y que, si fuera necesario, el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes puede utilizar su número de confirmación para rastrear su solicitud. Para obtener más información sobre el SAR y el Resumen del SAR, consulte “El proceso de solicitud”.

P. ¿Qué pasa si creo que alguien está haciendo un uso indebido de los fondos de ayuda federal para estudiantes?

R. Si tiene motivos para sospechar que hubo fraude, derroche o uso indebido de los fondos de ayuda federal para estudiantes, debe llamar a la línea directa y gratuita de la Oficina del Inspector General del ED al: 1–800–MIS–USED (1–800–647–8733).

The Privacy Act [Ley de Confidencialidad de la Información]

El Departamento de Educación de los EE. UU. (ED, por sus siglas en inglés) utiliza la información que usted brinda en la FAFSA para calcular el aporte familiar previsto (EFC, por sus siglas en inglés). Las instituciones educativas participantes que usted selecciona o menciona en la FAFSA utilizan el EFC para determinar qué tipo de ayuda federal para estudiantes tiene derecho a recibir. Los artículos 483 y 484 de la Ley de Educación Superior (HEA, por sus siglas en inglés) de 1965, y sus enmiendas, otorgan al ED la autoridad para formularles a usted y a sus padres las preguntas de la FAFSA y para recolectar su número de Seguro Social y el de sus padres. Utilizamos el número de Seguro Social para verificar su identidad y recuperar sus registros, y es posible que le pidamos el número de Seguro Social nuevamente para tales fines.

Los programas de ayuda económica para estudiantes estatales e institucionales también podrían utilizar la información que proporciona en la FAFSA para determinar si reúne los requisitos para recibir la ayuda estatal e institucional. Por lo tanto, el ED divulgará la información que proporcione en su FAFSA a cada universidad mencionada en ella, a las agencias estatales de su estado de residencia legal y a las agencias estatales de los estados de las universidades mencionadas.

Si solicita únicamente ayuda federal, debe responder todas estas preguntas que se relacionen con usted: 1–9, 14–16, 18, 21–23, 26, 28–29, 32–37, 39–59, 61–68, 70, 73–86, 88–102, 104–105. Si no responde estas preguntas, no recibirá ayuda federal.

El ED podría divulgar sin su consentimiento información que proporcione a entidades en un “uso normal” publicado. En virtud de ese uso normal, podríamos divulgar información a:

- terceros que hayamos autorizado para que nos ayuden a administrar nuestros programas;
- otras agencias federales sujetas a programas de cotejo electrónico de datos, como el Servicio de Impuestos Internos, la Administración del Seguro Social, el Sistema de Servicio Selectivo, el Departamento de Seguridad Nacional, el Departamento de Justicia y Asuntos de Veteranos;
- sus padres o su cónyuge (si está casado); y
- miembros del Congreso si les solicita ayuda con las preguntas sobre ayuda estudiantil.

Si el gobierno federal, el ED o un empleado del ED se encuentran involucrados en un litigio, el Departamento de Educación podrá enviar información al Departamento de Justicia o a un tribunal o entidad jurídica si la divulgación está relacionada con la ayuda económica y se cumplen ciertas condiciones. Asimismo, el ED puede enviarle información a una agencia del orden público local, estatal, federal o extranjera si la información que ha presentado indica una violación real o potencial de la ley, para lo cual la agencia tenga jurisdicción para la investigación o el procesamiento. Por último, el ED podría enviar información relacionada con una reclamación que se considere válida y vencida a una agencia de información al consumidor. Esta información contiene identificadores de los

registros; el monto, el estado y los antecedentes de la reclamación; y el programa en virtud del cual surgió la reclamación.

The Paperwork Reduction Act of 1995 [Ley de Reducción de Trámites de 1995]

De acuerdo con la Ley de Reducción de Trámites de 1995, no será obligatorio responder a un instrumento de recolección de datos, a menos que este exhiba un número de control válido de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB). El número de control válido de la OMB para este instrumento de recolección de datos es 1845-0001. El tiempo promedio requerido para completar este instrumento de recolección de datos se calcula que es de dos horas para los solicitantes que usan la versión impresa o en PDF de la FAFSA, de 50 a 55 minutos para llenar y enviar la solicitud mediante fafsa.gov y de 40 a 45 minutos para los solicitantes que han utilizado con anterioridad fafsa.gov y llenan una FAFSA de renovación. Estos valores promedio incluyen el tiempo necesario para leer las instrucciones, la búsqueda de la información en los documentos correspondientes, la recolección y el mantenimiento de los datos necesarios, su consignación en el instrumento de recolección de datos y la revisión. Responder a este instrumento de recolección es un acto voluntario. Si tiene algún comentario para hacer o alguna inquietud sobre el estado del formulario que envió, comuníquese con:

Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes
P.O. Box 84
Washington, DC 20044

Podríamos pedirle información adicional para procesar la solicitud de forma eficiente. Recolectaremos esta información únicamente según sea necesario y de manera voluntaria.

El Proceso de Solicitud

Preparación

Sea que presente su solicitud por medios electrónicos, descargando una FAFSA en PDF o llenando la solicitud impresa, necesita hacer lo siguiente:

- reúna los documentos que necesita;
- imprima y complete la *Planilla de preparación para FAFSA on the Web* (opcional);
- solicite una credencial FSA ID si todavía no cuenta con una;
- los padres de alumnos dependientes deben solicitar una credencial FSA ID si todavía no cuentan con una;
- planifique cómo firmar la FAFSA (con una credencial FSA ID o una hoja de firma);
- tenga en cuenta los requisitos de participación;
- tenga en cuenta las fechas límite importantes.

Si no firma su FAFSA en forma electrónica con una credencial FSA ID usted, y sus padres, si es alumno dependiente, tendrán que imprimir, firmar y enviar por correo una hoja de firma con las firmas correspondientes dentro de los 14 días posteriores. Enviar una hoja de firma aumenta el tiempo que lleva

- tramitar su solicitud y transmitir
- los datos de la solicitud a las instituciones educativas que figuran en ella.

Para completar una FAFSA en PDF, puede descargar el archivo desde fafsa.gov en las Opciones para llenar la FAFSA. Puede escribir las respuestas del formulario e imprimirlas, o bien simplemente imprimir el formulario y escribir las respuestas. Recuerde que debe firmar, colocar la fecha y enviar el formulario por correo a la dirección provista. Si desea llenar una FAFSA impresa, debe llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243) para que le envíen un formulario por correo. Si desea llenar una FAFSA impresa o en PDF, utilice una lapicera de tinta negra. Redondee las cifras en dólares al valor entero más cercano. Anote las fechas en números en las casillas provistas; se debe colocar un cero delante de los números menores a 10 (por ejemplo, anote abril como 04). Escriba claramente en letras mayúsculas y deje un espacio entre las palabras.

Del mismo modo, no deje preguntas en blanco en la versión de la Web ni en la versión impresa, salvo que se le indique lo contrario.

A medida que llene la FAFSA, usted —y sus padres, si correspondiera— deben contar con los siguientes registros disponibles para ayudarlo a responder las preguntas de la solicitud:

- tarjeta de Seguro Social;
- licencia de conducir (si tiene);
- Tarjeta de Residente Permanente, Tarjeta de Extranjero Residente o Constancia de Registro de Extranjeros (si corresponde);
- formularios W-2 y otros registros del dinero ganado en 2015;

- la declaración de impuestos sobre los ingresos de 2015 (si no ha llenado la declaración de impuestos, consulte las instrucciones en la FAFSA);
- registros de la manutención pagada por hijos menores;
- registro de las ganancias tributables del Programa Federal de Estudio y Trabajo u otros programas de trabajo otorgados en función de las necesidades económicas;
- registros de subvenciones, becas o ayudas de investigación al estudiante, incluidas las concesiones de AmeriCorps, que se hayan incluido en su ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) o en el de sus padres;
- registros de acciones, bonos u otras inversiones actuales;
- registros agrícolas o comerciales actuales;
- estados de cuenta bancarios actuales.

Los alumnos dependientes (según se determina en las preguntas 46 a 58) deben contar con todos los registros anteriores de sus padres, salvo la licencia de conducir.

Cómo enviar la solicitud ya completada

Verifique sus respuestas para asegurarse de que estén completas y sean precisas. Asegúrese de haber proporcionado las firmas necesarias en formato electrónico o impreso.

Si está efectuando la solicitud de manera electrónica, siga las instrucciones en línea para imprimir una copia de la solicitud para sus registros. Asegúrese de presentar la solicitud y recibir la página de confirmación. Si presenta la solicitud impresa, haga copias de la solicitud completa para su archivo antes de enviarla por correo. No coloque cartas, formularios impositivos o materiales adicionales en el sobre provisto. **Estos se destruirán.** Asegúrese de colocar todos los documentos importantes, como formularios impositivos o cartas, en un fichero seguro, para que pueda consultarlos en el futuro cuando los necesite. Cuando esté listo para enviar por correo la solicitud completada, coloque el formulario (páginas 3 a 8) en un sobre y envíe la solicitud completada a la dirección correspondiente, que se indica en la primera página de la FAFSA impresa, bajo el título “Cómo enviar la FAFSA por correo”.

¿Qué sucede después de la presentación de la solicitud?

Luego de recibir la solicitud completa, el sistema de tramitación de la FAFSA analizará la información de su FAFSA y calculará el **Aporte Familiar Previsto** (EFC, por sus siglas en inglés) mediante una fórmula establecida por una ley del Congreso. Los resultados de la solicitud se enviarán a las instituciones educativas mencionadas en la solicitud y a usted en el formulario del *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR, por sus siglas en inglés) o del Resumen del SAR. Si tiene una dirección válida de correo electrónico en el archivo, recibirá un correo electrónico que le proporcionará un enlace para ver e imprimir los datos del SAR en línea. Le enviaremos este correo electrónico si:

- su nombre y apellido, fecha de nacimiento y número de Seguro Social coinciden con los que obran en los registros de la Administración; y
- y si usted y sus padres firmaron la solicitud o el SAR.

Si no reúne las dos condiciones anteriores, recibirá los resultados de su solicitud por correo: un *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR) impreso.

Cuándo debe esperar los resultados

Después de que presente la FAFSA, le enviaremos un correo electrónico entre los 3 y 5 días siguientes para que tenga acceso a su *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR). El SAR presenta un resumen de la información de su solicitud y los resultados de procesamiento. Si ha presentado la solicitud de manera electrónica, pero no ha proporcionado una dirección de correo electrónico ni ha firmado con su credencial FSA ID, recibirá un Resumen del SAR por correo.

Para verificar el estado de la solicitud también puede entrar en fafsa.gov y seleccionar el botón “Iniciar la sesión”. Si usted presentó una FAFSA impresa, puede consultar su estado entre 7 y 10 días después de la fecha en la que envió por correo la solicitud. Otra forma de comprobar el estado de su solicitud es llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243).

Si necesita introducir cambios en la información de la solicitud, siga los procedimientos del párrafo anterior. Se le dará la opción de realizar los cambios o las correcciones que sean necesarios. Sin embargo, tenga en cuenta que no debe efectuar cambios en la información sobre ingresos o bienes si esa información era correcta al momento de presentar la solicitud ordinaria. Esa información representa una “instantánea” de la capacidad económica de su familia y no puede actualizarse.

Fechas y plazos límite clave de la solicitud

El sistema de tramitación de solicitudes debe recibir su solicitud completa el 30 de junio de 2017 o antes. Su institución educativa debe contar con la información correcta y completa de la solicitud antes del último día de inscripción durante el año 2016-17 o para **mediados de septiembre de 2017**, la fecha que sea anterior. No existen excepciones para estas fechas.

Tenga en cuenta que se le podrían aplicar varios plazos límite estatales o institucionales. Estos plazos límite suelen estar a principios del año natural (2016, para el año de concesión 2016-17). Consulte con la oficina de ayuda económica de su institución educativa para asegurarse de que conoce y puede cumplir con todos los plazos límite de la ayuda económica para estudiantes. Por lo tanto, debe presentar la solicitud, tan pronto como pueda después del 1 de enero de 2016. Los plazos límite estatales están enunciados bajo el título “Plazos límite” en fafsa.gov, en la primera página de la *Planilla de preparación para FAFSA on the Web*, en la primera página del PDF de la FAFSA y en la versión impresa.

Cómo recibir ayuda estudiantil

Su institución educativa le pagará la asistencia económica de los programas federales de ayuda estudiantil. Le notificará acerca de su paquete de ayuda y probablemente desembolse el dinero correspondiente a la asistencia económica en cada período de pago (semestre,

trimestre, cuatrimestre, etc.). Por lo general, su institución educativa utilizará la asistencia económica, en primer lugar, para pagar los gastos de matrícula y las cuotas, así como el hospedaje y alimentos, si los brinda la misma institución. Se le pagará lo que reste para los demás gastos vinculados con la educación.

Para satisfacer sus necesidades económicas, cada institución educativa que incluya en la FAFSA le enviará una notificación con los tipos y los montos de asistencia económica que tiene derecho a recibir. La **necesidad económica** es la diferencia entre el **costo de estudiar** en la institución educativa (incluidos los gastos de manutención), según lo calcula esa institución y su **EFC**. El monto de la asistencia económica que le otorguen dependerá de si es estudiante a tiempo completo o a medio tiempo y si asiste a la institución educativa durante un año académico completo o durante un plazo menor.

Si cree que atraviesa circunstancias excepcionales que su institución educativa debería considerar para determinar su necesidad económica, comuníquese con el administrador de ayuda económica de la institución que le otorgue la ayuda. Las circunstancias excepcionales pueden ser gastos médicos u odontológicos sumamente elevados o un cambio significativo en los ingresos de un año al otro. Tenga en cuenta que la decisión del administrador de ayuda económica es definitiva y no se puede apelar ante el Departamento de Educación de los EE. UU. (ED, por sus siglas en inglés).

Las preguntas de la solicitud

Generalidades

Los solicitantes que llenen la FAFSA por Internet encontrarán instrucciones completas para cada pregunta en fafsa.gov. En ese sitio, se puede ir a “Buscar” en la parte superior de la página e ingresar la palabra “pregunta” seguida de un espacio en blanco y el número de pregunta de la FAFSA. El comando “Buscar” lo lleva a una lista de temas de ayuda relacionados con esa pregunta e identifica cada pregunta tal como se la enumera en la solicitud impresa. Varias de las preguntas contienen tanto un número como una letra en minúscula, como las preguntas de 45a a 45j inclusive. Para buscar tales preguntas, ingrese la palabra “pregunta” seguida de un espacio en blanco y después ingrese el número y la letra sin espacio entre el número y la letra minúscula. También puede usar la ayuda en línea que se encuentra en la casilla “Ayuda y sugerencias” en el margen derecho de la pantalla. Las instrucciones de la pregunta correspondiente aparecerán en cuanto usted responda cada pregunta.

También puede utilizar las instrucciones de esta sección para revisar los puntos generales de cómo completar su FAFSA.

Si está utilizando fafsa.gov, podrá utilizar cualquier tecla para ingresar sus respuestas o usar los menús desplegables o los botones de selección para seleccionar sus respuestas a medida que avance en el sitio Web. Si presenta el PDF o la versión impresa de la FAFSA, utilice las páginas de Notas como guía para escribir o llenar las respuestas en la solicitud.

Para ayudarlo a llenar la FAFSA en línea, fafsa.gov le ofrece la *Planilla de preparación para FAFSA on the Web* y ayudarlo a llenar la FAFSA en línea.

Quienes presenten el formulario por Internet pueden saltar algunas preguntas sobre la base de las respuestas a preguntas anteriores. Podría tener derecho si, por ejemplo, usted (y sus padres, si es alumno dependiente) no tiene ingresos que superen un cierto monto y ha presentado o reunía los requisitos para presentar un Formulario de IRS 1040A o 1040EZ (es decir, no debe presentar el Formulario de IRS 1040). Si puede saltarse algunas preguntas, fafsa.gov únicamente desplegará las preguntas que deba responder. Sin embargo, también tendrá la opción de responder todas las preguntas, dado que algunos estados e instituciones educativas requieren esta información de todos modos. No deje preguntas sin contestar a menos que así se lo indique.

Preguntas 1 a 31 (deben responderlas todos los solicitantes)

Objetivo: estas preguntas recogen información de identificación personal (nombre y apellido, número de teléfono, dirección, número de Seguro Social y otros datos). También se incluye una pregunta sobre su condición de ciudadanía, porque debe ser ciudadano estadounidense o extranjero con derecho a participar para recibir la ayuda federal para estudiantes.

Para las preguntas de esta primera sección, a menos que se especifique lo contrario, use solo letras (A-Z), números (0-9), puntos (.), comas (,), apóstrofos ('), guiones (-), símbolos de numeral (#), símbolos de arroba (@), símbolos de porcentaje (%), símbolos et (&), barras (/) o espacios. No se permiten otros caracteres.

1–3. Nombre y apellido.

Su apellido oficial, no un apodo; debe coincidir **exactamente** con el que figura en su tarjeta del Seguro Social. Solo use letras (A-Z), números (0-9), puntos (.), apóstrofos ('), guiones (-) o espacios. No se permiten otros caracteres.

Su nombre de pila oficial, no un apodo; debe coincidir **exactamente** con el que figura en su tarjeta del Seguro Social. Solo use letras (A-Z), números (0-9), puntos (.), apóstrofos ('), guiones (-) o espacios. No se permiten otros caracteres.

Escriba la inicial de su segundo nombre. Debe coincidir **exactamente** con la que figura en su tarjeta del Seguro Social. Solo puede utilizar letras (A-Z) o espacios. No se permiten otros caracteres.

4–7. Dirección postal.

4. Escriba el nombre de su calle y el número (incluya el número de apartamento).

Use abreviaturas para su domicilio, como apt. (apartamento) o Av. (avenida), si la dirección es más larga que el espacio disponible.

Use solo letras (A-Z), números (0-9), puntos (.), comas (,), apóstrofos ('), guiones (-), símbolos de numeral (#), símbolos de arroba (@), símbolos de porcentaje (%), símbolos et (&), barras (/) o espacios. No se permiten otros caracteres.

Algunos comunicados respecto de su solicitud de ayuda económica se enviarán a su dirección postal habitual si no proporciona una dirección de correo electrónico. No utilice la dirección de la oficina de ayuda económica de su institución educativa, ni de cualquier otra oficina, ni una dirección que solo utilice durante el año académico.

5. Debe escribir la ciudad de su dirección postal habitual.

Use solo letras (A-Z), números (0-9), puntos (.), comas (,), apóstrofos ('), guiones (-), símbolos de numeral (#), símbolos de arroba (@), símbolos de porcentaje (%), símbolos et (&), barras (/) o espacios. No se permiten otros caracteres.

6. Estado del domicilio permanente del alumno

Seleccione el estado de su dirección postal habitual.

7. Código postal del domicilio permanente del alumno

Debe ingresar el código postal de su dirección postal habitual.

Para México, las provincias canadienses y otras direcciones fuera de los Estados Unidos, ingrese 00000 como código postal.

En el enlace “Dirección postal fuera de los EE. UU.” encontrará instrucciones sobre cómo ingresar su dirección si vive fuera de los Estados Unidos. Utilice la siguiente tabla para determinar el código de dos caracteres de su estado, territorio, provincia o país.

Alabama	AL	Kentucky	KY	Nueva Escocia	NS
Alaska	AK	Louisiana/Luisiana	LA	Nunavut	NU
Alberta	AB	Maine	ME	Ohio	OH
Samoa Estadounidense	AS	Manitoba	MB	Oklahoma	OK
Arizona	AZ	Islas Marshall	MH	Ontario	ON
Arkansas	AR	Maryland	MD	Oregón	OR
Fuerzas Armadas de Estados Unidos	AA	Massachusetts	MA	Palaos	PW
Fuerzas Armadas de Europa	AE	México	MX	Pennsylvania/Pensilvania	PA
Fuerzas Armadas del Pacífico	AP	Michigan	MI	Isla del Príncipe Eduardo	PE
Columbia Británica	BC	Minnesota	MN	Puerto Rico	PR
California	CA	Mississippi/Misisipi	MS	Quebec	PQ, QC
Canadá	CN	Missouri/Misuri	MO	Rhode Island	RI
Colorado	CO	Montana	MT	Saskatchewan	SK
Connecticut	CT	Nebraska	NE	South Carolina/Carolina del Sur	SC
Delaware	DE	Nevada	NV	South Dakota/Dakota del Sur	SD
Distrito de Columbia	DC	Terranova	NF	Tennessee	TN
Estados Federados de Micronesia	FM	Terranova/Labrador	NL	Texas	TX
Florida	FL	Nueva Brunswick	NB	Utah	UT
Georgia	GA	New Hampshire/Nuevo Hampshire	NH	Vermont	VT
Guam	GU	New Jersey/Nueva Jersey	NJ	Islas Vírgenes	VI
Hawaii	HI	New Mexico/Nuevo México	NM	Virginia	VA
Idaho	ID	New York/Nueva York	NY	Washington	WA
Illinois	IL	North Carolina/Carolina del Norte	NC	West Virginia/Virginia Occidental	WV
Indiana	IN	North Dakota/Dakota del Norte	ND	Wisconsin	WI
Iowa	IA	Islas Marianas del Norte	MP	Wyoming	WY
Kansas	KS	Territorios del Noroeste	NT	Yukón	YT

8. Número de Seguro Social. Debe proporcionar un número de Seguro Social (SSN). La sección sobre la [Privacy Act](#) [Ley de Confidencialidad de la Información] le ofrece información acerca de cómo se podría utilizar su SSN.

La **única excepción al requisito de SSN** es para estudiantes de la República de las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia y la República de Palaos (los estados libres asociados). Si pertenece a alguna de estas regiones, no es necesario que cuente con un SSN. En cambio, debe ingresar “666” en esta pregunta y el sistema le asignará los últimos seis dígitos mientras tramita la solicitud.

Consejo: el número que le asignen servirá de pseudo SSN cuando solicite ayuda federal para estudiantes. Este número no hace las veces de SSN para ningún otro fin. Debe guardar este pseudo SSN de nueve cifras y continuar usando el mismo número todos los años que llene una FAFSA.

Si no tiene SSN o necesita una nueva tarjeta de Seguro Social, comuníquese con la oficina local del Seguro Social. Para obtener más información (en inglés o español), puede llamar a la SSA al 1-800-772-1213 (o 1-800-325-0778 para usuarios de TTY) o visitar nuestro sitio web en www.ssa.gov.

9. Su fecha de nacimiento. Esta es la pregunta 9 de la FAFSA impresa. Esta pregunta no puede quedar sin responder. Debe proporcionar su fecha de nacimiento. Ingrese su fecha de nacimiento con el formato “mmddaaaa”. Por ejemplo, si su fecha de nacimiento es el 3 de mayo de 1980, escriba 05031980. Su número de Seguro Social (SSN), nombre y fecha de nacimiento deben coincidir con la información que tiene la Administración del Seguro Social.

10. Número de teléfono de la vivienda permanente del alumno

Ingrese su número de teléfono. Escriba primero el código de área. Ingrese los números, sin paréntesis ni guiones. Por ejemplo, 2025551212. Si no tiene número de teléfono, podrá dejar este espacio en blanco.

11. Su número de licencia de conducir.

Ingrese el número de su licencia de conducir o el de su tarjeta de identificación. Utilice solo números (0-9), letras (A-Z), guiones (-), asteriscos (*) o espacios. No se permite utilizar un asterisco en la primera posición y la respuesta no puede contener únicamente asteriscos.

12. El estado emisor de su licencia de conducir.

Seleccione el estado que emitió su licencia de conducir o tarjeta de identificación. Seleccione “Otro país” si su licencia se emitió en otro país.

13. Su dirección de correo electrónico. La Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes utiliza su dirección de correo electrónico para comunicarle información importante acerca de su solicitud. Las direcciones de correo electrónico tienen un solo símbolo arroba (@). El primer carácter no puede ser el símbolo arroba (@). No puede haber puntos al principio, al final ni junto a otro punto.

Preguntas 14 a 31

14. Estado de ciudadanía. Esta pregunta no puede quedar sin responder.

Seleccione la opción que indique su estado de ciudadanía.

Debe seleccionar la opción que indique su estado de ciudadanía. Seleccione “ciudadano estadounidense” si es ciudadano estadounidense o persona nacional de EE. UU.

Seleccione “extranjero con derecho a participar” si es:

- Residente permanente de EE. UU., con tarjeta de residente permanente (I-551), o residente permanente condicional con tarjeta verde condicional (I-551C).
- Otra clase de extranjero con derecho a participar titular de una constancia del registro de llegada o salida (I-94) del Departamento de Seguridad Nacional que muestre cualquiera de las siguientes designaciones: “Refugiado”, “Con asilo otorgado”, “Persona admitida a prueba” (la tarjeta I-94 confirma que se lo admitió a prueba por un mínimo de un año y dicho estado no ha vencido); titular de visa T (T-1, T-2, T-3, etc.) o “Inmigrante cubano-haitiano”.
- Titular de una carta que le dé derecho a participar o una certificación válidas del Departamento de Salud y Servicios Humanos y en las que se muestre la designación “Víctima del tráfico de personas”.
- Residente de la República de Palaos (PW), la República de las Islas Marshall (MH) o los Estados Federados de Micronesia (FM).
- Indígena norteamericano nacido en Canadá bajo los términos del Tratado Jay.

Seleccione “Ni ciudadano ni extranjero con derecho a participar” si está en los EE. UU. y:

- Le han otorgado Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA).
- Visa de estudiante F1 o F2.
- Visa de visitante de intercambio J-1 o J-2.
- Visa serie G (que pertenece a organizaciones internacionales).
- Otras categorías no incluidas como ciudadano estadounidense o extranjero con derecho a participar.

15. Número de registro de extranjeros (número A).

Ingrese su número de registro de extranjeros de ocho o nueve cifras. Si es de ocho cifras, escriba un cero antes del número. No escriba la “A” que precede al número. No tiene obligación de responder esta pregunta si es ciudadano de los Estados Federados de Micronesia, de las Islas Marshall o de Palaos.

16. Estado civil. Esta pregunta no puede quedar sin responder.

Seleccione la respuesta que describa su estado civil al día en que envía la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA). Si su estado civil ha cambiado o cambiará desde el momento en que envió inicialmente la solicitud, consulte a la oficina de ayuda económica de su universidad.

“Casado o vuelto a casar” no significa convivencia, a menos que el estado en el que reside legalmente reconozca la relación como matrimonio consensual.

Para los fines de la FAFSA, una pareja casada está separada si un estado la considera separada desde el punto de vista legal o si la pareja está casada legalmente, pero sus integrantes han elegido vivir separados, lo cual implica vivir en viviendas distintas, como si

no estuvieran casados. Si usted y su cónyuge están separados pero viven juntos, seleccione “Estoy casado/me he vuelto a casar” y no “Estoy separado”.

Nota: cuando dos personas casadas viven como un matrimonio, pero están separadas por distancia física (o tienen viviendas distintas), se las considera casadas a los fines de la FAFSA.

17. Fecha del estado civil. Si está casado legalmente a la fecha, ingrese la fecha en que se casó o volvió a casar.

Si está separado en la actualidad, ingrese la fecha en que se separó.

Si está divorciado actualmente, ingrese la fecha en que se separó o divorció, la que sea anterior.

Si es viudo en la actualidad, ingrese la fecha en que enviudó.

Ingrese dos cifras para el mes y cuatro para el año. No incluya una barra (/). Si el mes es menor que 10, ingrese un cero antes del número del mes. Por ejemplo, si se casó en agosto de 1989, ingrese 081989.

18. Estado de residencia legal. Seleccione el estado o país en el que tiene actualmente residencia legal. Seleccione “Otro país” si reside legalmente en otro país.

Su respuesta debe indicar el lugar donde reside o la dirección de su hogar verdadero, fijo y permanente. Si se mudó a un estado con el único propósito de asistir a una institución educativa, no tome a ese estado como el de residencia legal.

Cada estado determina la residencia legal de forma diferente. Debe comunicarse con la oficina de ayuda económica de su universidad o instituto profesional para recibir asistencia con los requisitos de estado de residencia legal.

19. Residente legal antes del 1° de enero de 2011.

Seleccione “Sí” si adquirió la condición de residente legal del estado que indicó en la pregunta sobre el estado de residencia legal antes del 1° de enero de 2011.

Seleccione “No” si adquirió la condición de residente legal del estado que indicó en la pregunta sobre el estado de residencia legal el 1 de enero de 2011 o en una fecha posterior.

20. Fecha (mes y año) de residencia legal.

Indicó que no era residente legal del estado que especificó en la pregunta sobre el estado de residencia legal antes del 1° de enero de 2011. Debe ingresar el mes y el año en que adquirió la condición de residente legal.

Su estado usará esta información para determinar si cumple con sus criterios para la ayuda económica estatal.

Ingrese dos cifras para el mes y cuatro para el año. Si el mes es menor que 10, ingrese un cero antes del número del mes. Por ejemplo, agosto de 2012 debe escribirse como 082012. No se puede ingresar un año posterior al actual.

21. ¿Es varón o mujer? Su sexo se utiliza para determinar si necesita inscribirse en los registros militares del Sistema de Servicio Selectivo. La mayoría de los ciudadanos e inmigrantes de sexo masculino deben inscribirse en los registros militares del Sistema de Servicio Selectivo para recibir ayuda federal para estudiantes. Este requisito se aplica a toda persona a la cual se le haya asignado el sexo masculino al nacer.

- Seleccione “varón” si es varón.
- Seleccione “mujer” si es mujer.

22. Inscripción en los registros militares del Sistema de Servicio Selectivo. ¿Inscribir al alumno en el Sistema de Servicio Selectivo?

Si es varón, tiene entre 18 y 25 años de edad y no se ha inscrito en los registros militares del Sistema de Servicio Selectivo, seleccione “Inscribirme” y el Sistema de Servicio Selectivo lo inscribirá. También puede inscribirse por Internet en www.sss.gov. Este requisito se aplica a toda persona a la cual se le haya asignado el sexo masculino al nacer.

Si considera que no necesita registrarse en el Sistema de Servicio Selectivo, debe llamar a la oficina de este organismo al 1-847-688-6888 para que le brinden información respecto de las exenciones, o visitar el sitio web del Sistema de Servicio Selectivo en www.sss.gov.

La mayoría de los ciudadanos e inmigrantes de sexo masculino deben inscribirse en los registros militares del Sistema de Servicio Selectivo para recibir ayuda federal para estudiantes. Si no está inscrito, seleccione “Inscribirme”.

23. Infracciones relacionadas con drogas ilegales.

Esta pregunta no puede quedar sin responder.

Seleccione “No” si:

- nunca ha recibido ayuda federal para estudiantes;
- nunca ha tenido condenas por posesión o venta de drogas ilegales;
- la condena no fue por un delito estatal o federal;
- la condena tuvo lugar antes de que cumpliera 18 años de edad y no se lo juzgó como adulto;
- la condena se eliminó de sus antecedentes penales;

- el delito que condujo a la condena no se cometió durante un período de matriculación por el cual estuviese recibiendo ayuda federal para estudiantes (becas, programas de estudio y trabajo, o préstamos).

Si selecciona “Sí”, igualmente podría tener derecho a recibir ayuda federal para estudiantes. Se mostrarán más preguntas para ayudarlo a determinar su derecho a participar. Las condenas pasadas no quitan automáticamente el derecho a participar.

Aunque no reúna los requisitos para recibir ayuda federal para estudiantes, llene y envíe la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA)* porque podría tener derecho a recibir ayuda económica del estado o universitaria.

Para obtener más información sobre condenas relacionadas con drogas, llame al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243).

¿Se han eliminado todas las condenas?

- Seleccione “Sí” si todas sus condenas estatales o federales relacionadas con drogas se eliminaron de sus antecedentes penales.
- Seleccione “No” si tiene condenas estatales o federales relacionadas con drogas que no se eliminaron de sus antecedentes penales.

No tome en cuenta:

- condenas que se hayan eliminado de sus antecedentes penales;
- condenas que hayan tenido lugar antes de que cumpliera 18 años de edad, a menos que se lo haya juzgado como adulto.

Aunque no reúna los requisitos para recibir ayuda federal para estudiantes, llene y envíe la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA)* porque podría tener derecho a recibir ayuda económica del estado o universitaria.

Para obtener más información sobre condenas relacionadas con drogas, llame al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243).

24–25. Nivel educativo más alto alcanzado por padre o madre 1/padre o madre 2.

Seleccione la respuesta que mejor describa el nivel educativo más alto que completaron sus padres.

Esta pregunta se usa solo para las becas del estado y no afecta los criterios de selección de la ayuda federal para estudiantes. En esta pregunta, “padre” significa progenitor, o padre o madre adoptivos. No responda esta pregunta con datos de un padrastro, madrastra, tutor legal o padre o madre de acogida.

26. Hasta dónde ha llegado en sus estudios de escuela secundaria.

¿Hasta dónde habrá llegado en sus estudios de escuela secundaria cuando comience la universidad en el año lectivo 2016–17?

- “Diploma de enseñanza secundaria” significa que ha recibido o recibirá un diploma de escuela secundaria estadounidense antes de la primera fecha de inscripción suya en la universidad o que ha recibido antes de dicha fecha un diploma de una institución educativa del extranjero equivalente a un diploma de escuela secundaria de los EE. UU.
- “GED o certificado equivalente al de estudios secundarios autorizado por el estado” significa que ha recibido o recibirá un Certificado de Formación Educativa General (GED, por sus siglas en inglés) o un certificado equivalente al de estudios secundarios autorizado por el estado antes de la primera fecha de inscripción suya en la universidad. Un certificado equivalente al de estudios secundarios autorizado por el estado es un certificado que el estado emisor reconoce como el equivalente a un diploma de enseñanza secundaria en ese estado. **Nota:** los certificados de asistencia a la escuela secundaria y de finalización de la escuela secundaria NO son equivalentes a un diploma de enseñanza secundaria.
- “Enseñanza en el hogar” significa que ha terminado la escolarización en el hogar a nivel secundario reglamentada por su estado.
- “Ninguno de las anteriores” significa que no tiene diploma de enseñanza secundaria, GED ni equivalente y que no terminó la escuela secundaria ni la escolarización en el hogar.

27. Información de la escuela secundaria.

Introduzca el nombre, la ciudad y el estado de la escuela secundaria en la cual recibió o recibirá su diploma de enseñanza secundaria.

Seleccione “Otro país” en el menú desplegable “¿En qué estado está situada su escuela secundaria?” si ha recibido un diploma de una institución educativa del extranjero que sea equivalente a un diploma de enseñanza secundaria estadounidense.

Ingrese tanta información como sea posible, para recibir los resultados de búsqueda más relevantes. Para el nombre y la ciudad de la escuela secundaria, puede escribir el nombre completo o abreviaturas o alias de uso aceptado. Por ejemplo, puede escribir “Kennedy HS” en lugar de Kennedy High School, o “St. Paul” en lugar de Saint Paul.

Pulse “Confirmar” para continuar y buscaremos escuelas secundarias que coincidan con la información que proporcionó. Entonces puede seleccionar la escuela secundaria correcta de los resultados de la búsqueda. Si no encuentra su escuela secundaria en los resultados de la búsqueda, pulse “Siguiente” para continuar.

Si la combinación de nombre, ciudad y estado de la escuela secundaria que ingresó no coincide con ninguna escuela de nuestra base de datos, revise la ortografía de la ciudad y el nombre de la escuela y vuelva a hacer la búsqueda.

28. Primer título universitario de cuatro años.

Esta pregunta no puede quedar sin responder.

- Seleccione “Sí” si tiene o recibirá un título universitario de cuatro años para el 1° de julio de 2016.
- Seleccione “Sí” si tiene o recibirá un título antes del 1° de julio de 2016 de una institución educativa de otro país que equivalga a un título universitario de cuatro años.
- Seleccione “No” si no tiene ni recibirá un título universitario de cuatro años antes del 1° de julio de 2016.

29. Nivel de estudio durante el año escolar 2016–17. Esta pregunta no puede quedar sin responder.

Seleccione su nivel de estudio en la universidad desde el 1° de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2017 inclusive. Si actualmente está en el último año de la escuela secundaria o asistirá a la universidad por primera vez, seleccione “Nunca asistió a la universidad/1.º año”.

“Nivel de estudio” no es la cantidad de años que ha asistido a la universidad, sino su nivel de estudio respecto de cuánto ha avanzado en su carrera. Los alumnos que no estén inscritos a tiempo completo tardarán más años que los inscritos a tiempo completo para alcanzar el mismo nivel de estudio.

Niveles de estudio:

- Nunca asistió a la universidad/1.º año
- Asistió antes a la universidad/1.º año
- 2.º año
- 3.º año
- 4.º año
- 5.º año/otros estudiantes de pregrado
- 1.º año de posgrado/posgrado profesional
- Años posteriores de posgrado, profesional o más

30. Título o certificado. Seleccione el título o certificado que buscará obtener durante el año escolar 2016–2017. Si su título o certificado no se encuadra en ninguna de las categorías indicadas a continuación o todavía no lo tiene decidido, seleccione “Otro/sin decidir” de la lista siguiente.

Título o certificado

- Primer título universitario de cuatro años
- Segundo título universitario de cuatro años
- Título universitario de dos años (programa ocupacional o técnico)
- Título universitario de dos años (programa de educación general o de convalidación de créditos)
- Certificado o diploma (de un programa ocupacional, técnico o educativo de menos de dos años)
- Certificado o diploma (de un programa ocupacional, técnico o educativo de al menos dos años)
- Programa de certificación docente (programa no conducente a la obtención de un título)
- Título de posgrado o profesional
- Otro/sin decidir

31. ¿Le interesa ser considerado para los programas de estudio y trabajo? El

Programa Federal de Estudio y Trabajo brinda empleos para estudiantes de pregrado y posgrado con necesidades económicas, lo cual les permite ganar dinero para pagar los gastos de estudio.

- Seleccione “Sí” si le interesa ser considerado para el programa de estudio y trabajo. Seleccionar esta respuesta no es garantía de que le ofrezcan empleo del Programa Federal de Estudio y Trabajo.
- Seleccione “No” si no le interesa ser considerado para el programa de estudio y trabajo.
- Seleccione “No sé” si no sabe si le interesa ser considerado para el programa de estudio y trabajo.

Todos los estudiantes serán considerados para las subvenciones y los préstamos federales para estudiantes. Puede rechazar toda ayuda económica que se le ofrezca, incluida la del Programa de Estudio y Trabajo.

Preguntas 32–58 (deben responderlas todos los solicitantes)

Objetivo: todos los estudiantes (sean alumnos dependientes o independientes) deben proporcionar su información económica para estas preguntas. El cálculo del Aporte Familiar Previsto (EFC, por sus siglas en inglés), determinado por una fórmula especificada por la ley, utiliza ingresos familiares, bienes, exenciones y el tamaño del núcleo familiar para determinar si la familia cuenta con ingresos discrecionales. Si la familia tiene ingresos discrecionales, solo una parte de esos ingresos se incluye en el EFC como a disposición para los gastos educativos del estudiante.

Cómo llenar la sección sobre ingresos

Use una declaración de impuestos sobre los ingresos de 2015 para llenar esta solicitud. No obstante, si no ha completado una declaración de impuestos sobre los ingresos para 2015,

puede hacer lo siguiente: Si sus ingresos de 2014 son similares a sus ingresos de 2014, utilice su declaración de impuestos sobre los ingresos de 2014 para hacer un cálculo aproximado y responder a las preguntas sobre sus ingresos. Si sus ingresos de 2015 no son similares a sus ingresos de 2014, responda las preguntas de la FAFSA sobre sus ingresos lo mejor que pueda, con un cálculo aproximado de los montos.

Después de haber completado la declaración de impuestos de 2015, debe actualizar los cálculos aproximados que haya proporcionado. Cuando su solicitud se compara con la declaración de impuestos finalmente presentada, la información financiera debe concordar. Si existen diferencias, debe corregir la información por Internet en fafsa.gov (seleccione “Inicio de sesión” y se le dará la opción de “Corregir la FAFSA”) o en el SAR impreso y enviarlo al Departamento de Educación de EE. UU. de Educación de los EE. UU. (ED, por sus siglas en inglés).

Si llena la FAFSA en línea, es probable que pueda utilizar la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS para transferir su información tributaria del Servicio de Impuestos Internos a su FAFSA. Recuperar su información del IRS es una forma fácil y eficiente de asegurarse de que se incluya en su solicitud la información impositiva más exacta.

Aunque usted (y su cónyuge, si está casado) no tenga la obligación de presentar una declaración de impuestos sobre los ingresos de 2015, deberá calcular los ingresos del año. Use los formularios W-2 y otros registros para responder las preguntas de esta sección.

Si una respuesta es cero o una pregunta no le corresponde, ingrese 0 (cero). No deje ninguna de estas preguntas en blanco.

Para la FAFSA 2016–17, utilizará información impositiva de 2015 para responder las preguntas de impuestos sobre los ingresos. Las preguntas relacionadas con impuestos sobre los ingresos proporcionan referencias del formulario de impuestos del Servicio de Impuestos Internos (IRS) 2015.

Si está **casado** al momento de enviar la FAFSA, y aunque no haya estado casado en el año 2015, debe declarar **tanto** los ingresos, los bienes y las exenciones suyos **como** los de su cónyuge. Si usted y su cónyuge presentaron (o presentarán) declaraciones impositivas separadas para el 2015, asegúrese de incluir la información combinada de ambas declaraciones en la FAFSA.

Si es soltero, divorciado, separado o viudo, debe responder las preguntas para usted solamente e ignorar las referencias a “cónyuge” que se hagan en la FAFSA.

Si es **divorciado, separado o viudo**, pero presentó (o presentará) una declaración de impuestos conjunta para 2015, debe proporcionar solo su parte de las exenciones, ingresos e impuestos pagados para las preguntas de ingresos y bienes.

Consejo: utilice la información de uno de los siguientes formularios de impuestos sobre los ingresos de 2015 para llenar la FAFSA de la misma manera que la información impositiva de los EE. UU.:

- Puerto Rico
- Guam
- Samoa Estadounidense
- Departamento Islas Vírgenes
- Isla de Swain
- Islas Marianas del Norte
- Uno de los estados libres asociados (la República de las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia o la República de Palaos).

Los montos de estas declaraciones ya están indicados en dólares estadounidenses.

Ingresos del exterior

A los ingresos obtenidos en un país extranjero se les da igual tratamiento que a los ingresos obtenidos en los Estados Unidos. Convierta todas las cifras a dólares estadounidenses. Para ello, utilice el tipo de cambio vigente el día en que llene la FAFSA. Puede encontrar información sobre tipos de cambio vigentes en www.federalreserve.gov/releases/h10/current.

Incluya el valor de todos los impuestos pagados al gobierno extranjero en el renglón “Impuesto pagado sobre los ingresos de los EE. UU.” Si los ingresos obtenidos en el país extranjero no fueron gravados por el gobierno central de ese país y no estuvieron sujetos a la exclusión de ingresos ganados en el extranjero sobre la base de la presentación de un formulario IRS 2555 o 2555EZ, los ingresos se deben declarar como ingresos no gravados en la pregunta 45(i).

En muchos casos, si presenta una declaración ante el IRS durante un año en el que ganó ingresos del exterior, se puede excluir parte de estos ingresos del formulario de IRS 2555 a los efectos impositivos de los EE. UU. La cifra informada en el renglón 45 del Formulario 2555 (o el renglón 18 del Formulario 2555EZ) no se debe declarar en la pregunta 45(i).

Preguntas 32 a 35

32. Presentación de la declaración.

Debe seleccionar la respuesta que mejor describa su estado de cumplimiento con la declaración de impuesto:

- Ya completada.
- Presentaremos la declaración.
- No presentaremos la declaración.

Si indica “presentaré la declaración” de impuestos de 2015 y sus ingresos de 2015 son similares a sus ingresos de 2014, utilice su declaración de impuestos sobre los ingresos de 2014 para hacer un cálculo aproximado y responder a las preguntas sobre sus ingresos. Si sus ingresos del 2014 no son similares a los del 2013, pulse en el Calculador de ingresos, que lo ayudará a obtener un cálculo aproximado de su ingreso bruto ajustado. Luego, conteste en la medida que pueda las demás preguntas sobre sus ingresos.

Una vez que presenta la declaración, debe corregir su FAFSA; es necesario que cambie 1) el estado de presentación de “Presentaré la declaración” a “Ya completada” y 2) los cálculos aproximados con los montos finales de su declaración de impuestos 2015. Es posible que esté autorizado a utilizar la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS para transferir la información de su declaración de impuestos a la FAFSA.

Seleccione la pregunta “¿Cómo se responde la Declaración de impuestos 2015 presentada por el estudiante?” cuando el estudiante y su cónyuge no han presentado una “declaración conjunta de impuestos federales” y recibirá más instrucciones sobre cómo responder si usted y su cónyuge presentaron declaraciones de impuestos separadas.

33. Tipo de declaración presentada.

Si utilizó la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfiere su información desde el Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

Si la pregunta no figura contestada, debe seleccionar la declaración de impuestos sobre los ingresos que presentó o presentará correspondiente a 2015:

- IRS 1040
- IRS 1040A o 1040EZ
- Declaración de impuestos extranjera
- Declaración de impuestos de un territorio estadounidense o un estado libre asociado (incluidas las declaraciones de impuestos de Puerto Rico, Guam, Samoa Estadounidense, Islas Vírgenes de EE. UU., las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia y Palaos).

Seleccione la pregunta “Cómo responder el tipo de formulario de impuestos para estudiantes 2015 utilizado” cuando el estudiante y su cónyuge no hayan presentado una “declaración conjunta de impuestos federales” y recibirá más instrucciones sobre cómo responder si usted y su cónyuge presentaron declaraciones de impuestos separadas.

34. Estado civil a los efectos de la declaración de impuestos. Indique el estado civil a los efectos de la declaración de entre los siguientes:

Si presentó o presentará una declaración de impuestos, debe seleccionar su estado civil a los efectos de la declaración de 2015:

- Solteros
- Cabeza de familia
- Casados, presentación de declaración de impuestos conjunta
- Casados, presentación de declaración de impuestos separada
- Viudo que reúne los requisitos
- No sé

Si usted (y su cónyuge, si está casado) presentó una declaración de impuestos 1040 o 1040A, seleccione lo indicado en el campo “Estado civil a los efectos de la declaración” de su declaración de impuestos.

Si usted (y su cónyuge, si está casado) presentó una declaración de impuestos 1040EZ, seleccione “Soltero” si no está casado y seleccione “Casado, presentación de declaración conjunta” si está casado.

Si utilizó la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfiere su información desde el Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, la respuesta a esta pregunta estará identificada como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

35. Reúne los requisitos para presentar una declaración 1040A o 1040EZ.

Seleccione “Sí” si usted (y si está casado, su cónyuge):

- presentó o presentará una declaración 1040 o una declaración de impuesto extranjera, pero reunía los requisitos para presentar una 1040A o 1040EZ;
- presentó una declaración 1040 solo para reclamar Crédito Tributario Lifetime Learning y, si no lo hubiesen hecho, habrían reunido los requisitos para presentar una declaración 1040A o 1040EZ;
- presentó una declaración 1040 y no estaba obligado a presentar una declaración de impuestos.

Seleccione “No” si usted (y si está casado, su cónyuge) presentó o presentará una declaración 1040 y no reunía los requisitos para presentar una 1040A o 1040EZ.

Si no sabe si reunía los requisitos para presentar una declaración 1040A o 1040EZ, seleccione “No sé”.

Para las preguntas 36 a 38, quienes presenten la solicitud por medios electrónicos, si utilizan la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfieren su información desde el Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, la respuesta a esta pregunta estará llena de antemano y de forma automática y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

36. Ingreso bruto ajustado.

Si utilizó la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfiere su información desde el Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

Esta pregunta **no se puede** dejar sin responder a menos que no vaya a presentar una declaración de impuestos.

Si la respuesta a esta pregunta no está llena de antemano, ingrese el monto de su ingreso bruto ajustado (AGI) en 2015 (si está casado, ingrese también el AGI de su cónyuge).

El AGI incluye más que los salarios percibidos. Por ejemplo, puede incluir pensión alimenticia, Seguro Social e ingresos provenientes de negocios.

Si presentó una declaración de impuestos (o, si está casado, usted y su cónyuge presentaron una declaración conjunta), el AGI se puede encontrar en:

Formulario del IRS	Ingrese el monto del renglón
1040	37
1040A	21
1040EZ	4

Si usted y su cónyuge presentaron declaraciones de impuestos separadas, use la tabla a continuación para calcular su AGI total.

Si presentó una declaración...	... y su cónyuge presentó una declaración...	Ingrese lo siguiente:
1040	1040	Sume el renglón 37 de ambas declaraciones e ingrese el monto total
1040	1040A	Sume el renglón 37 de la declaración 1040 y el renglón 21 de la 1040A e ingrese el monto total
1040	1040EZ	Sume el renglón 37 de la declaración 1040 y el renglón 4 de la 1040EZ e ingrese el monto total
1040A	1040	Sume el renglón 21 de la declaración 1040A y el renglón 37 de la 1040 e ingrese el monto total
1040A	1040A	Sume el renglón 21 de ambas declaraciones e ingrese el monto total
1040A	1040EZ	Sume el renglón 21 de la declaración 1040A y el renglón 4 de la 1040EZ e ingrese el monto total
1040EZ	1040	Sume el renglón 4 de la declaración 1040EZ y el renglón 37 de la 1040 e ingrese el monto total
1040EZ	1040A	Sume el renglón 4 de la declaración 1040EZ y el renglón 21 de la 1040A e ingrese el monto total
1040EZ	1040EZ	Sume el renglón 4 de ambas declaraciones e ingrese el

Si presentó una declaración...	... y su cónyuge presentó una declaración...	Ingrese lo siguiente:
		monto total

Si usted y su cónyuge presentarán una declaración de impuestos federales, pero todavía no la han presentado, haga un cálculo aproximado del monto que aparecerá en los renglones indicados en la tabla anterior.

Si uno de ustedes presentó una declaración de impuestos y el otro no lo hizo ni lo hará, utilice la siguiente tabla para calcular su AGI total.

Si usted...	... y su cónyuge...	Ingrese lo siguiente:
presentó una declaración 1040	no presentó y no presentará	Sume el renglón 37 de la declaración 1040 a los ingresos del trabajo de su cónyuge (por ejemplo, los ingresos de los formularios W-2 y de cualquier otro estado de ingresos)
presentó una declaración 1040A		Sume el renglón 21 de la declaración 1040A a los ingresos del trabajo de su cónyuge (por ejemplo, los ingresos de los formularios W-2 y de cualquier otro estado de ingresos)
presentó una declaración 1040EZ		Sume el renglón 4 de la declaración 1040EZ a los ingresos del trabajo de su cónyuge (por ejemplo, los ingresos de los formularios W-2 y de cualquier otro estado de ingresos)
no presentó y no presentará	presentó una declaración 1040	Sume el renglón 37 de la declaración 1040 a sus ingresos del trabajo (por ejemplo, los ingresos de los formularios W-2 y de cualquier otro estado de ingresos)
	presentó una declaración 1040A	Sume el renglón 21 de la declaración 1040A a sus ingresos del trabajo (por ejemplo, los ingresos de los formularios W-2 y de cualquier otro estado de ingresos)
	presentó una declaración 1040EZ	Sume el renglón 4 de la declaración 1040EZ a sus ingresos del trabajo (por ejemplo, los ingresos de los formularios W-2 y de cualquier otro estado de ingresos)

Nota: los números de renglón anteriores son del formulario de impuestos del Servicio de Impuestos Internos (IRS), *no* del formulario W-2.

Si su AGI (y si está casado, el de su cónyuge) de 2015 es:

AGI	Ingrese
Diez millones o más	9999999
Menos diez millones o menos	-9999999
Cero	0

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

37. Impuesto sobre los ingresos.

Si utilizó la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfiere su información desde el Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

Esta pregunta **no se puede** dejar sin responder a menos que no vaya a presentar una declaración de impuestos.

Si la respuesta a esta pregunta no está llena de antemano, ingrese el monto total del impuesto correspondiente a 2015.

Si presentó una declaración de impuestos (o, si está casado, usted y su cónyuge presentaron una declaración conjunta), el total de impuestos se puede encontrar en:

Formulario del IRS	Ingrese el monto del renglón
1040	56
1040A	37
1040EZ	10

Si usted y su cónyuge presentaron declaraciones de impuestos separadas, use la tabla a continuación para calcular el total de su impuesto sobre los ingresos.

Si presentó una declaración...	... y su cónyuge presentó una declaración...	Ingrese lo siguiente:
1040	1040	Sume el renglón 56 de ambas declaraciones e ingrese el monto total
1040	1040A	Sume el renglón 56 de la declaración 1040 y el renglón 37 de la 1040A e ingrese el monto total
1040	1040EZ	Sume el renglón 56 de la declaración 1040 y el renglón 10 de la 1040EZ e ingrese el monto total
1040A	1040	Sume el renglón 37 de la declaración 1040A y el renglón 56 de la 1040 e ingrese el monto total
1040A	1040A	Sume el renglón 37 de ambas declaraciones e ingrese el monto total
1040A	1040EZ	Sume el renglón 37 de la declaración 1040A y el renglón 10 de la 1040EZ e ingrese el monto total
1040EZ	1040	Sume el renglón 10 de la declaración 1040EZ y el renglón 56 de la 1040 e ingrese el monto total
1040EZ	1040A	Sume el renglón 10 de la declaración 1040EZ y el renglón 37 de la 1040A e ingrese el monto total
1040EZ	1040EZ	Sume el renglón 10 de ambas declaraciones e ingrese

Si presentó una declaración...	... y su cónyuge presentó una declaración...	Ingrese lo siguiente:
		el monto total

Si usted y su cónyuge presentarán una declaración de impuestos federales, pero todavía no la han presentado, haga un cálculo aproximado del monto que aparecerá en los renglones indicados en la tabla anterior.

Nota: los números de renglón anteriores son del formulario de impuestos del Servicio de Impuestos Internos (IRS), **no** del formulario W-2.

Si el total de su impuesto correspondiente a 2015 es:

Impuesto sobre los ingresos	Ingrese
Diez millones o más	9999999
Cero	0

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

Nota: el impuesto sobre los ingresos **no** es un ingreso. Es la cantidad que pagó de impuesto usted (y si es casado, su cónyuge) por los ingresos del trabajo. El monto del impuesto sobre los ingresos **no** debe coincidir con el ingreso bruto ajustado (AGI).

38. Exenciones.

Si utilizó la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfiere su información desde el Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

Esta pregunta **no** puede dejarse sin responder si usted (y si está casado, su cónyuge) presentó o presentará una declaración de impuestos sobre los ingresos correspondientes a 2015.

Si presentó una declaración de impuestos (o, si está casado, usted y su cónyuge presentaron una declaración conjunta), el total de exenciones se puede encontrar en los siguientes lugares. Si presentó:

- Formulario de IRS 1040; utilice el renglón: 6d.
- Formulario de IRS 1040A; utilice el renglón: 6d.
- Formulario de IRS 1040EZ y no marcó ninguna de las casillas del renglón 5, ingrese 01 si es soltero y 02 si está casado.
- Formulario de IRS 1040EZ y marcó la casilla “usted” o “cónyuge” en el renglón 5, use el renglón F de la hoja de trabajo 1040EZ para determinar la cantidad de exenciones (\$3,950 equivale a una exención).

Si está casado, pero presentó o presentará declaraciones de impuestos separadas correspondientes a 2015, sume sus exenciones a las de su cónyuge.

Nota: los números de renglón anteriores son del formulario de impuesto del IRS, **no** del formulario W-2.

39. Ingresos del estudiante obtenidos por el trabajo.

Esta pregunta **no** puede quedar sin responder.

Si no está casado y usa la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS, la pregunta estará respondida de antemano.

Si está casado y usa la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS, el total de ingresos del trabajo de usted y su cónyuge se transfiere del IRS. Usted debe introducir su parte del monto transferido.

Si presentó una declaración 1040 y usa la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS, la información tributaria del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065) no se transfiere del IRS. Debe ingresar el monto que declaró en la casilla 14 [Código A] del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065), si corresponde.

Si presentó o presentará una declaración de impuestos y no usa la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS, incluya los “salarios, sueldos, propinas, etc.” de su declaración de impuestos sobre los ingresos de 2015. Si el monto está en una declaración conjunta, informe sus ingresos de manera separada de su cónyuge.

Si presentó:

Formulario del IRS	Utilice el renglón
1040	7 + 12 + 18* + casilla 14 [Código A] del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065)
1040A	7
1040EZ	1

Los declarantes que **no** trabajan por cuenta propia solo deben usar el renglón 7.

* Los renglones 12 y 18, y la casilla 14 [Código A] del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065) **son** para declarantes que trabajan por cuenta propia.

Nota: si los valores de los renglones 12 o 18 o de la casilla 14 [Código A] del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065) son negativos, considérelos como cero cuando determine los ingresos del trabajo.

Si no es declarante, sume todos los ingresos de sus formularios W-2. La suma total de estas cantidades se debe declarar como ingresos del trabajo.

Si los ingresos del trabajo que percibió en 2015 son:

Ingresos obtenidos por el trabajo	Ingrese
Diez millones o más	9999999
Menos diez millones o menos	-9999999
Cero	0

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

40. Ingresos del cónyuge obtenidos por el trabajo.

Esta pregunta **no** puede quedar sin responder si el alumno está casado.

Si está casado y usa la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS, el total de ingresos del trabajo de usted y su cónyuge se transfiere del IRS. Usted debe introducir la parte del monto transferido correspondiente a su cónyuge.

Si su cónyuge presentó una declaración 1040 y usted usa la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS, la información tributaria del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065) no se transfiere del IRS. Debe ingresar el monto que su cónyuge informó en la casilla 14 [Código A] del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065), si corresponde.

Si su cónyuge presentó o presentará una declaración de impuestos y usted no usa la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS, incluya los “salarios, sueldos, propinas, etc.” de la declaración de impuestos sobre los ingresos de 2015 de su cónyuge. Si el monto está en una declaración conjunta, informe los ingresos de su cónyuge de manera separada de los suyos.

Si su cónyuge presentó:

Formulario del IRS	Utilice el renglón
1040	7 + 12 + 18* + casilla 14 [Código A] del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065)
1040A	7
1040EZ	1

Los declarantes que **no** trabajan por cuenta propia solo deben usar el renglón 7.

* Los renglones 12 y 18 y la casilla 14 [Código A] del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065) **son** para declarantes que trabajan por cuenta propia.

Nota: si los valores de los renglones 12 o 18 o de la casilla 14 [Código A] del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065) son negativos, considérelos como cero cuando determine los ingresos del trabajo.

Si su cónyuge no es declarante, sume todos los ingresos de los formularios W-2 de su cónyuge. La suma total de estas cantidades se debe declarar como ingresos del trabajo.

Si los ingresos del trabajo que percibió su cónyuge en 2015 son:

Ingresos obtenidos por el trabajo	Ingrese
Diez millones o más	9999999
Menos diez millones o menos	-9999999
Cero	0

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

Preguntas 41 a 43

Instrucciones para la información sobre bienes de estudiantes

Un bien se define como la propiedad que tiene valor de intercambio. El objetivo de recopilar información sobre bienes es determinar si los bienes de la familia son suficientes para colaborar con el pago del costo de estudiar (COA, por sus siglas en inglés). Solamente se cuenta el valor neto del bien en el cálculo de la necesidad económica. Para determinar el valor neto de cualquier bien, primero determine el valor de mercado del bien y reste el valor por el monto de deuda del bien. El resultado es el valor neto del bien.

Propiedad de un bien

La propiedad de un bien se puede dividir o impugnar en varias situaciones:

- **Propiedad parcial de un bien.** Si usted (o su cónyuge) posee un bien con otras personas y, por lo tanto, solo es dueño de una parte o porcentaje del bien, usted (o su cónyuge) debe declarar el valor neto del bien que representa solo su parte de la propiedad del bien. Debe determinar el valor de mercado actual del bien, restar el valor de todas las deudas pendientes y luego multiplicar el valor neto del bien por su porcentaje de titularidad. Este resultado luego se declara en la FAFSA.
- **Propiedad impugnada.** No se debe declarar un bien si su propiedad se impugna legalmente. Por ejemplo, si usted o su cónyuge se separan y usted no puede vender una propiedad conjunta que se está impugnando ni obtener préstamos por ella, la información de la FAFSA que declare no mencionará ningún valor por la propiedad ni deudas contra ella. Si la propiedad del bien se resuelve luego de presentar la solicitud inicial, es posible que no pueda actualizar esta información. No obstante, si la propiedad del inmueble no se encuentra en proceso de impugnación, debe declarar la propiedad como bien.
- **Gravamen sobre los bienes.** Si existe un gravamen o ejecución hipotecaria inminente contra un bien, el bien aún se declarará en la FAFSA hasta que la parte que posee el gravamen o ejecuta la hipoteca complete la acción judicial para tomar

posesión del bien. Si el estado de la propiedad cambia luego de que se presenta la solicitud, no podrá actualizar la información relativa a los bienes.

A continuación hay ejemplos de bienes que no se informan:

- **Lugar principal de residencia/finca agrícola familiar.** Su lugar de residencia principal no se declara como bien. Tampoco debe declarar la finca agrícola familiar si es su lugar de residencia principal y su familia “participó sustancialmente en el funcionamiento de la finca agrícola”.
- **Un negocio pequeño con menos de 100 empleados.** Si su familia posee y controla más del 50% de un negocio pequeño que tiene 100 o menos empleados a tiempo completo o equivalente, no declare el valor neto del negocio como bien. A los fines de determinar el valor de negocios pequeños, su familia incluye: (1) personas directamente relacionadas con usted, como su padre, madre, hermana o primo; o (2) personas que estén o que hayan estado relacionadas con usted mediante el matrimonio, como un cónyuge, padrastro, madrastra o una cuñada.
- **Efectos personales.** No informe bienes tales como un automóvil, un estéreo, prendas de vestir o muebles. Del mismo modo, las deudas personales, como una deuda de tarjeta de crédito, no se pueden declarar.
- **Pensiones y seguro de por vida.** El valor en efectivo o valor agregado de una póliza de seguro de vida (a menudo denominada póliza de seguro de por vida) no se informa como bien. Los ingresos distribuidos al beneficiario se deben declarar como ingresos.
- **Bienes excluidos de estudiantes indígenas norteamericanos.** No informe propiedades recibidas según la Ley sobre Pagos Per Cápita o la Ley sobre Distribuciones de Fondos Adjudicados (art. 1401 y siguientes del Título 25 del Código de los Estados Unidos [USC]), la Ley de Arbitraje de las Reclamaciones de los Indígenas de Alaska (art. 1601 y siguientes del Título 43 del USC), o la Ley de Arbitraje de las Reclamaciones de los Indígenas de Maine (art. 1721 y siguientes del Título 25 del USC).

Inversiones

- **Inmuebles en alquiler.** Por lo general, los bienes en alquiler se deben declarar como bienes de inversión en lugar de como activos de negocio. Para declararse como negocio, una propiedad en alquiler tiene que formar parte de un negocio reconocido formalmente. (Por lo general, este negocio proporcionará servicios adicionales, como limpieza habitual, ropa blanca o servicio doméstico).
- **Hipotecas financiadas por el vendedor.** En una hipoteca financiada por el vendedor, este retiene una parte de la hipoteca del comprador y coordina para que el comprador pague esa parte de la hipoteca al vendedor. A los fines del Servicio de Impuestos Internos, el vendedor debe declarar en el Anexo B del Formulario de IRS

1040 la parte correspondiente a intereses de todos los pagos recibidos del comprador. Si se declara un monto en el Anexo B, la familia debe informar el saldo pendiente del resto de la hipoteca en la FAFSA como bien de inversión.

- **Fondos de fideicomiso.** Si los fondos de fideicomiso están a su nombre (o a nombre de su cónyuge, si está casado), deben declararse como bienes suyos (o de su cónyuge) en la solicitud. En caso de divorcio o separación, en el que el fideicomiso sea de propiedad conjunta y esa propiedad no se impugne, los activos y pasivos se dividen por igual entre las partes a los fines de la declaración, a menos que los términos del fideicomiso especifiquen algún otro método de división.

La forma en que se debe declarar el fideicomiso varía en función de si usted (o su cónyuge) recibe, ahora o más adelante, ingresos por intereses, el capital del fideicomiso o ambos. Si usted (o su cónyuge) recibe solo el interés del fideicomiso, todos los intereses recibidos en el año base se deben declarar como ingresos. Incluso si el interés se acumula en el fideicomiso y no se paga durante el año, si recibirá el interés, debe declarar el valor del bien para los intereses devengados que recibirá más adelante. Por lo general, el administrador fiduciario puede calcular el valor actual de los intereses que recibirá mientras exista el fideicomiso. Este valor representa el monto que estaría dispuesto a pagar un tercero para recibir los ingresos por intereses que usted (o su cónyuge) recibirán del fideicomiso más adelante.

El valor actual del capital es el monto que un tercero estaría dispuesto a pagar ahora para tener derecho a recibir el capital cuando finalice el fideicomiso (básicamente, el monto que tendrá que depositar en el fideicomiso ahora para poder recibir el capital al finalizar el fideicomiso, incluidos los intereses devengados). En este caso, el administrador fiduciario también puede calcular el valor actual.

Por regla general, debe declarar el valor actual del fideicomiso como bien, incluso si tiene restringido su acceso (como beneficiario) al fideicomiso. Si el creador de un fideicomiso impuso, voluntariamente, restricciones a su uso, debe declararlo de la misma manera que si no las hubiera. Sin embargo, si una orden judicial ha impuesto restricciones al fideicomiso, no debe declararlo como bien. Un ejemplo de tal restricción al fideicomiso es aquella impuesta por la orden judicial de pagar la cirugía de la víctima de un accidente automovilístico.

Preguntas sobre los bienes de los estudiantes

Si reúne los requisitos para omitir estas preguntas, pero elije responderlas por Internet o en la versión impresa, las respuestas no afectarán su derecho a recibir ayuda federal para estudiantes, como la Beca Federal Pell.

41. Saldo actual total de cuentas de caja, de ahorros y corrientes.

Sume los saldos de sus cuentas, cajas de ahorros y cuentas corrientes (y si es casado, los de su cónyuge) **al día en que usted envía la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para**

Estudiantes (FAFSA). Ingrese el total de todas las cuentas como saldo actual total. Si el total es negativo, ingrese cero como saldo actual total.

No agregue la ayuda económica para estudiantes a sus saldos de cuentas.

Si el total de sus saldos de cuenta (y si es casado, de su cónyuge) es:

Saldo total actual	Ingrese
Diez millones o más	9999999
Negativo o cero	0

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

42. Valor neto de las inversiones.

El valor neto de sus inversiones actuales (y si es casado, de su cónyuge) es la cantidad que queda después de deducir la deuda del valor de cada inversión.

Por ejemplo: Usted (y si es casado, su cónyuge) posee una propiedad valuada en \$100,000; sin embargo, hay una deuda de \$75,000 sobre la propiedad. El valor neto de la inversión es \$25,000 ($\$100,000 - \$75,000 = \$25,000$).

Si usted (y de ser casado(a), su cónyuge) poseen varias inversiones, sume los valores netos y declare una única cantidad total.

A continuación tiene un ejemplo de una situación en la que usted (y si es casado(a), su cónyuge) poseen dos propiedades de inversión.

- La primera propiedad de inversión está valuada en \$100,000.
- La cantidad que se adeuda sobre la propiedad es \$110,000.

Para calcular el valor neto, realice el cálculo siguiente:

(Valor de la propiedad) menos (Cantidad adeudada sobre la propiedad) = valor neto

- $\$100,000 - \$110,000 = -\$10,000$ El valor neto de su primera propiedad de inversión se considera \$0, sin un valor negativo de \$10,000. La segunda propiedad de inversión está valuada en \$200,000.
- La cantidad que se adeuda sobre la propiedad es \$100,000.

(Valor de la propiedad) menos (Cantidad adeudada sobre la propiedad) = valor neto
 $\$200,000 - \$100,000 = \$100,000$

El valor neto de esta segunda propiedad de inversión es \$100,000.

Si el valor neto de la primera propiedad de inversión es \$0 y el de la segunda es \$100,000, entonces el monto que se debe declarar para ambas propiedades es \$100,000.

Si el valor neto de sus inversiones (y si es casado, de su cónyuge) **al día en que envía la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA)** es:

Valor neto	Ingreso
Diez millones o más	9999999
Cero o menos de cero	0

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

Se consideran inversiones los bienes inmuebles (no incluya la casa en la que usted vive), inmuebles en alquiler (incluidas las unidades dentro de una casa familiar que tengan su propia entrada, cocina y baño, y que se alquilen a una persona que no forme parte de la familia), fondos de fideicomiso, cuentas según la Ley Uniforme de Donaciones a Menores (UGMA) y la Ley Uniforme de Transferencias a Menores (UTMA), fondos del mercado monetario, fondos comunes de inversión, certificados de depósito, acciones, opciones de compra de acciones, bonos, otros valores, contratos de venta a plazos y de venta de terrenos (incluidas las hipotecas), productos básicos, etc.

Nota: las cuentas según la UGMA y la UTMA se consideran bienes del estudiante y se deben declarar como tales en la FAFSA, más allá de cuál sea la situación de dependencia del estudiante. No incluya las cuentas conforme a la UTMA o la UGMA de las cuales sea custodio pero no dueño.

También se consideran inversiones los beneficios educativos y las cuentas de ahorros para la educación aprobados, entre los que se encuentran las cuentas de ahorros Coverdell, Planes de Ahorros 529 para la Educación Superior y el valor de reembolso de los Planes 529 de prepago de matrícula.

Si **no** está obligado a declarar información de sus padres y usted posee (o si está casado, su cónyuge posee) alguno de estos planes de beneficios educativos autorizados, **declare el saldo actual del plan como bien de estudiante/cónyuge**. El monto que se debe declarar por planes de matrícula prepagos es el “valor de reembolso” del plan.

El valor de inversión es el saldo actual o el valor de mercado de estas inversiones al día en que usted envía su FAFSA. Las deudas relacionadas con la inversión son solo aquellas deudas que están relacionadas con inversiones.

No se consideran inversiones la casa en la cual usted vive (y si es casado, su cónyuge); las cuentas de caja, de ahorros y corrientes; el valor de los seguros de vida y de los planes de jubilación (planes 401[k], las pensiones de jubilación, rentas vitalicias, cuentas de retiro individuales que no sean para educación, planes Keogh, etc.).

Para obtener más información sobre la declaración de inversiones, llame al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243)**.

43. Valor neto de un negocio y/o finca agrícola con fines de inversión.

Escriba el valor neto (valor actual menos la deuda) de sus negocios y/o fincas agrícolas con fines de inversión actuales que usted (y si es casado(a), su cónyuge) poseen **desde la fecha en que envió su FAFSA**.

El valor neto de sus negocios y fincas agrícolas con fines de inversión (y si es casado, de su cónyuge) actuales es la cantidad que queda después de deducir la deuda del valor de cada inversión. Si una de las inversiones tiene un valor negativo, no se lo puede utilizar para reducir el valor de otras inversiones.

Por ejemplo: Usted (y si es casado, su cónyuge) posee dos propiedades de inversión.

- ❖ La primera propiedad de inversión está valuada en \$100,000.
- ❖ La cantidad que se adeuda sobre la propiedad es \$110,000.

Para calcular el valor neto, realice el cálculo siguiente:

- ❖ (Valor de la propiedad) menos (Cantidad adeudada sobre la propiedad) = valor neto
- ❖ $\$100,000 - \$110,000 = -\$10,000$

El valor neto de la primera propiedad de inversión se considera \$0, no \$10,000 negativos.

La segunda propiedad de inversión está valuada en \$200,000.

La cantidad que se adeuda sobre la propiedad es \$100,000.

- ❖ (Valor de la propiedad) menos (Cantidad adeudada sobre la propiedad) = valor neto
- ❖ $\$200,000 - \$100,000 = \$100,000$

El valor neto de esta segunda propiedad de inversión es \$100,000.

Si el valor neto de la primera propiedad de inversión es \$0 y el de la segunda es \$100,000, entonces el monto que se debe declarar para ambas propiedades es \$100,000.

Si el valor neto es:

Valor neto	Ingreso
Diez millones o más	9999999
Cero o menos de cero	0

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

El valor de los negocios y las fincas agrícolas con fines de inversión incluye el valor de mercado de la tierra, los edificios, la maquinaria, los equipos, los inventarios, etc. Las deudas de negocios y/o fincas agrícolas con fines de inversión son solo aquellas deudas por las cuales el negocio o finca agrícola con fines de inversión se utilizó como garantía.

El valor de los negocios no incluye el valor de negocios pequeños si su familia posee y controla más del 50 % del negocio y este tiene 100 o menos empleados a tiempo completo o equivalente. **A los fines de determinar el valor de negocios pequeños**, su familia incluye a (1) persona emparentada directamente con usted, como padres, hermanos y primos y (2) las personas emparentadas con usted por casamiento, como cónyuge, padrastros o cuñados.

Para obtener más información sobre declaración de inversiones, llame al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243)**.

44. Información económica adicional del estudiante para 2015. Ingrese los montos combinados para usted y su cónyuge.

a. Créditos para educación.

Esta es la pregunta **44a** de la FAFSA impresa.

Si utilizó la herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfiere su información desde el Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

Si la pregunta no viene respondida de antemano, ingrese el monto total de créditos para educación (*Crédito Tributario American Opportunity* o *Crédito Tributario Lifetime Learning*) que usted (y si está casado, su cónyuge) recibió en 2015.

Si presentó una declaración de impuestos (o, si está casado, usted y su cónyuge presentaron una declaración conjunta), el total de créditos para educación se puede encontrar en el:

Formulario del IRS	Utilice el renglón
1040	50
1040A	33

Si usted y su cónyuge presentaron declaraciones de impuestos separadas, use la tabla siguiente para calcular el total de créditos para educación.

Si presentó una declaración...	... y su cónyuge presentó una declaración...	Ingrese lo siguiente:
1040	1040	Sume el renglón 50 de ambas declaraciones e ingrese el monto total
1040	1040A	Sume el renglón 50 de la declaración 1040 y el renglón 33 de la 1040A e ingrese el monto total
1040A	1040A	Sume el renglón 33 de ambas declaraciones e ingrese el monto total
1040A	1040	Sume el renglón 33 de la declaración 1040A y el

Si presentó una declaración...	... y su cónyuge presentó una declaración...	Ingrese lo siguiente:
		renglón 50 de la 1040 e ingrese el monto total

Si usted y su cónyuge presentarán una declaración de impuestos federales, pero todavía no la han presentado, haga un cálculo aproximado del monto que aparecerá en los renglones indicados en la tabla anterior.

Nota: los números de renglones anteriores son del formulario de impuesto del IRS, **no** del formulario W-2.

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

b. Pagos de manutención de hijos menores.

Ingrese el monto total de manutención de hijos menores que usted (y si está casado, su cónyuge) **pagó** debido a un divorcio o una separación, o porque se lo exigió la ley, en 2015. No incluya la manutención de niños de su núcleo familiar.

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

c. Ganancias tributables obtenidas de programas de empleo por necesidad económica.

Ingrese el monto total de ganancias tributables que usted (y si está casado, su cónyuge) recibieron en 2015 de Programas Federales de Estudio y Trabajo u otros programas de trabajo por necesidad, tales como becas y cargos de ayudante de profesor.

Los ingresos de los Programas de Estudio y Trabajo son ingresos obtenidos por el trabajo. Estos ingresos deben aparecer en su formulario W-2 y se deben declarar como salario, sea usted o no declarante de impuestos.

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

d. Subvenciones para estudiantes y otras concesiones.

Ingrese el monto total de ayuda en subvenciones y becas universitarias declaradas al IRS como parte de su ingreso bruto ajustado (o, si es casado, el de su cónyuge) correspondiente a 2015.

Los tipos de ayuda para estudiantes que se deben declarar como parte del AGI podrían ser los siguientes:

- Subvenciones
- Becas
- Exenciones/condonaciones

- Becas de investigación/cargos de ayudante de profesor (partes correspondiente a subvenciones o becas)
- Subsidios de los programas educativos de AmeriCorps.
- Asignaciones para gastos de manutención de AmeriCorps (pero no pagos de seguros ni de cuidado de niños)
- Pagos de intereses acumulados de AmeriCorps (por intereses de préstamos para estudiantes acumulados durante su servicio en AmeriCorps)

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

No declare aquí ningún dato que se encuentre en algún otro lugar de los campos de “Información económica adicional del estudiante”.

Si presentó:

Formulario del IRS	El AGI está en el renglón
1040	37
1040A	21
1040EZ	4

e. Paga por combate o paga especial por combate.

Ingrese el monto total de paga por combate o paga especial por combate sujetas a impuestos que usted (y si está casado, su cónyuge) recibieron en 2015. Ingrese solo el monto que era tributable y se incluyó en el ingreso bruto ajustado. No ingrese la paga por combate no tributable declarada en el W-2 (casilla 12, código Q).

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

f. Ingresos por trabajo en un programa de educación cooperativa.

Ingrese el monto total de ingresos que usted (y si está casado, su cónyuge) obtuvo en 2015 por trabajar en un programa de educación cooperativa ofrecido por una universidad. Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

45. Ingreso no tributable del estudiante en 2015. Ingrese los montos combinados para usted y su cónyuge.

a. Pagos a pensiones y planes de ahorro de jubilación con impuestos diferidos.

Ingrese el monto total que pagó a su pensión y plan de ahorro de jubilación con impuestos diferidos (y si está casado, a los de su cónyuge), pagado directamente o retenido de sus ingresos. Estas cantidades se declaran en el formulario W-2 en las casillas 12a a 12d

inclusive, códigos D, E, F, G, H y S. **No incluya** las cantidades declaradas en el código DD (aportes de empleador para beneficios de salud del empleado).

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

b. Cuenta de Retiro Individual (CRI) y otros planes.

Si utilizó la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfiere su información desde el Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

Si esta pregunta no está respondida de antemano, ingrese el monto total de deducciones y pagos de cuenta de retiro individual al Plan Simplificado de Pensiones para Empleados (SEP), al Plan de Estímulo del Ahorro por Contribuciones Equivalentes al Empleado (SIMPLE), al plan Keogh y a otros planes aprobados en 2015.

Si presentó una declaración de impuestos (o, si está casado, usted y su cónyuge presentaron una declaración conjunta), los pagos a CRI/Keogh/SEP/SIMPLE se pueden encontrar en el:

- Formulario de IRS 1040; utilice los renglones: 28 + 32
- Formulario de IRS 1040A; utilice el renglón: 17

Si usted y su cónyuge presentaron declaraciones de impuestos separadas, use la tabla siguiente para calcular el total de pagos a CRI/Keogh/SEP/SIMPLE.

Si presentó una declaración...	... y su cónyuge presentó una declaración...	Ingrese lo siguiente:
1040	1040	Sume los renglones 28 + 32 de ambas declaraciones e ingrese el monto total
1040	1040A	Sume los renglones 28 + 32 de la declaración 1040 y el renglón 17 de la 1040A e ingrese el monto total
1040A	1040A	Sume el renglón 17 de ambas declaraciones e ingrese el monto total
1040A	1040	Sume el renglón 17 de la declaración 1040A y los renglones 28 + 32 de la 1040 e ingrese el monto total

Si usted y su cónyuge presentarán una declaración de impuestos federales, pero todavía no la han presentado, haga un cálculo aproximado del monto que aparecerá en los renglones indicados en la tabla anterior.

Nota: los números de renglones anteriores son del formulario de impuesto del IRS, **no** del formulario W-2.

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

c. Manutención recibida por hijos menores.

Ingrese el monto total de manutención de hijos menores que usted (y si está casado, su cónyuge) recibieron en 2015 por todos los niños de su núcleo familiar.

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

d. Ingresos por intereses exentos de impuestos.

Si utilizó la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfiere su información desde el Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

Si la pregunta no viene respondida de antemano, ingrese el monto total de ingresos por intereses exentos de impuestos que declaró en 2015.

Si presentó:

- Formulario de IRS 1040; utilice el renglón: 8b
- Formulario de IRS 1040A; utilice el renglón: 8b
- Si está casado, y usted y su cónyuge presentaron declaraciones de impuestos separadas, escriba el monto total de todos sus ingresos por intereses exentos de impuestos.

Nota: los números de renglones anteriores son del formulario de impuesto del IRS, **no** del formulario W-2.

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

e. Partes no tributables de distribuciones de CRI.

Si utilizó la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfiere su información desde el Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”. Debe restar del total las reinversiones.

Si la pregunta no viene respondida de antemano, ingrese el monto total de las partes no tributables de distribuciones de CRI que usted (y si está casado, su cónyuge) recibió en 2015. Si el total es negativo, ingrese un cero (0).

Si presentó una declaración (o, si está casado, usted y su cónyuge presentaron una declaración conjunta):

Formulario de IRS 1040; utilice los renglones: 15a menos 15b, y reste del total las reinversiones.

Formulario de IRS 1040A; utilice los renglones: 11a menos 11b y reste del total las reinversiones.

Si usted y su cónyuge presentaron declaraciones de impuestos separadas, use la tabla siguiente para calcular las partes no tributables de distribuciones de CRI.

Si presentó una declaración...	... y su cónyuge presentó una declaración...	Ingrese lo siguiente:
1040	1040	Reste el total de los renglones 15b al total de los renglones 15a. Luego reste todas las inversiones al resultado de la resta anterior.
1040	1040A	Para la 1040: reste el renglón 15b del renglón 15a, luego reste todas las inversiones al resultado de esa resta. Para la 1040A: reste el renglón 11b del renglón 11a, luego reste todas las inversiones al resultado de esa resta. Sume el total de restos de las declaraciones 1040 y 1040A e ingrese esa cantidad.
1040A	1040A	Reste el total de los renglones 11b al total de los renglones 11a. Luego reste todas las inversiones al resultado de la resta anterior.
1040A	1040	Para la 1040A: reste el renglón 11b del renglón 11a, luego reste todas las inversiones al resultado de esa resta. Para la 1040: reste el renglón 15b del renglón 15a, luego reste todas las inversiones al resultado de esa resta. Sume el total de restos de las declaraciones 1040 y 1040A e ingrese esa cantidad.

Si usted o usted y su cónyuge presentarán una declaración de impuestos federales, haga un cálculo aproximado del monto que aparecerá en los renglones indicados en la tabla anterior.

Nota: los números de renglones anteriores son del formulario de impuesto del IRS, **no** del formulario W-2.

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

f. Partes no tributables de pensiones.

Si utilizó la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfiere su información desde el Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, esta pregunta estará

respondida de antemano y de forma automática y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”. Debe restar del total las reinversiones.

Si la pregunta no viene respondida de antemano, ingrese el monto total de las partes no tributables de pensiones que recibió en 2015. Si el total es negativo, ingrese un cero (0).

Si presentó una declaración (o, si está casado, usted y su cónyuge presentaron una declaración conjunta):

- Formulario de IRS 1040; utilice los renglones: 16a menos 16b y reste del total las reinversiones.
- Formulario de IRS 1040A; utilice los renglones: 12a menos 12b y reste del total las reinversiones.

Si usted y su cónyuge presentaron declaraciones de impuestos separadas, use la tabla siguiente para calcular las partes no tributables de pensiones de jubilaciones.

Si presentó una declaración...	... y su cónyuge presentó una declaración...	Ingrese lo siguiente:
1040	1040	Reste el total de los renglones 16b al total de los renglones 16a. Luego reste todas las inversiones al resultado de la resta anterior.
1040	1040A	Para la 1040: reste el renglón 16b del renglón 16a, luego reste todas las inversiones al resultado de esa resta. Para la 1040A: reste el renglón 12b del renglón 12a. Luego reste todas las inversiones al resultado de la resta anterior. Sume el total de restos de las declaraciones 1040 y 1040A e ingrese la cantidad obtenida.
1040A	1040A	Reste el total de los renglones 1b al total de los renglones 12a. Luego reste todas las inversiones al resultado de la resta anterior.
1040A	1040	Para la 1040A: reste el renglón 12b del renglón 12a. Luego reste todas las inversiones al resultado de la resta anterior. Para la 1040: reste el renglón 16b del renglón 16a, luego reste todas las inversiones al resultado de esa resta. Sume el total de restos de las declaraciones 1040 y 1040A e ingrese la cantidad obtenida.

Si usted y su cónyuge presentarán una declaración de impuestos federales, pero todavía no la han presentado, haga un cálculo aproximado del monto que aparecerá en los renglones indicados en la tabla anterior.

Nota: los números de renglones anteriores son del formulario de impuesto del IRS, **no** del formulario W-2.

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

g. Alojamiento, alimentos y otras asignaciones para gastos de manutención.

Ingrese el valor monetario total de alojamiento, alimentos y las demás asignaciones para gastos de manutención que recibió en 2015. Estas asignaciones se pagan a menudo a personal militar, clérigos y otros.

No incluya subsidios de alquiler de vivienda para personas con bajos ingresos, el valor del alojamiento en la base militar ni el valor de asignaciones militares básicas para vivienda.

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

h. Beneficios no educativos para veteranos.

Ingrese el monto total de beneficios no educativos para veteranos que recibió en 2015. Se deben incluir los beneficios por Discapacidad, Pensión por Fallecimiento, Compensación de Dependencia e Indemnización, y subsidios educativos del Programa de Trabajo y Estudio del Departamento de Asuntos de Veteranos.

Nota: no incluya beneficios educativos para veteranos tales como:

- Montgomery GI Bill (Ley de Asistencia Educativa para Exmilitares)
- Programa de Ayuda Educativa para Dependientes
- Programa de Rehabilitación Profesional del Departamento de Asuntos de Veteranos
- Beneficios del Programa de Asistencia Educativa para Veteranos
- GI Bill (Ley de Asistencia Educativa para Exmilitares) posterior al 11 de septiembre

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

i. Otros ingresos y beneficios no tributables.

Ingrese el monto total de todos los demás ingresos o beneficios no gravados con impuestos, tales como indemnización por accidentes laborales, Beneficios por Enfermedad de Pulmón Negro, partes no tributables de beneficios de jubilación ferroviaria, beneficios por discapacidad, etc. que usted, y si está casado, su cónyuge, hayan recibido en 2015.

También incluya las partes no tributables de cuentas de ahorros de salud del Formulario de IRS 1040, renglón 25.

No incluya los beneficios de cuidado adoptivo temporal extendido, la ayuda para estudiantes, el crédito por ingresos del trabajo, el crédito tributario por hijos, la asistencia social, los beneficios no tributables del Seguro Social, el Ingreso Suplementario de Seguridad, los beneficios educativos de la Ley de Innovación y Oportunidad en la Fuerza Laboral (WIOA), el alojamiento en la base militar o la asignación militar básica para el alojamiento, la paga por combate, los beneficios de cuentas flexibles para gastos (por ejemplo, planes tipo “cafetería”), la exclusión de ingresos ganados en el extranjero ni el crédito por impuesto federal sobre combustibles especiales.

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

j. Dinero recibido o pagado a favor del estudiante.

Ingrese el monto total de ayuda económica que recibió usted (y si está casado, su cónyuge) en 2015 de un amigo o familiar (aparte de sus padres, si es alumno dependiente). Declare la cantidad si no la declaró en alguna otra parte de esta solicitud.

Si alguien paga el alquiler, las cuentas y otros gastos por usted mientras asiste a una institución educativa, incluya la cantidad que aporta esa persona, a menos que esa persona sea su padre o madre, y haya declarado su información en esta solicitud.

Incluya el dinero que haya recibido de alguno de sus padres u otra persona si no declaró la información económica de esta persona en este formulario y el dinero no forma parte de un acuerdo de pensión alimenticia para los hijos.

Nota: esto incluye las distribuciones para usted (el estudiante beneficiario) de planes 529 cuyo titular no sea usted ni sus padres (por ejemplo, sus abuelos, tíos y padres sin custodia).

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

Algunos ingresos y beneficios **no** se deben declarar en las preguntas 44 y 45:

- **Ayuda económica para estudiantes.** La ayuda para estudiantes recibida ya se tiene en cuenta cuando una institución educativa la ofrece. Sin embargo, los ingresos de un programa de estudio y trabajo se deben declarar como ingreso tributable en las preguntas sobre los ingresos de la sección “Ingresos y bienes del estudiante”.
- **Cupones para alimentos y otros programas.** No se cuentan como ingreso no tributable los beneficios recibidos de los gobiernos federal, estatal o local como parte de los siguientes programas:
 - Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (SNAP);
 - Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC);
 - Programa de Distribución de Alimentos;
 - Programa de Productos Alimenticios Complementarios;

- Programas Nacionales de Almuerzo y Desayuno Escolares;
 - Programa Veraniego de Servicios Alimenticios; y
 - Programa Especial de Fomento de Consumo Infantil de la Leche.
- **Asistencia para el cuidado de personas a cargo.** Podría reunir los requisitos para excluir un monto limitado de beneficios recibidos por asistencia para el cuidado de personas a cargo si cumple con ciertas condiciones. Por lo general, se podrán excluir hasta \$5,000 de los beneficios del ingreso bruto del empleado, o \$2,500 para un empleado casado que presente una declaración separada de la de su cónyuge. Esta exclusión no puede exceder los ingresos del trabajo del empleado (o de su cónyuge). (**Consejo:** algunos estados ofrecen un reembolso por gastos de cuidado infantil que hayan pagado beneficiarios de asistencia social por medio del Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas [TANF]. Debe declarar esto en la solicitud, ya que ha facturado al estado por el monto de los gastos de cuidado infantil que tuvo mientras recibía asistencia social y se le han reintegrado).
 - **Pagos per cápita a indígenas norteamericanos.** No debe declarar los pagos individuales per cápita que haya recibido en 2015 conforme a la Ley sobre Pagos Per Cápita o la Ley sobre Distribuciones de Fondos Adjudicados, a menos que algún pago individual exceda los \$2,000. Por lo tanto, si una persona recibiera un pago individual de \$1,500, no lo debe declarar en su solicitud. Sin embargo, si el pago fuera de \$2,500, debe declarar que el monto supera los \$2,000: \$500.
 - **Ayuda para calefacción y combustible.** No se deberán considerar como ingresos ni recursos económicos ningún pago ni asignación recibidos conforme al Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos (LIHEAP). (**Consejo:** los pagos conforme al LIHEAP se realizan por medio de programas estatales que quizás tengan otra denominación).

Preguntas 46 a 58 (preguntas sobre dependencia: deben responderlas todos los solicitantes)

Estas preguntas aparecen en el tercer paso de la FAFSA, ya sea en PDF o en la versión impresa, y también se muestran en fafsa.gov.

Objetivo: estas preguntas se utilizan para determinar, conforme a la ley, si es alumno dependiente o independiente a los efectos de calcular el Aporte Familiar Previsto (EFC). Si responde “No” a todas estas preguntas, es alumno dependiente, incluso si no vive con sus padres. Mediante una evaluación personal, un administrador de ayuda económica (FAA) podría convertir a un alumno dependiente en independiente en caso de poder registrar en el expediente del estudiante que las circunstancias individuales del estudiante avalan la decisión. El motivo se debe relacionar con ese estudiante en particular y no con toda una clase de estudiantes. **La decisión del administrador de ayuda económica es definitiva y no se puede apelar ante el Departamento de Educación de los EE. UU. (ED, por sus siglas en inglés).**

El alumno dependiente pasa a las preguntas 59 a 94 y proporciona información acerca de sus padres en las secciones color violeta de la versión impresa de la FAFSA o en la sección designada para los ingresos de los padres en fafsa.gov. En la solicitud por Internet 2016–17, las páginas solo para el estudiante y las páginas combinadas para padres y el estudiante son de color azul; mientras que las páginas solo para padres son de color violeta. El alumno independiente, que responde “Sí” a alguna de las preguntas sobre dependencia, omite las preguntas 59 a 94 y sigue desde la pregunta 95 hasta el final de la solicitud. Todos los estudiantes deben llenar el resto de la solicitud desde la pregunta 103 hasta el final.

Debe responder “Sí” o “No” a las preguntas 46 a 58. En fafsa.gov, las respuestas a las preguntas 46 a 48 están completadas de antemano y de forma automática según sus respuestas a las preguntas sobre fecha de nacimiento, matrimonio y nivel de educación completadas anteriormente en la solicitud.

46. ¿Nació antes del 1 de enero de 1993?

Esta pregunta está respondida de antemano con los datos que incluyó en la pregunta sobre la fecha de nacimiento en una parte anterior de la solicitud.

47. A la fecha, ¿está casado?

Esta pregunta está respondida de antemano con los datos que incluyó en la pregunta sobre el estado civil en una parte anterior de la solicitud.

En la respuesta a esta pregunta figurará “No” si declaró que es soltero, divorciado o viudo.

En la respuesta a esta pregunta figurará “Sí” si declaró que está casado o separado.

48. A comienzos del ciclo académico 2016–2017, ¿estará cursando una maestría o doctorado (por ejemplo, maestría en artes, maestría en administración de empresas, doctorado en medicina, doctorado en derecho, doctorado en filosofía, doctorado en educación, certificado de posgrado, etc.)?

Esta pregunta está respondida de antemano con los datos que incluyó en la pregunta sobre el nivel de estudio universitario en una parte anterior de la solicitud.

En la respuesta a esta pregunta figurará “No” si indicó que nunca asistió a la universidad o que es estudiante de pregrado.

En la respuesta a esta pregunta figurará “Sí” si declaró que está graduado o es estudiante en un programa de posgrado profesional.

Si espera comenzar un programa de maestría o doctorado en algún momento durante el año académico 2016–17, debe comunicarse con la oficina de ayuda económica de su universidad para que lo ayuden a responder esta pregunta.

49. ¿Presta servicio militar activo en la actualidad en las Fuerzas Armadas de EE. UU. para otros fines que no sean de entrenamiento?

Seleccione “Sí” si actualmente presta servicio en las Fuerzas Armadas de los EE. UU. o es un recluta voluntario de la Guardia Nacional o la Reserva en servicio activo para otros fines que no sean estatales o de entrenamiento.

Seleccione “No” si es recluta voluntario de la Reserva o la Guardia Nacional en servicio activo con fines que sean estatales o de entrenamiento. También seleccione “No” si no está actualmente en servicio activo en las Fuerzas Armadas de los EE. UU.

50. ¿Es veterano de las Fuerzas Armadas de los EE. UU.?

Esta pregunta no puede quedar sin responder.

Seleccione “Sí” si es veterano de las Fuerzas Armadas de los EE. UU.

Usted es veterano si:

- ha estado en servicio activo (incluido el entrenamiento básico) en las Fuerzas Armadas de los EE. UU. (el Ejército, la Marina, la Fuerza Aérea, la Infantería de Marina o el Servicio de Guardacostas) o es recluta voluntario de la Guardia Nacional o la Reserva y lo han llamado a servicio activo con otros fines que no sean estatales o de entrenamiento, o ha sido cadete o guardiamarina en una de las academias de servicio, y
- lo han dado de baja por una situación que no sea deshonrosa.

También seleccione “Sí” en caso de no ser veterano en este momento, pero si lo será para el 30 de junio de 2017.

Seleccione “No” si usted:

- nunca ha estado en servicio activo (incluyendo el entrenamiento básico) en las Fuerzas Armadas de los EE. UU.;
- actualmente es estudiante del Programa de Formación de Oficiales de la Reserva del Ejército (ROTC) o cadete o guardiamarina en una academia militar;
- es recluta voluntario de la Guardia Nacional o la Reserva, activo solo con fines de entrenamiento; o
- prestó servicio activo en las Fuerzas Armadas de los EE. UU., pero le dieron la baja en condiciones deshonrosas.

También seleccione “No” si actualmente presta servicio en las Fuerzas Armadas de los EE. UU. y seguirá prestando servicio hasta el 30 de junio de 2017.

51. ¿Tiene hijos o tendrá hijos a los que pagará más de la mitad de su manutención entre el 1º de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017?

- Seleccione “Sí” si tiene hijos y están recibiendo más de la mitad de la manutención de su parte (y si está casado, de su cónyuge).
- Seleccione “Sí” si está esperando un hijo que nacerá antes del año lectivo o durante el año lectivo y usted (y si está casado, su cónyuge) proporcionará más de la mitad de la manutención del niño.
- Seleccione “No” si no tiene hijos. También seleccione “No” si sus hijos no reciben más de la mitad de la manutención de su parte (y si está casado, de su cónyuge).

52. ¿Tiene personas a cargo (aparte de sus hijos o cónyuge) que vivan con usted y que reciban más de la mitad de su manutención de su parte, entre la actualidad y el 30 de junio de 2017?

- Seleccione “Sí” si viven con usted otras personas (que no sean sus hijos o su cónyuge). Estas otras personas a cargo también deben recibir de usted más de la mitad del sustento y continuar haciéndolo hasta el 30 de junio de 2017.
- Seleccione “No” si no tiene personas a cargo (que no sean sus hijos o su cónyuge). También seleccione “No” si tiene personas a cargo, pero no están recibiendo más de la mitad del sustento de su parte.

53. ¿En algún momento, desde que cumplió 13 años, sus padres fallecieron, estuvo bajo cuidado adoptivo temporal, o fue dependiente o estuvo bajo la tutela del tribunal?

- Seleccione “Sí” si no tuvo a ninguno de sus padres (biológicos o adoptivos) vivos en algún momento desde que cumplió 13 años, aunque ahora sea adoptado.
- Seleccione “Sí” en caso de haber estado en cuidado adoptivo temporal en algún momento desde que cumplió 13 años, aunque ahora no lo esté.
- Seleccione “Sí” en caso de que haya estado bajo tutela de los Tribunales en algún momento desde que cumplió 13 años, aunque ahora no lo esté.

Nota: para los fines de la ayuda federal para estudiantes, a las personas encarceladas no se las considera bajo tutela de los tribunales.

Nota: el administrador de ayuda económica de su universidad puede solicitarle que presente pruebas de que estuvo en cuidado adoptivo temporal o bajo tutela de los tribunales.

54. ¿Es o fue menor de edad emancipado según la sentencia de un tribunal de su estado de residencia legal?

- Seleccione “Sí” si puede proporcionar una copia de la decisión judicial de que a la fecha es menor de edad emancipado.
- También seleccione “Sí” si puede proporcionar una copia de la decisión judicial de que era menor de edad emancipado inmediatamente antes de alcanzar la mayoría de edad en su estado. El tribunal debe encontrarse situado en su estado de residencia legal en el momento de dictar el fallo judicial.

- Seleccione “No” si todavía es menor de edad y la decisión judicial ya perdió vigencia o no estaba vigente al momento en que alcanzó la mayoría de edad.

Nota: es posible que el administrador de ayuda económica de su universidad le solicite que proporcione más información, como podría ser una copia de la decisión judicial.

55. ¿Se encuentra o se encontró bajo la custodia de un tutor legal de acuerdo con la sentencia de un tribunal de su estado de residencia legal?

Para esta pregunta, la definición de tutor legal no incluye a sus padres, incluso cuando los haya nombrado como tutores un tribunal. Tampoco a usted se lo considera tutor legal de usted mismo.

- Seleccione “Sí” si puede proporcionar una copia de la decisión judicial de que a la fecha tiene un tutor legal.
- También seleccione “Sí” si puede proporcionar una copia de la decisión judicial de que tenía un tutor legal inmediatamente antes de alcanzar la mayoría de edad en su estado. El tribunal debe encontrarse situado en su estado de residencia legal en el momento de dictar el fallo judicial.
- Seleccione “No” si todavía es menor de edad y la decisión judicial ya perdió vigencia o no estaba vigente al momento en que alcanzó la mayoría de edad.
- También seleccione “No” y comuníquese con su institución educativa si el tribunal otorgó la custodia y los documentos judiciales dicen custodia (no tutela).

Nota: es posible que el administrador de ayuda económica de su universidad le solicite que proporcione más información, como podría ser una copia de la decisión judicial.

¿Tiene un tutor legal que no sea su padre, madre, padrastro o madrastra, según lo haya determinado un tribunal del estado en el que reside legalmente?

56. En algún momento a partir del 1° de julio de 2015 inclusive, ¿determinó su escuela secundaria o la persona de enlace entre el distrito escolar y los alumnos sin hogar, que usted era un menor no acompañado y sin hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar?

Esta pregunta **no** puede quedar sin responder.

- **Sin hogar** significa que carece de una vivienda fija, regular y adecuada. Se lo podría considerar sin hogar si vive en refugios, parques, moteles o automóviles, o si vive provisoriamente con otras personas porque no tiene adonde ir. Además, si se encuentra en alguna de estas situaciones y huye de un padre o madre abusivos, se lo podría considerar sin hogar aunque su padre o madre le ofrezcan sustento y un lugar donde vivir.
- **No acompañado** significa que no vive bajo la custodia física de su padre, madre o tutor.
- **Menor** significa que es menor de 21 años o que todavía está en la escuela secundaria al momento de firmar esta solicitud.

Seleccione “**Sí**” en caso de haber sido declarado, en cualquier momento a partir del 1° de julio de 2015 inclusive, menor no acompañado sin hogar o que se mantiene por sus propios recursos y está en riesgo de quedarse sin hogar.

Seleccione “**No**” si no es una persona sin hogar o no tiene una determinación en la cual se lo haya declarado como tal.

Podrá ponerse en contacto con el administrador de ayuda económica de su universidad si necesita ayuda para responder esta pregunta.

Nota: el administrador de ayuda económica de su universidad podría solicitar que presente una copia de la determinación.

57. En algún momento a partir del 1° de julio de 2015 inclusive, ¿determinó el director de un programa de refugios de emergencia o de viviendas de transición financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. que usted era un menor no acompañado sin hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar?

Esta pregunta **no** puede quedar sin responder.

- **Sin hogar** significa que carece de una vivienda fija, regular y adecuada. Se lo podría considerar sin hogar si vive en refugios, parques, moteles o automóviles, o si vive provisoriamente con otras personas porque no tiene adonde ir. Además, si se encuentra en alguna de estas situaciones y huye de un padre o madre abusivos, se lo podría considerar sin hogar aunque su padre o madre le ofrezcan sustento y un lugar donde vivir.
- **No acompañado** significa que no vive bajo la custodia física de su padre, madre o tutor.
- **Menor** significa que es menor de 21 años o que todavía está en la escuela secundaria al momento de firmar esta solicitud.

Seleccione “**Sí**” en caso de haber sido declarado, en cualquier momento a partir del 1° de julio de 2015 inclusive, menor no acompañado sin hogar o que se mantiene por sus propios recursos y está en riesgo de quedarse sin hogar.

Seleccione “**No**” si no es una persona sin hogar o no tiene una determinación en la cual se lo ha declarado como tal.

Podrá ponerse en contacto con el administrador de ayuda económica de su universidad si necesita ayuda para responder esta pregunta.

Nota: el administrador de ayuda económica de su universidad podría solicitar que presente una copia de la determinación.

58. ¿En algún momento, el 1° de julio de 2015 o con posterioridad a tal fecha, el director de un centro básico de acogida para menores sin hogar o que huyen de la casa o de un programa de viviendas de transición determinó que era un menor no

acompañado sin hogar o que se mantenía con recursos propios y se encontraba en riesgo de quedarse sin hogar?

Esta pregunta **no** puede quedar sin responder.

- **Sin hogar** significa que carece de una vivienda fija, regular y adecuada. Se lo podría considerar sin hogar si vive en refugios, parques, moteles o automóviles, o si vive provisoriamente con otras personas porque no tiene adonde ir. Además, si se encuentra en alguna de estas situaciones y huye de un padre o madre abusivos, se lo podría considerar sin hogar aunque su padre o madre le ofrezcan sustento y un lugar donde vivir.
- **No acompañado** significa que no vive bajo la custodia física de su padre, madre o tutor.
- **Menor** significa que es menor de 21 años o que todavía está en la escuela secundaria al momento de firmar esta solicitud.

Seleccione “**Sí**” en caso de haber sido declarado, en cualquier momento a partir del 1° de julio de 2015 inclusive, menor no acompañado sin hogar o que se mantiene por sus propios recursos y está en riesgo de quedarse sin hogar.

Seleccione “**No**” si no es una persona sin hogar o que se mantiene con sus recursos propios, o no tiene una determinación en la cual se lo ha declarado como tal.

Podrá ponerse en contacto con el administrador de ayuda económica de su universidad si necesita ayuda para responder esta pregunta.

Nota: el administrador de ayuda económica de su universidad podría solicitar que presente una copia de la determinación.

Observe que a los efectos de las preguntas 56 a 58 inclusive, se lo podría considerar menor no acompañado sin hogar o menor que se mantenía con recursos propios y en riesgo de quedar sin hogar aunque no tenga una determinación de la persona de enlace o el director de los programas citados en esas preguntas. Dependiendo del distrito en el que se encuentre, estos funcionarios pueden realizar estas determinaciones solamente si asiste a la escuela secundaria o si se encuentra recibiendo sus servicios. Si no asiste a la escuela secundaria ni recibe los servicios de estos programas, su oficina de ayuda económica puede determinar si se lo debe considerar menor no acompañado sin hogar o menor no acompañado que se mantiene con recursos propios y está en riesgo de quedar sin hogar.

Debe comunicarse con su oficina de ayuda económica para recibir asistencia si no tiene una determinación pero se considera menor no acompañado sin hogar o menor no acompañado que vive con recursos propios y está en riesgo de quedar sin hogar. Si es mayor de 21 años, pero menor de 24, también debe comunicarse con su oficina de ayuda económica si no tiene hogar o se mantiene con recursos propios y está en riesgo de quedar sin hogar.

Responda “**No**” si tiene hogar, si no se encuentra en riesgo de quedar sin hogar, ni tiene una determinación de una persona de enlace, el director de uno de los programas citados o su administrador de ayuda económica.

Si respondió “Sí” a alguna de las preguntas 46 a 58, debe saltar a la pregunta 95. Si respondió “No” a alguna de esas preguntas, continúe con la pregunta 59. Si es estudiante de ciencias de la salud, la institución educativa a la que asiste puede exigirle completar las preguntas 59 a 94 aunque haya respondido “Sí” a alguna de las preguntas sobre dependencia.

Preguntas 59 a 94 (deben responderlas todos los solicitantes dependientes)

Objetivo: si es alumno dependiente (es decir, si respondió “No” a todas las preguntas desde la 46 hasta la 58), sus padres legales (ver la definición más abajo) deben proporcionar información financiera en las preguntas 59 a 94. Para el cálculo del EFC, que se determina con la fórmula establecida por el Congreso, se utiliza la información de esta sección para determinar qué parte de los ingresos y bienes de sus padres estarán disponibles para pagar el costo de estudiar.

¿A quién se considera padre o madre legales?

Se considera padre o madre legales a los biológicos, adoptivos o determinados como tales por el estado (por ejemplo, cuando figuran en la partida de nacimiento). Utilice la siguiente tabla para determinar los ingresos de quién incluir en la FAFSA. Los términos “padre legal” y “madre legal” no se limitan a los padres biológicos. Existen casos (por ejemplo, cuando un abuelo adopta legalmente al solicitante) en los que se considera padre o madre a una persona que no es el padre o la madre biológicos. En estos casos, se deben contestar las preguntas sobre los padres, ya que corresponden a esta persona (o personas).

Si sus padres nunca estuvieron casados y no vive con su padre o madre legal, o si su padre o madre han enviudado o no se han casado de nuevo:	Responda las preguntas sobre ese padre o madre.
Si sus padres están vivos y casados entre sí a la fecha en la que completa esta solicitud: *	Responda las preguntas sobre ambos.
Si sus padres legales (biológicos, adoptivos o determinados por el estado [por ejemplo, si el padre o la madre figura en la partida de nacimiento]) no están casados el uno con el otro y viven juntos:	Seleccione “no casados y ambos padres conviven” y brinde información sobre ambos, cualquiera sea su sexo. **

Si uno, pero no los dos, ha muerto:	Responda las preguntas sobre sus padres con la información del que todavía viva. No declare en la FAFSA ninguna información financiera del padre fallecido. Si el sobreviviente fallece después de presentar la FAFSA, debe corregir la pregunta 53 y así actualizar su situación de dependencia a independiente y corregir el resto de la información pertinente (por ejemplo, ya no contestará las preguntas 59 a 94). Si a la fecha de llenar la FAFSA el padre o la madre sobreviviente ha vuelto a casarse, responda las preguntas tanto con respecto a ese padre o madre como a la persona con quien se casó (su padrastro o madrastra).
Si sus padres están divorciados (o separados): ***	Responda las preguntas sobre la persona, entre su padre y su madre, con quien haya vivido más tiempo en los 12 meses antes a la fecha de llenar la FAFSA. Si no ha vivido más tiempo con uno de sus padres que con el otro, solo proporcione información sobre el que le haya dado más apoyo económico en los 12 meses anteriores al llenado de la FAFSA, o durante el año más reciente en que usted recibió sustento de alguno de ellos. Si a la fecha de llenar la FAFSA, esta persona ha vuelto a casarse, responda las preguntas de las secciones restantes de la FAFSA sobre él o ella y sobre la persona con quien se ha casado (es decir, su padrastro o madrastra).

* De acuerdo con la decisión de la Corte Suprema que sostiene que la Sección 3 de la Ley de Defensa del Matrimonio (DOMA) es inconstitucional, las parejas del mismo sexo deben declarar su estado civil como casados si se casaron legalmente en un estado u otra jurisdicción (país extranjero) que permita el matrimonio entre personas del mismo sexo, cualquiera sea el lugar de residencia de la pareja.

** No incluya personas que no estén casadas con su padre o madre y que no sean uno de sus padres legales o biológicos. Para recibir ayuda para completar las preguntas 80 a 94, llame al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243).

*** En el caso de que sus padres estén separados legalmente, se aplicarán las mismas reglas que se emplean en el caso de los divorciados para determinar la información de cuál de sus padres se debe proporcionar. A los efectos de llenar la FAFSA, un matrimonio no tiene que estar separado legalmente para que se lo considere separado de hecho. Puede considerarse que el matrimonio está separado informalmente cuando una de las partes ha abandonado el hogar de forma definitiva. Si residen juntos, no se los puede considerar separados informalmente.

Consejo: se considera a los padrastros y madrastras iguales a los padres biológicos, siempre que los primeros estén casados, a la fecha de presentación, con el padre o la madre biológicos cuya información se declarará en la FAFSA o que hayan adoptado legalmente al solicitante. No existe ninguna excepción a esta regla. Los acuerdos prenupciales no eximen

a los padrastros o madrastras de proporcionar los datos necesarios en la FAFSA. Tenga en cuenta que deberá declarar la información sobre los ingresos del padrastro o la madrastra de todo el año anterior al año de solicitud (2015), aunque el padre o la madre y el padrastro o la madrastra no se hubiesen casado hasta después de comenzar el año 2015, pero sí antes de la fecha de la FAFSA.

Consejo: a los padrastros y madrastras viudos no se los considera padres a los efectos de la FAFSA, a menos que adopten al solicitante de forma legal.

No se considera a los padres adoptivos temporales, a los tutores legales ni a los abuelos y otros familiares como padres a los efectos de llenar la FAFSA, a menos que hayan adoptado al solicitante de forma legal. En la FAFSA, se tratará a los padres adoptivos de la misma manera que a los padres biológicos.

Preguntas 59 a 79

59. Estado civil actual de los padres. Esta pregunta no puede quedar sin responder. Seleccione la respuesta que describa el estado civil de sus padres al día en que envía la FAFSA.

“**No casados y ambos padres conviven**” significa que sus padres legales (biológicos y/o adoptivos) no están casados el uno con el otro, pero viven en el mismo hogar.

“**Casado o vuelto a casar**” no significa convivencia, a menos que el estado en el que residan legalmente sus padres reconozca la relación como matrimonio consensual.

60. Fecha de estado civil de los padres (mes y año). Si sus padres están casados legalmente a la fecha, ingrese el mes y el año en que se casaron o volvieron a casar.

Si sus padres están casados legalmente a la fecha, ingrese la fecha en que se casaron o volvieron a casar.

Si sus padres están separados en la actualidad, ingrese la fecha en que se separaron.

Si sus padres están divorciados actualmente, ingrese la fecha en que se separaron o divorciaron, la que sea anterior.

Si su padre o madre son viudos, ingrese la fecha en que enviudaron.

Ingrese dos cifras para el mes y cuatro para el año. Si el mes es menor que 10, ingrese un cero antes del número del mes. Por ejemplo, agosto de 1989 debe escribirse como 081989.

61. Número de Seguro Social de padre o madre 1 (padre/madre/padrastro/madrastra). Ingrese el número de Seguro Social (SSN) de padre o madre 1. El número de Seguro Social debe coincidir **exactamente** con el de la tarjeta de Seguro Social.

62–64. Apellido, inicial del nombre y fecha de nacimiento de padre o madre 1 (padre/madre/padrastro/madrastra). Use letras (A-Z), números (0-9), puntos (.),

apóstrofos ('), guiones (-) o espacios. No se permiten otros caracteres. Si su padre o madre no tienen apellido, escriba sus nombres de pila. Use sus nombres verdaderos, no sus apodos.

65. Número de Seguro Social de padre o madre 2 (padre/madre/padrastro/madrastra).

Ingrese el número de Seguro Social (SSN) de padre o madre 2. El número de Seguro Social debe coincidir **exactamente** con el de la tarjeta de Seguro Social.

66–68. Apellido, inicial del nombre y fecha de nacimiento de padre o madre 2

(padre/madre/padrastro/madrastra). Use letras (A-Z), números (0-9), puntos (.), apóstrofos ('), guiones (-) o espacios. No se permiten otros caracteres. Si su padre o madre no tienen apellido, escriba sus nombres de pila. Use sus nombres verdaderos, no sus apodos.

Consejo: si necesita obtener información sobre cómo actualizar o corregir el nombre en la tarjeta de Seguro Social, el padre o madre 1/padre o madre 2 puede llamar a la Administración de Seguro Social (SSA) al 1-800-772-1213 o visitar su sitio web en www.ssa.gov.

Consejo: la sección de la [Ley de Confidencialidad](#) de la FAFSA establece cómo puede utilizarse el número de Seguro Social del padre o madre 1/padre o madre 2. Si su padre o madre no tienen número de Seguro Social, ingrese 000-00-0000. Quienes presenten la FAFSA por Internet deben ingresar los números sin guiones.

69. Dirección de correo electrónico de sus padres.

Si sus padres tienen dirección de correo electrónico y desearan recibir notificación por ese medio cuando se haya tramitado su Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA), ingrese la dirección ahora.

Por lo general, las direcciones de correo electrónico válidas tienen esta forma:

matthew@msn.com o ashleydoe@yahoo.com

Las direcciones de correo electrónico tienen un solo símbolo arroba (@).

El primer carácter no puede ser el símbolo arroba (@).

No puede haber puntos al principio, al final ni junto a otro punto.

La Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes utiliza la dirección de correo electrónico de sus padres para comunicar información importante acerca de su solicitud. Consulte la Ley de Confidencialidad de la Información para conocer mejor cómo usamos la información que se proporciona en el presente formulario.

Nota: algunos sistemas de correo electrónico distinguen entre letras mayúsculas y minúsculas. Escriba la dirección de correo electrónico de sus padres en el formato que reconozca el proveedor de correo electrónico.

Nota: para asegurarse de que nuestros mensajes puedan enviarse a la bandeja de entrada de correo electrónico de sus padres, ingrese nuestra dirección de correo electrónico de origen, FederalStudentAidFAFSA@cpsemail.ed.gov, en la libreta de direcciones de correo electrónico de ellos.

Si no tienen dirección de correo electrónico, deje este campo en blanco.

70. Estado de residencia legal. Seleccione el estado o país en el que sus padres tienen actualmente residencia legal. Seleccione “Otro país” si sus padres residen legalmente en otro país.

Su respuesta debe indicar el lugar donde residen o la dirección de su hogar real, fijo y permanente.

En caso de que sus padres estén separados o divorciados, utilice el estado o país de residencia legal del padre o madre cuya información se declare en la solicitud.

Cada estado determina la residencia legal de forma diferente. Debe comunicarse con la oficina de ayuda económica de su universidad o instituto profesional para recibir asistencia con los requisitos de estado de residencia legal.

Si sus padres legales (biológicos o adoptivos) tienen diferentes estados de residencia legal, responda por quien, entre ellos, haya vivido más tiempo con usted en los últimos doce meses. Si no ha vivido más tiempo con uno de sus padres que con el otro, proporcione información sobre el que le haya dado más apoyo económico en los últimos doce meses o durante el año más reciente en que usted recibió sustento de alguno de ellos.

Se consideran padres legales a los biológicos o adoptivos, o a las personas que el estado haya determinado que son sus padres (por ejemplo, cuando un estado permite que el nombre de otra persona figure como el de padre o madre en el acta de nacimiento). A los abuelos, padres adoptivos temporales, tutores legales, hermanos mayores, padrastros enviudados y tíos no se los considera padres a menos que la justicia los haya declarado como tales.

71. Residente legal antes del 1° de enero de 2011. ¿Sus padres adquirieron la condición de residentes legales de su estado antes del 1° de enero de 2011?

- **Seleccione “Sí”** si sus padres han vivido en este estado cinco años o más.
- **Seleccione “No”** si sus padres han vivido en este estado menos de cinco años.

72. Fecha (mes y año) de residencia legal. Usted indicó que, antes del 1° de enero de 2011, sus padres no eran residentes legales del estado ingresado como el estado de residencia legal de ellos. Debe ingresar el mes y el año correspondientes al padre o la madre que haya sido residente legal del estado durante más tiempo. Si sus padres están divorciados o separados, use la fecha de aquel cuya información económica declaró en esta solicitud.

Ingrese dos cifras para el mes y cuatro para el año. Si el mes es menor que 10, ingrese un cero antes del número del mes. Por ejemplo, agosto de 2012 debe escribirse como **082012**.

73. Número de integrantes del núcleo familiar de sus padres. Para determinar el tamaño del núcleo familiar de sus padres, incluya a:

- usted mismo;
- sus padres;
- la cantidad de hijos (aparte de usted, y aunque no vivan con sus padres) que recibirán de sus padres más de la mitad de la manutención entre el 1° de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017; y
- la cantidad de personas que no sean hijos de sus padres, pero que vivan con sus padres y reciban de ellos más de la mitad de la manutención, y que continuarán recibiendo de ellos más de la mitad de la manutención entre el 1° de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017.

74. Número de estudiantes universitarios en el núcleo familiar de los padres. Ingrese la cantidad de integrantes del núcleo familiar de sus padres que asistirán a la universidad entre el 1° de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017.

Incluya a:

usted mismo, aunque vaya a asistir a la universidad con dedicación menor a medio tiempo en 2016–2017;

otras personas del núcleo familiar de sus padres solo si asistirán a la universidad con una dedicación de al menos medio tiempo en 2016–2017, en un programa que otorgue certificado o título universitario.

No incluya a:

sus padres, aunque se hayan inscrito para asistir con una dedicación de al menos medio tiempo en 2016–2017 a un programa que otorgue certificado o título;

estudiantes de academias militares de los EE. UU., porque el gobierno federal paga la mayoría de sus gastos de estudio principales.

75–79. Beneficios que recibieron sus padres (o cualquier persona del núcleo familiar de sus padres) durante 2014 o 2015. Seleccione la casilla correspondiente si sus padres o alguna otra persona del núcleo familiar de sus padres recibieron alguno de los siguientes beneficios durante 2014 o 2015:

- Pregunta 75: Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI)
- Pregunta 76: Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (SNAP)
- Pregunta 77: Programa de Almuerzos Gratuitos o de Precio Reducido
- Pregunta 78: Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF)

- Pregunta 79: Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC)

Seleccione **Ninguno de los anteriores** si no se recibieron ninguno de estos beneficios durante 2014 o 2015. Esta opción no se ofrece en la versión impresa de la FAFSA.

Nota: los programas de ayuda familiar como SNAP y/o TANF podrían tener nombres diferentes en el estado de sus padres. Además, responder esta pregunta no afectará su derecho de recibir ayuda federal para estudiantes o estos beneficios federales.

Instrucciones para las preguntas 80 a 92 (cómo llenar la sección sobre ingresos)

Para llenar esta solicitud, lo mejor es usar una declaración de impuestos sobre los ingresos de 2015. No obstante, si sus padres no han presentado una declaración de impuestos sobre los ingresos para 2015, puede hacer lo siguiente: Si el ingreso bruto ajustado de sus padres para el año 2015 es similar a su ingreso de 2014, utilice la declaración de impuestos sobre los ingresos de 2014 para proporcionar un cálculo aproximado en las preguntas sobre sus ingresos. Si sus ingresos de 2015 no son similares a sus ingresos de 2014, deben responder las preguntas de la FAFSA relacionadas con sus ingresos lo mejor que puedan, con un cálculo aproximado de los montos.

Después de que sus padres hayan completado la declaración de impuestos de 2015, debe actualizar todos los cálculos aproximados que hayan proporcionado. En ese momento, quizá puedan utilizar la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS para transferir la información de su declaración de impuestos a su FAFSA. Consulte a la institución educativa a la que asista si necesita aclarar algo. Podrían tener que proporcionar a la institución educativa una copia de la declaración de impuestos llenada (suponiendo que deban presentarla) antes de recibir la ayuda federal para estudiantes.

Cuando su solicitud se compara con la declaración de impuestos finalmente presentada, la información financiera debe concordar. Si existen diferencias, debe corregir la información por Internet en fafsa.gov (seleccione “Inicio de sesión” y se le dará la opción de “Corregir la FAFSA”) o en el SAR impreso y enviarlo al Departamento de Educación de los EE. UU. (ED, por sus siglas en inglés).

Aunque sus padres **no tengan la obligación de presentar una declaración de impuestos sobre los ingresos de 2015**, deberán calcular los ingresos del año. Use los formularios W-2 y otros registros para responder las preguntas de esta sección.

Sus padres utilizarán la información tributaria de 2015 para responder las preguntas relativas a impuestos sobre los ingresos de la FAFSA 2016–17. Las preguntas relacionadas con impuestos sobre los ingresos proporcionan referencias del formulario de impuestos del Servicio de Impuestos Internos (IRS) 2015.

Utilice la información de uno de los siguientes formularios de impuestos sobre los ingresos de 2015 para llenar la FAFSA de la misma manera que la información impositiva de los EE. UU.:

- Puerto Rico

- Guam
- Samoa Estadounidense
- Islas Vírgenes de EE. UU.
- Isla de Swain
- Islas Marianas del Norte, o
- Los estados libres asociados (la República de las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia o la República de Palaos).

Los montos de estas declaraciones ya están indicados en dólares estadounidenses.

Ingresos del exterior

A los ingresos obtenidos en un país extranjero se los trata de igual manera que a los ingresos obtenidos en los Estados Unidos. Convierta todas las cifras a dólares estadounidenses. Para ello, utilice el tipo de cambio vigente el día en que llene la FAFSA. Sus padres pueden encontrar información sobre tipos de cambio vigentes en www.federalreserve.gov/releases/h10/current.

Además, sus padres deberán incluir en el renglón “se pagó el impuesto sobre los ingresos de los EE. UU.” el valor de todos los impuestos que se hayan pagado al gobierno extranjero. Si los ingresos obtenidos en el país extranjero no fueron gravados por el gobierno central de ese país y no estuvieron sujetos a la exclusión de ingresos ganados en el extranjero sobre la base de la presentación de un formulario IRS 2555 o 2555EZ, los ingresos se deben declarar como ingresos no gravados en la pregunta 94(i).

En muchos casos, si los padres presentan una declaración al IRS por un año en el que ganaron ingresos en el extranjero, parte de estos pueden excluirse del Formulario de IRS 2555 a los fines tributarios en los EE. UU. La cifra informada en el renglón 45 del Formulario 2555 (o el renglón 18 del Formulario 2555EZ) no se debe declarar en la pregunta 94(i).

Preguntas 80 a 94

Consejo: antes de pasar a las preguntas 80 a 94, si la respuesta a la pregunta 59 es “no casados y ambos padres conviven”, llame al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243) para recibir ayuda para responder las preguntas 80 a 94.

80. Presentación de la declaración. Aquí se pregunta si sus padres han presentado o no una declaración de impuestos sobre los ingresos de 2015. Si sus padres están casados ahora (aunque no lo hayan estado en 2015), responda esta pregunta sobre ellos como matrimonio. Si sus padres no están casados, están divorciados o separados, o alguno de ellos ha enviudado, responda esta pregunta sobre quien, de ambos, declara su información económica en esta solicitud.

Seleccione la opción que indique el estado de cumplimiento con la declaración de impuestos sobre los ingresos de 2015 de sus padres:

- Ya completada.

- Presentaremos la declaración.
- No presentaremos la declaración.

Si sus padres indican que “Presentaremos la declaración” de 2015 y sus ingresos del año 2015 son similares a los de 2014, utilice su declaración de impuestos sobre los ingresos de 2014 para proporcionar un cálculo aproximado en las preguntas sobre sus ingresos. Si sus ingresos del 2014 no son similares a los del 2013, pulse en el **Calculador de ingresos**, que lo ayudará a obtener un cálculo aproximado del ingreso bruto ajustado de sus padres. Luego, conteste en la medida que pueda las demás preguntas sobre sus ingresos.

Una vez que sus padres presentan la declaración, **deben** corregir la FAFSA; es necesario cambiar 1) el estado de presentación de “Presentaremos la declaración” a “Ya completada”, y 2) los cálculos aproximados con los montos finales de su declaración de impuestos de 2015. Es posible que estén autorizados a utilizar la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS para transferir la información de su declaración de impuestos a la FAFSA.

Pulse el enlace de la pregunta “¿Cómo se responde ‘¿Es que los padres han presentado una Declaración de impuestos 2015?’ cuando los padres no han presentado una declaración conjunta de impuestos federales” y recibirá más instrucciones sobre cómo responder si es que sus padres han presentado declaraciones de impuestos separadas.

81. Tipo de declaración presentada. Si su padre o madre utilizan la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfieren su información desde el Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática, y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

Si la pregunta no viene respondida de antemano, debe seleccionar la declaración de impuestos sobre los ingresos que sus padres presentaron o presentarán correspondiente a 2015:

- IRS 1040
- IRS 1040A o 1040EZ
- Declaración de impuestos extranjera

Declaración de impuestos de un territorio estadounidense o un estado libre asociado (incluidas las declaraciones de impuestos de Puerto Rico, Guam, Samoa Estadounidense, Islas Vírgenes de EE. UU., las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia y Palaos).

Pulse el enlace de la pregunta “Tipo de formulario de impuestos 2015 utilizado para padres” cuando los padres no hayan presentado una “declaración conjunta de impuestos federales” y recibirá más instrucciones sobre cómo responder si sus padres presentaron declaraciones de impuestos separadas.

82. Estado civil a los efectos de la declaración de impuestos. Si sus padres presentaron o presentarán una declaración de impuestos, debe seleccionar el estado civil para los efectos de la declaración de 2015 de sus padres:

- Solteros
- Cabeza de familia
- Casados, presentación de declaración de impuestos conjunta
- Casados, presentación de declaración de impuestos separada
- Viudo que reúne los requisitos
- No sé

Si sus padres presentaron una declaración de impuestos 1040 o 1040A, seleccione lo indicado en el campo “Estado civil para efectos de la declaración” de la declaración de impuestos de sus padres.

Si sus padres presentaron una declaración de impuestos 1040EZ, seleccione “Solteros” si sus padres no están casados y seleccione “Casados, presentación de declaración conjunta” si están casados.

Si su padre o madre utilizan la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfieren su información desde el Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, esta pregunta se identificará como “Transferida desde el Servicio de Impuestos Internos”.

83. Reúne los requisitos para presentar una declaración 1040A o 1040EZ. Seleccione “Sí” si su padre o madre (o ambos si declara información de sus dos padres):

- Presentaron o presentarán una declaración 1040 o una declaración de impuesto extranjera, pero reunían los requisitos para presentar una 1040A o 1040EZ.
- Presentaron una declaración 1040 solo para reclamar Crédito Tributario Lifetime Learning, pero si no lo hubiesen hecho, habrían reunido los requisitos para presentar una declaración 1040A o 1040EZ.
- Presentaron una declaración 1040 y no estaban obligados a presentar una declaración de impuestos.

En general, sus padres reúnen los requisitos para presentar una declaración 1040A o 1040EZ si:

- Ganan menos de \$100,000 al año.
- No detallan deducciones.
- No perciben ingresos de su propio negocio o finca agrícola.
- No perciben ingresos por trabajo por cuenta propia o pensión alimenticia.
- No deben presentar un Anexo D para ganancias de capital.

Si sus padres presentaron una declaración 1040 solo para reclamar Crédito Tributario Lifetime Learning, pero si no lo hubiesen hecho, habrían reunido los requisitos para presentar una declaración 1040A o 1040EZ, sus padres deben responder “Sí” a esta pregunta.

Si sus padres presentaron una declaración 1040 y no estaban obligado a presentar una declaración de impuestos, deben responder “Sí” a esta pregunta.

Seleccione “No” si alguno de sus padres presentó o presentará una declaración 1040 y no reunía los requisitos para presentar una 1040A o 1040EZ.

- Sus padres no reúnen los requisitos para presentar una declaración 1040A o 1040EZ si:
- Ganan \$100,000 o más al año.
- Detallan deducciones.
- Perciben ingresos de su propio negocio o finca agrícola.
- Perciben ingresos por trabajo por cuenta propia o pensión alimenticia.
- Deben presentar un Anexo D para ganancias de capital.

Si sus padres no saben si reunían los requisitos para presentar una declaración 1040A o 1040EZ, seleccione “No sé”.

84. Trabajador desplazado. Esta pregunta no puede quedar sin responder.

En esta pregunta se pide que indique si su padre o madre es un trabajador desplazado. Responda esta pregunta respecto del padre que llene la solicitud.

En general, se podría considerar que alguien es un trabajador desplazado si:

- recibe beneficios de desempleo a causa de la cesantía o el despido y tiene pocas probabilidades de volver a trabajar en la profesión u oficio anteriores;
- ha sido despedido o ha recibido un aviso de despido en su empleo;
- trabajaba por cuenta propia, pero actualmente está desempleado a causa de condiciones económicas desfavorables o por un desastre natural;
- es cónyuge de un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo y ha perdido el empleo por tener que mudarse debido al cambio permanente en la situación de servicio;
- es cónyuge de un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo y está desempleado o subempleado, y tiene dificultades para obtener un empleo o conseguir uno mejor, es cónyuge de un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo y es ama o amo de casa desplazado (como se describe a continuación); o
- es ama o amo de casa desplazado. El ama o amo de casa desplazado es, por lo general, una persona que solía brindar servicios no remunerados a la familia (por ejemplo, madre o padre dedicado al hogar) y ya no recibe el sustento del cónyuge, está desempleado o subempleado, y tiene dificultades para encontrar empleo, obtener un ascenso o mejorar el empleo.

Excepto en el caso de cónyuges de un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo, por lo general no se considera trabajador desplazado a la persona que renuncia a su empleo, aun en el caso, por ejemplo, de que la persona reciba beneficios por desempleo.

- Seleccione “Sí” si su padre o madre es un trabajador desplazado.
- Seleccione “No” si ni su padre ni su madre son trabajadores desplazados.
- Responda “No sé” si no está seguro de si su padre o su madre son trabajadores desplazados. Podrá ponerse en contacto con el administrador de ayuda económica de su universidad si necesita ayuda para responder esta pregunta.

Nota: si responde “Sí”, tenga en cuenta que el administrador de ayuda económica de su universidad podría solicitarle que presente evidencia de que su padre o madre es un trabajador desplazado.

85. Ingreso bruto ajustado. Si su padre o madre utilizan la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfieren su información desde el Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática, y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

Si es alumno dependiente, esta pregunta **no** se puede dejar sin responder a menos que sus padres no hayan presentado una declaración de impuestos y no vayan a presentarla.

La respuesta indica el ingreso bruto ajustado (AGI) manifestado en la declaración de impuestos sobre los ingresos de 2015 de sus padres.

Si sus padres presentaron una declaración de impuestos conjunta, el AGI se puede encontrar en:

Formulario del IRS	Renglón n.º
1040	37
1040A	21
1040EZ	4

Si sus padres presentaron declaraciones de impuestos separadas, use la tabla siguiente para calcular el total del AGI.

Si uno de sus padres presentó una declaración...	... y el otro presentó una declaración...	Ingrese lo siguiente:
1040	1040	Sume el renglón 37 de ambas declaraciones e ingrese el monto total
1040	1040A	Sume el renglón 37 de la declaración 1040 y el renglón 21 de la 1040A e ingrese el monto total
1040	1040EZ	Sume el renglón 37 de la declaración 1040 y el renglón 4 de la 1040EZ e ingrese el monto total
1040A	1040A	Sume el renglón 21 de ambas declaraciones e ingrese el monto total

Si uno de sus padres presentó una declaración...	... y el otro presentó una declaración...	Ingrese lo siguiente:
1040A	1040EZ	Sume el renglón 21 de la declaración 1040A y el renglón 4 de la 1040EZ e ingrese el monto total
1040EZ	1040EZ	Sume el renglón 4 de ambas declaraciones e ingrese el monto total

Nota: si uno de sus padres o ambos presentarán una declaración de impuestos federales, pero todavía no la han presentado, haga un cálculo aproximado del monto que aparecerá en los renglones indicados en la tabla anterior.

Si uno de sus padres presentó una declaración de impuestos y el otro no lo hizo ni lo hará, utilice la tabla que sigue para calcular su AGI total.

Si uno de sus padres presentó una declaración...	... y el otro...	Ingrese lo siguiente:
1040	no presentó y no presentará	Sume el renglón 37 de la declaración 1040 a los ingresos del trabajo del otro padre o madre (por ejemplo, los ingresos de los formularios W-2 y de cualquier otro estado de ingresos)
1040A		Sume el renglón 21 de la declaración 1040A a los ingresos del trabajo del otro padre o madre (por ejemplo, los ingresos de los formularios W-2 y/o de cualquier otro estado de ingresos)
1040EZ		Sume el renglón 4 de la declaración 1040EZ a los ingresos del trabajo del otro padre o madre (por ejemplo, los ingresos de los formularios W-2 y de cualquier otro estado de ingresos)

Nota: los números de renglón anteriores son del formulario de impuestos del Servicio de Impuestos Internos (IRS), **no** del formulario W-2.

El AGI incluye más que los salarios percibidos. Por ejemplo, puede incluir pensión alimenticia, Seguro Social e ingresos provenientes de negocios.

Si el AGI de 2015 de sus padres es:

AGI	Ingrese
Diez millones o más	9999999
Menos diez millones o menos	-9999999
Cero	0

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

86. Impuesto sobre los ingresos. Si su padre o madre utilizan la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfieren su información desde el Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática, y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

Esta pregunta **no se puede** dejar sin responder a menos que sus padres no vayan a presentar la declaración de impuestos.

Si la respuesta a esta pregunta no está llena de antemano, ingrese el monto total del impuesto de sus padres correspondiente a 2015.

Si sus padres presentaron:

Formulario del IRS	Ingrese el monto del renglón
1040	56
1040A	37
1040EZ	10

Si sus padres presentaron declaraciones de impuestos separadas, use la tabla siguiente para calcular el total de su impuesto.

Si uno de sus padres presentó una declaración...	... y el otro presentó una declaración...	Ingrese lo siguiente:
1040	1040	Sume el renglón 56 de ambas declaraciones e ingrese el monto total
1040	1040A	Sume el renglón 56 de la declaración 1040 y el renglón 37 de la 1040A e ingrese el monto total
1040	1040EZ	Sume el renglón 56 de la declaración 1040 y el renglón 10 de la 1040EZ e ingrese el monto total
1040A	1040A	Sume el renglón 37 de ambas declaraciones e ingrese el monto total
1040A	1040EZ	Sume el renglón 37 de la declaración 1040A y el renglón 10 de la 1040EZ e ingrese el monto total
1040EZ	1040EZ	Sume el renglón 10 de ambas declaraciones e ingrese el monto total

Si uno de sus padres o ambos presentarán una declaración de impuestos federales, pero todavía no la han presentado, haga un cálculo aproximado del monto que aparecerá en los renglones indicados en la tabla anterior.

Si está declarando información de ambos padres y uno presentó una declaración de impuestos federales, pero el otro no, utilice los números de renglón de la declaración de impuestos de aquel que la presentó. Si ninguno presentó una declaración de impuestos federales, ingrese cero.

Nota: los números de renglón anteriores son del formulario de impuestos del Servicio de Impuestos Internos (IRS), **no** del formulario W-2.

Si el total del impuesto de sus padres correspondiente a 2015 es:

Impuesto sobre los ingresos	Ingreso
Diez millones o más	9999999
Cero	0

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

Nota: el impuesto sobre los ingresos **no** es un ingreso. Es el monto del impuesto que pagaron sus padres por los ingresos que percibieron del trabajo. El monto del impuesto sobre los ingresos de sus padres **no debe** coincidir con el Ingreso bruto ajustado (AGI).

87. Exenciones. Ingrese el monto de las exenciones de su padre o madre.

Si su padre o madre utilizan la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfieren su información desde el Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática, y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

Si la respuesta a esta pregunta no está llena de antemano, ingrese las exenciones de sus padres correspondientes a 2015.

Si sus padres presentaron:

- Formulario de IRS 1040; utilice el renglón: 6d.
- Formulario de IRS 1040A; utilice el renglón: 6d.
- Formulario de IRS 1040EZ y no marcaron la casilla del renglón 5, ingrese 01 si no están casados y 02 si están casados.

Formulario de IRS 1040EZ y marcó la casilla “usted” o “cónyuge” en el renglón 5, use el renglón F de la hoja de trabajo EZ para determinar la cantidad de exenciones (\$3,950 equivale a una exención).

Si selecciona el enlace “Más” encontrará más instrucciones sobre cómo responder en el caso de que sus padres hayan presentado declaraciones de impuestos separadas.

Nota: los números de renglón anteriores son del formulario de impuesto del IRS, no del formulario W-2.

88 y 89. ¿Qué ingreso tuvieron sus padres del trabajo en 2015? La pregunta 88 pide indicar cuánto ganó el padre o madre 1 (padre/madre/padrastro/madrastra) por trabajar y la pregunta 89 pide indicar cuánto ganó el padre o madre 2 (padre/madre/padrastro/madrastra) por trabajar.

Si sus padres están casados y usan la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS, el total de ingresos del trabajo de sus padres se transfiere del IRS. Usted debe introducir la parte de cada uno de sus padres del monto transferido.

Si su padre o madre llenaron una declaración de impuestos 1040 y utilizan la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS, la información impositiva del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065) no se transfiere del IRS. Debe ingresar el monto que su padre o madre informó en la casilla 14 [Código A] del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065), si corresponde.

Si su padre o madre presentaron o presentarán una declaración de impuestos y no usan la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS, incluya los “salarios, sueldos, propinas, etc.” de su declaración de impuestos sobre los ingresos de 2015. Además, incluya los ingresos que haya ganado de Programas de Estudio y Trabajo y cualquier otro empleo por necesidad.

Si sus padres presentaron una declaración conjunta, declare los ingresos de cada uno por separado. Sus padres pueden usar sus W-2 u otras declaraciones de ingresos para calcular los montos de los ingresos por separado.

Para declarantes:

Formulario del IRS	Ingrese el monto de los renglones
1040	7 + 12 + 18* + casilla 14 [Código A] del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065)
1040A	7
1040EZ	1

Los declarantes que **no** trabajan por cuenta propia solo deben usar el renglón 7.

* Los renglones 12 y 18 y la casilla 14 [Código A] del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065) **son** para declarantes que trabajan por cuenta propia.

Nota: si los valores de los renglones 12 o 18 o de la casilla 14 [Código A] del Anexo K-1 del IRS (Formulario 1065) son negativos, considérelos como cero cuando determine los ingresos del trabajo.

Nota: los números de renglón anteriores son del formulario de impuesto del IRS, **no** del formulario W-2.

Si su padre o madre no declararon impuestos, ingrese el total de ingresos del trabajo de 2015. Sume los ingresos del formulario W-2 y demás declaraciones de ingresos.

Si los ingresos del trabajo que percibieron su padre o madre en 2015 son:

Ingresos del trabajo del padre o madre	Ingrese
Diez millones o más	9999999
Menos diez millones o menos	-9999999
Cero	0

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

Preguntas 90 a 92

Instrucciones sobre la información de los bienes de los padres

Un bien es una propiedad con valor de cambio. El objetivo de recopilar información sobre bienes es determinar si los bienes de la familia son suficientes para colaborar con el pago del costo de estudiar (COA, por sus siglas en inglés). Solamente se cuenta el valor neto del bien en el cálculo de la necesidad económica. Para determinar el valor neto de cualquier bien, primero determine el valor de mercado del bien y reste el valor por el monto de deuda del bien. El resultado es el valor neto del bien.

Propiedad de un bien

La propiedad de un bien se puede dividir o impugnar en varias situaciones:

- **Propiedad parcial de un bien.** Si sus padres son propietarios de un bien en conjunto con terceros, de modo que solo una parte o un porcentaje del bien es de su propiedad, deben declarar el valor neto que representa únicamente su parte del bien. Para esto deben determinar el valor de mercado actual del bien, restarle el valor de todas las deudas pendientes y luego multiplicar el valor neto del bien por su porcentaje de titularidad. Este resultado luego se declara en la FAFSA.
- **Propiedad impugnada.** No declare el bien si su propiedad se está impugnando legalmente. Por ejemplo, si sus padres están separados y no pueden vender la propiedad conjunta que se está impugnando ni obtener préstamos con ella, no deben declarar en la información de la FAFSA el valor de la propiedad ni deuda alguna que pese sobre esta. Si la titularidad del bien se resuelve después de presentar la solicitud inicial, no se podrá actualizar esta información. Sin embargo, si la

titularidad de la propiedad no se encuentra en proceso de impugnación, se detalla la propiedad como bien.

- **Gravamen sobre los bienes.** Si existe un gravamen o ejecución hipotecaria inminente contra un bien, el bien aún se declarará en la FAFSA hasta que la parte que posee el gravamen o ejecuta la hipoteca complete la acción judicial para tomar posesión del bien. Si el estado de la propiedad cambia luego de que se presenta la solicitud, no podrá actualizar la información relativa a los bienes.

A continuación hay ejemplos de bienes que no se informan:

- **Lugar principal de residencia/finca agrícola familiar.** No declare como bien el lugar principal de residencia de sus padres. Tampoco debe declarar la finca agrícola familiar si es su lugar principal de residencia y ellos “participan activamente en las operaciones de la finca”.
- **Un negocio pequeño con menos de 100 empleados.** Si su familia posee y controla más del 50% de un negocio pequeño que tiene 100 o menos empleados a tiempo completo o equivalente, no declare el valor neto del negocio como bien. A los fines de determinar el valor de negocios pequeños, su familia incluye: (1) personas directamente relacionadas con usted, como su padre, madre, hermana o primo; o (2) personas que estén o que hayan estado relacionadas con usted mediante el matrimonio, como un cónyuge, padrastro, madrastra o una cuñada.
- **Efectos personales.** No informe bienes tales como un automóvil, un estereo, prendas de vestir ni muebles. Del mismo modo, las deudas personales, como una deuda de tarjeta de crédito, no se pueden declarar.
- **Pensiones y seguro de por vida.** El valor en efectivo o valor agregado de una póliza de seguro de vida (a menudo denominada póliza de seguro de por vida) no se informa como bien. Los ingresos distribuidos al beneficiario se deben declarar como **ingresos**.
- **Bienes excluidos de estudiantes indígenas norteamericanos.** No informe propiedades recibidas según la Ley sobre Pagos Per Cápita o la Ley sobre Distribuciones de Fondos Adjudicados (art. 1401 y siguientes del Título 25 del Código de los Estados Unidos [USC]), la Ley de Arbitraje de las Reclamaciones de los Indígenas de Alaska (art. 1601 y siguientes del Título 43 del USC), o la Ley de Arbitraje de las Reclamaciones de los Indígenas de Maine (art. 1721 y siguientes del Título 25 del USC).

Inversiones

- **Inmuebles en alquiler.** Por lo general, los bienes en alquiler se deben declarar como bienes de inversión en lugar de como activos de negocio. Para declararse como negocio, una propiedad en alquiler tiene que formar parte de un negocio

reconocido formalmente. (Por lo general, este negocio proporcionará servicios adicionales, como limpieza habitual, ropa blanca o servicio doméstico).

- **Hipotecas financiadas por el vendedor.** En una hipoteca financiada por el vendedor, este retiene una parte de la hipoteca del comprador y coordina para que el comprador pague esa parte de la hipoteca al vendedor. A los fines del Servicio de Impuestos Internos, el vendedor debe declarar en el Anexo B del Formulario de IRS 1040 la parte correspondiente a intereses de todos los pagos recibidos del comprador. Si se declara un monto en el Anexo B, la familia debe informar el saldo pendiente del resto de la hipoteca en la FAFSA como bien de inversión.
- **Fondos de fideicomiso.** Si sus padres tienen un fondo de fideicomiso a su nombre, deberá declararse en la solicitud como bien. En caso de divorcio o separación, en el que el fideicomiso sea de propiedad conjunta y esa propiedad no se impugne, los activos y pasivos se dividen por igual entre las partes a los fines de la declaración, a menos que los términos del fideicomiso especifiquen algún otro método de división.

La forma en que se declara un fideicomiso varía en función de si los padres reciben o recibirán los ingresos por intereses, el capital del fideicomiso o ambos. En caso de que sus padres solo reciban el interés del fideicomiso, todo interés recibido en el año base debe declararse como ingreso. Aunque los intereses se acumulen en el fideicomiso y no se paguen en el año, si sus padres recibirán el interés en un futuro, deberán declarar el valor de un bien para el interés que recibirán en el futuro. El administrador fiduciario puede calcular, por lo general, el valor actual de interés que recibirán sus padres mientras exista el fideicomiso. Este valor representa el monto que un tercero estaría dispuesto a pagar para recibir los ingresos por intereses que sus padres recibirán del fideicomiso en el futuro.

El valor actual del capital consiste en el monto que un tercero pagaría en el presente para recibir el capital cuando se termine el fideicomiso (es decir, el monto que uno debería depositar en el presente para recibir el monto del capital al finalizar el fideicomiso, incluido el interés acumulado). Una vez más, el administrador fiduciario puede calcular el valor actual.

Como regla general, sus padres deben declarar el valor actual del fideicomiso como un bien, incluso si su acceso al fideicomiso se encuentra restringido como beneficiario o beneficiarios. Si el creador del fideicomiso ha impuesto restricciones voluntarias sobre el uso del fideicomiso, entonces los padres deben declararlo del mismo modo que si no hubiera restricciones. Sin embargo, si un fideicomiso ha sido restringido por orden judicial, no debería declararse en el informe como bien. Un ejemplo de tal restricción al fideicomiso es aquella impuesta por la orden judicial de pagar la cirugía de la víctima de un accidente automovilístico.

Preguntas sobre la información de los bienes de los padres

Consejo: si sus padres cumplen con los requisitos para saltar estas preguntas, pero eligen responderlas por Internet o en la versión impresa, su derecho de participación en programas de ayuda federal para estudiantes, como una Beca Federal Pell, no se verá afectado.

90. Saldo actual total de cuentas de caja, de ahorros y corrientes.

Sume los saldos de las cuentas de caja, de ahorros y corrientes de sus padres **al día en que usted envía la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA)**. Ingrese el total de todas las cuentas como saldo actual total. Si el total es negativo, ingrese cero como saldo actual total.

No agregue la ayuda económica para estudiantes a los saldos de las cuentas.

Si los saldos de sus padres son:

Saldo total actual	Ingrese
Diez millones o más	9999999
Negativo o cero	0

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

91. Valor neto de las inversiones.

El valor neto de las inversiones actuales de sus padres es la cantidad que queda después de deducir la deuda del valor de cada inversión.

Por ejemplo: sus padres poseen una propiedad valuada en \$100,000; sin embargo, adeudan \$75,000 sobre la propiedad. El valor neto de la inversión es \$25,000 ($\$100,000 - \$75,000 = \$25,000$).

Si sus padres poseen varias inversiones, sume los valores netos y declare una única cantidad total.

Sus padres poseen dos propiedades como inversión.

- ❖ La primera propiedad de inversión está valuada en \$100,000.
- ❖ La cantidad que se adeuda sobre la propiedad es \$110,000.

Para calcular el valor neto, realice el cálculo siguiente:

- ❖ (Valor de la propiedad) menos (Cantidad adeudada sobre la propiedad) = valor neto
- ❖ $\$100,000 - \$110,000 = -\$10,000$

El valor neto de la primera propiedad de inversión se considera \$0, no \$10,000 negativos.

La segunda propiedad de inversión está valuada en \$200,000.

La cantidad que se adeuda sobre la propiedad es \$100,000.

- ❖ (Valor de la propiedad) menos (Cantidad adeudada sobre la propiedad) = valor neto

$$❖ \$200,000 - \$100,000 = \$100,000$$

El valor neto de esta segunda propiedad de inversión es \$100,000.

Si el valor neto de la primera propiedad de inversión es \$0 y el de la segunda es \$100,000, entonces el monto que se debe declarar para ambas propiedades es \$100,000.

Si el valor neto de las inversiones de sus padres **al día en que envía la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA)** es:

Valor neto	Ingreso
Diez millones o más	9999999
Cero o menos de cero	0

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

Se consideran inversiones los bienes raíces (no incluya la casa en la que viven sus padres), inmuebles en alquiler (incluidas las unidades dentro de una casa familiar que tengan su propia entrada, cocina y baño, y que se alquilen a una persona que no forme parte de la familia), fondos de fideicomiso, cuentas según la Ley Uniforme de Donaciones a Menores (UGMA) y la Ley Uniforme de Transferencias a Menores (UTMA), fondos del mercado monetario, fondos comunes de inversión, certificados de depósito, acciones, opciones de compra de acciones, bonos, otros valores, contratos de venta a plazos y de venta de terrenos (incluidas las hipotecas), productos básicos, etc.

Nota: las cuentas según la UGMA y la UTMA se consideran bienes del estudiante y se deben declarar como tales en la FAFSA, más allá de cuál sea la situación de dependencia del estudiante. No incluya las cuentas conforme a la UTMA o la UGMA de las cuales sus padres sean custodios pero no dueños.

También se consideran inversiones los beneficios educativos y las cuentas de ahorros para la educación aprobados, entre los que se encuentran las cuentas de ahorros Coverdell, Planes de Ahorros 529 para la Educación Superior y el valor de reembolso de los Planes 529 de prepago de matrícula.

Nota: los estudiantes que deben declarar información de sus padres en este formulario deben declarar todos los beneficios educativos aprobados y las cuentas de ahorros para la educación que posean sus padres o el alumno dependiente como parte de los bienes de sus padres.

No se consideran inversiones la casa en la cual viven sus padres; las cuentas de caja, de ahorros y corrientes; el valor de los seguros de vida y de los planes de jubilación (planes 401[k], las pensiones de jubilación, rentas vitalicias, cuentas de retiro individuales que no sean para educación, planes Keogh, etc.).

El valor de inversión es el saldo actual o el valor de mercado de estas inversiones al día en que usted envía su FAFSA. Las deudas relacionadas con la inversión son solo aquellas deudas que están relacionadas con inversiones.

Para obtener más información sobre la declaración de inversiones, llame al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243)**.

92. Valor neto de un negocio y/o finca agrícola con fines de inversión.

Ingrese el valor neto de los negocios o fincas agrícolas con fines de inversión actuales de sus padres **al día de la presentación de su Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA)**. El valor neto es el valor actual menos la deuda (lo que se adeuda).

El valor neto de los negocios y/o fincas agrícolas con fines de inversión actuales de sus padres es la cantidad que queda después de deducir la deuda del valor de cada inversión. Si una de las inversiones tiene un valor negativo, no se lo puede utilizar para reducir el valor de otras inversiones.

Por ejemplo:

Sus padres poseen dos propiedades como inversión.

- ❖ La primera propiedad de inversión está valuada en \$100,000.
- ❖ La cantidad que se adeuda sobre la propiedad es \$110,000.

Para calcular el valor neto, realice el cálculo siguiente:

- ❖ (Valor de la propiedad) menos (Cantidad adeudada sobre la propiedad) = valor neto
- ❖ $\$100,000 - \$110,000 = -\$10,000$

El valor neto de la primera propiedad de inversión se considera \$0, no \$10,000 negativos.

La segunda propiedad de inversión está valuada en \$200,000.

La cantidad que se adeuda sobre la propiedad es \$100,000.

- ❖ (Valor de la propiedad) menos (Cantidad adeudada sobre la propiedad) = valor neto
- ❖ $\$200,000 - \$100,000 = \$100,000$

El valor neto de esta segunda propiedad de inversión es \$100,000.

Si el valor neto de la primera propiedad de inversión es \$0 y el de la segunda es \$100,000, entonces el monto que se debe declarar para ambas propiedades es \$100,000.

Si el valor neto es:

Valor neto	Ingreso
Diez millones o más	9999999
Cero o menos de cero	0

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

El valor de los negocios y/o las fincas agrícolas con fines de inversión incluye el valor de mercado de la parcela del terreno, los edificios, la maquinaria, los equipos, los inventarios, etc. Las deudas de negocios y/o fincas agrícolas con fines de inversión son solo aquellas deudas por las cuales el negocio o finca agrícola con fines de inversión se utilizó como garantía.

El valor de los negocios no incluye el valor de negocios pequeños si su familia posee y controla más del 50 % del negocio y este tiene 100 o menos empleados a tiempo completo o equivalente. **A los fines de determinar el valor de negocios pequeños**, su familia incluye a (1) persona emparentada directamente con usted, como padres, hermanos y primos y (2) las personas emparentadas con usted por casamiento, como cónyuge, padrastros o cuñados.

Para obtener más información sobre la declaración de inversiones, llame al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243)**.

93. Información económica adicional de los padres para 2015. Ingrese los montos conjuntos para sus padres.

a. Créditos para educación.

Si su padre o madre utilizan la herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfieren su información desde el Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática, y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

Si la pregunta no viene respondida de antemano, ingrese el monto total de créditos para educación (*Crédito Tributario American Opportunity* y *Crédito Tributario Lifetime Learning*) que recibieron sus padres en 2015.

Si sus padres presentaron un:

Formulario del IRS	Utilice el renglón
1040	50
1040A	33

Si sus padres presentaron declaraciones de impuestos separadas, use la tabla siguiente para calcular el total de créditos para educación.

Si uno de sus padres presentó una declaración...	... y el otro presentó una declaración...	Ingrese lo siguiente:
1040	1040	Sume el renglón 50 de ambas declaraciones e ingrese el monto total
1040	1040A	Sume el renglón 50 de la declaración 1040 y el renglón 33 de la 1040A e ingrese el monto total
1040A	1040A	Sume el renglón 33 de ambas declaraciones e ingrese el monto total

Si uno de sus padres o ambos presentarán una declaración de impuestos federales, pero todavía no la han presentado, haga un cálculo aproximado del monto que aparecerá en los renglones indicados en la tabla anterior.

Nota: los números de renglones anteriores son del formulario de impuesto del IRS, **no** del formulario W-2.

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

b. Pagos de manutención de hijos menores.

Ingrese el monto total de manutención de hijos menores que **pagaron** sus padres en 2015 debido a un divorcio o una separación, o porque se los exigió la ley. No incluya la manutención de hijos menores pagada para niños del núcleo familiar de sus padres.

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

c. Ganancias tributables obtenidas de programas de empleo por necesidad económica.

Ingrese el monto total de ganancias tributables que recibieron sus padres en 2015 de Programas Federales de Estudio y Trabajo u otros programas de trabajo por necesidad, tales como becas y cargos de ayudante de profesor.

Los ingresos de los Programas de Estudio y Trabajo son ingresos obtenidos por el trabajo. Estos ingresos deben aparecer en el formulario W-2 de sus padres y se deben declarar como salario, sean o no declarantes de impuestos. No se preocupe porque declara ingresos de Programas de Estudio y Trabajo en ambos lugares. Los montos de los campos de “Información Financiera Adicional de los Padres” se tratan de manera diferente en el cálculo del EFC, y sus padres no serán penalizados.

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

d. Subvenciones para estudiantes y otras concesiones.

Ingrese el monto total de ayuda en subvenciones y becas universitarias declaradas al IRS como parte del ingreso bruto ajustado (AGI) de sus padres en 2015.

Los tipos de ayuda para estudiantes que se deben declarar como parte del AGI podrían ser los siguientes:

- Subvenciones
- Becas
- Exenciones/condonaciones
- Becas de investigación/cargos de ayudante de profesor (partes correspondiente a subvenciones o becas)
- Subsidios de los programas educativos de AmeriCorps.
- Asignaciones para gastos de manutención de AmeriCorps (pero no pagos de seguros ni de cuidado de niños)
- Pagos de intereses acumulados de AmeriCorps (por intereses de préstamos para estudiantes acumulados durante el período de servicio de sus padres en AmeriCorps)

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

e. Paga por combate o paga especial por combate.

Ingrese el monto total de paga por combate o paga especial por combate sujeta a impuesto que recibieron sus padres en 2015. Ingrese solo el monto que era tributable y se incluyó en el ingreso bruto ajustado. No ingrese la paga por combate no tributable declarada en el W-2 (casilla 12, código Q).

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

f. Ingresos por trabajo en un programa de educación cooperativa.

Ingrese el monto total de ingresos que obtuvieron sus padres en 2015 por trabajar en un programa de educación cooperativa ofrecido por una universidad.

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

94. Ingreso no tributable de los padres en 2015. Ingrese los montos conjuntos para sus padres.

a. Pagos a pensiones y planes de ahorro de jubilación con impuestos diferidos.

Ingrese el monto total que pagaron sus padres a su pensión y plan de ahorro de jubilación con impuestos diferidos (pagado directamente o retenido de sus ingresos) en 2015. Estas cantidades se declaran en el formulario W-2 en las casillas 12a a 12d inclusive, códigos D,

E, F, G, H y S. No incluya las cantidades declaradas en el código DD (aportes de empleador para beneficios de salud del empleado).

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

b. Cuenta de Retiro Individual (CRI) y otros planes.

Si su padre o madre utilizan la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfieren su información desde el Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática, y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

Si esta pregunta no está respondida de antemano, ingrese el monto total de deducciones y pagos de la CRI al SEP, al SIMPLE, al plan Keogh y a otros planes aprobados de sus padres en 2015.

Los pagos de CRI/Keogh/SEP/SIMPLE se pueden encontrar en:

- Formulario de IRS 1040; utilice los renglones: 28 + 32
- Formulario de IRS 1040A; utilice el renglón: 17

Si sus padres presentaron declaraciones de impuestos separadas, use la tabla a continuación para calcular su total de deducciones de la CRI y de pagos al Plan Simplificado de Pensiones para Empleados (SEP), el Plan de Estímulo del Ahorro por Contribuciones Equivalentes al Empleado (SIMPLE), Keogh y otros planes aprobados para trabajadores autónomos.

Si uno de sus padres presentó una declaración...	... y el otro presentó una declaración...	Ingrese lo siguiente:
1040	1040	Sume los renglones 28 + 32 de ambas declaraciones e ingrese el monto total
1040	1040A	Sume los renglones 28 + 32 de la declaración 1040 y el renglón 17 de la 1040A e ingrese el monto total
1040A	1040A	Sume el renglón 17 de ambas declaraciones e ingrese el monto total

Si uno de sus padres o ambos presentarán una declaración de impuestos federales, pero todavía no la han presentado, haga un cálculo aproximado del monto que aparecerá en los renglones indicados en la tabla anterior. Nota: los números de renglones anteriores son del formulario de impuesto del IRS, **no** del formulario W-2.

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

c. Manutención recibida por hijos menores.

Ingrese el monto total de manutención de hijos menores que recibieron sus padres en 2015 por todos los niños de su núcleo familiar.

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

d. Ingresos por intereses exentos de impuestos.

Si su padre o madre utilizan la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfieren su información desde el Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática, y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”.

Si la pregunta no viene respondida de antemano, ingrese el monto total de ingresos por intereses exentos de impuestos que percibieron sus padres en 2015. Si sus padres presentaron:

- Formulario de IRS 1040; utilice el renglón: 8b
- Formulario de IRS 1040A; utilice el renglón: 8b

Si sus padres presentaron declaraciones de impuestos separadas, sume el renglón 8b de ambas declaraciones e ingrese la suma total.

Nota: los números de renglones anteriores son del formulario de impuesto del Servicio de Impuestos Internos, **no** del formulario W-2.

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

e. Partes no tributables de distribuciones de CRI.

Si su padre o madre utilizan la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfieren su información desde el Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática, y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”. Debe restar del total las reinversiones.

Si la pregunta no viene respondida de antemano, ingrese el monto total de las partes no tributables de distribuciones del IRS que recibieron sus padres en 2015. Si el total es negativo, ingrese un cero (0).

Si sus padres presentaron:

- Formulario de IRS 1040; utilice los renglones: 15a menos 15b, y reste del total las reinversiones.
- Formulario de IRS 1040A; utilice los renglones: 11a menos 11b y reste del total las reinversiones.

Si sus padres presentaron declaraciones de impuestos separadas, use la tabla siguiente para calcular las partes no tributables de distribuciones de CRI.

Si uno de sus padres presentó una declaración...	... y el otro presentó una declaración...	Ingrese lo siguiente:
1040	1040	Reste el total de los renglones 15b al total de los renglones 15a. Luego reste todas las inversiones al resultado de la resta anterior.
1040	1040A	Para la 1040: reste el renglón 15b del renglón 15a, luego reste todas las inversiones al resultado de esa resta. Para la 1040A: reste el renglón 11b del renglón 11a, luego reste todas las inversiones al resultado de esa resta. Sume el total de restos de las declaraciones 1040 y 1040A e ingrese esa cantidad.
1040A	1040A	Reste el total de los renglones 11b al total de los renglones 11a. Luego reste todas las inversiones al resultado de la resta anterior.

Si uno de sus padres o ambos presentarán una declaración de impuestos federales, pero todavía no la han presentado, haga un cálculo aproximado del monto que aparecerá en los renglones indicados en la tabla anterior.

Nota: los números de renglones anteriores son del formulario de impuesto del IRS, **no** del formulario W-2.

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

f. Partes no tributables de pensiones.

Si su padre o madre utilizan la Herramienta de consulta y traspaso de datos del IRS y transfieren su información desde el Servicio de Impuestos Internos a la FAFSA, esta pregunta estará respondida de antemano y de forma automática, y se identificará como “Transferida del Servicio de Impuestos Internos”. Debe restar del total las reinversiones.

Si la pregunta no viene respondida de antemano, ingrese el monto total de las partes no tributables de pensiones que percibieron sus padres en 2015. Si el total es negativo, ingrese un cero (0).

Si sus padres presentaron:

- Formulario de IRS 1040; utilice los renglones: 16a menos 16b y reste del total las reinversiones.
- Formulario de IRS 1040A; utilice los renglones: 12a menos 12b y reste del total las reinversiones.

Si sus padres presentaron declaraciones de impuestos separadas, use la tabla siguiente para calcular las partes no tributables de distribuciones de CRI.

Si uno de sus padres presentó una declaración...	... y el otro presentó una declaración...	Ingrese lo siguiente:
1040	1040	Reste el total de los renglones 16b al total de los renglones 16a. Luego reste todas las inversiones al resultado de la resta anterior.
1040	1040A	Para la 1040: reste el renglón 16b del renglón 16a, luego reste todas las inversiones al resultado de esa resta. Para la 1040A: reste el renglón 12b del renglón 12a. Luego reste todas las inversiones al resultado de la resta anterior. Sume el total de restos de las declaraciones 1040 y 1040A e ingrese esa cantidad.
1040A	1040A	Reste el total de los renglones 12b al total de los renglones 12a. Luego reste todas las inversiones al resultado de la resta anterior.

Si uno de sus padres o ambos presentarán una declaración de impuestos federales, pero todavía no la han presentado, haga un cálculo aproximado del monto que aparecerá en los renglones indicados en la tabla anterior.

Nota: los números de renglones anteriores son del formulario de impuesto del IRS, **no** del formulario W-2.

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

g. Alojamiento, alimentos y otras asignaciones para gastos de manutención.

Ingrese el valor monetario total de alojamiento, alimentos y las demás asignaciones para gastos de manutención que recibieron sus padres en 2015. Estas asignaciones se pagan a menudo a personal militar, clérigos y otros.

No incluya subsidios de alquiler de vivienda para personas con bajos ingresos, el valor del alojamiento en la base militar ni el valor de asignaciones militares básicas para vivienda.

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

h. Beneficios no educativos para veteranos.

Ingrese el monto total de beneficios no educativos para veteranos que recibieron sus padres en 2015. Se deben incluir los beneficios por Discapacidad, Pensión por Fallecimiento, Compensación de Dependencia e Indemnización, y subsidios educativos del Programa de Trabajo y/o Estudio del Departamento de Asuntos de Veteranos.

No incluya beneficios educativos para veteranos tales como:

- Montgomery GI Bill (Ley de Asistencia Educativa para Exmilitares)
- Programa de Ayuda Educativa para Dependientes
- Programa de Rehabilitación Profesional del Departamento de Asuntos de Veteranos
- Beneficios del Programa de Asistencia Educativa para Veteranos
- GI Bill (Ley de Asistencia Educativa para Exmilitares) posterior al 11 de septiembre

i. Otros ingresos y beneficios no tributables.

Ingrese el monto total de todos los demás ingresos y beneficios no gravados con impuestos, tales como indemnización por accidentes laborales, Beneficios por Enfermedad de Pulmón Negro, partes no tributables de beneficios de jubilación ferroviaria, prestaciones por discapacidad, etc. que recibieron sus padres en 2015. También incluya las partes no tributables de cuentas de ahorros de salud del Formulario de IRS 1040, renglón 25.

No incluya los beneficios de cuidado adoptivo temporal extendido, la ayuda para estudiantes, el crédito por ingresos del trabajo, el crédito tributario por hijos, la asistencia social, los beneficios no tributables del Seguro Social, el Ingreso Suplementario de Seguridad, los beneficios educativos de la Ley de Innovación y Oportunidad en la Fuerza Laboral (WIOA), el alojamiento en la base militar o la asignación militar básica para el alojamiento, la paga por combate, los beneficios de cuentas flexibles para gastos (por ejemplo, planes tipo “cafetería”), la exclusión de ingresos ganados en el extranjero ni el crédito por impuesto federal sobre combustibles especiales.

Redondee al valor entero en dólares más cercano y no incluya comas ni puntos decimales.

Algunos ingresos y beneficios **no** se deben declarar en las preguntas 93 y 94:

- **Ayuda económica para estudiantes.** La ayuda para estudiantes recibida ya se tiene en cuenta cuando una institución educativa la ofrece. Sin embargo, los ingresos de un programa de estudio y trabajo se deben declarar como ingreso tributable en las preguntas sobre los ingresos de la sección “Ingresos y bienes del estudiante”.

- **Cupones para alimentos y otros programas.** No se cuentan como ingresos no tributables los beneficios recibidos de los gobiernos federal, estatal o local como parte de los siguientes programas:
 - Programa Especial de Asistencia de Nutrición (SNAP);
 - Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC);
 - Programa de Distribución de Alimentos;
 - Programa de Productos Alimenticios Complementarios;
 - Programas Nacionales de Almuerzo y Desayuno Escolares;
 - Programa Veraniego de Servicios Alimenticios; y
 - Programa Especial de Fomento de Consumo Infantil de la Leche.

- **Asistencia para el cuidado de personas a cargo.** Sus padres podrán reunir los requisitos para excluir un monto limitado de beneficios recibidos por asistencia para el cuidado de personas a cargo si cumplen con ciertas condiciones. Por lo general, se podrán excluir hasta \$5,000 de los beneficios del ingreso bruto del empleado, o \$2,500 para un empleado casado que presente una declaración separada de la de su cónyuge. Esta exclusión no puede exceder los ingresos del trabajo del empleado (o de su cónyuge). (**Consejo:** algunos estados ofrecen un reembolso por gastos de cuidado infantil que hayan pagado beneficiarios de asistencia social por medio del Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas [TANF]. Debe declarar esto en la solicitud, ya que ha facturado al estado por el monto de los gastos de cuidado infantil que tuvo mientras recibía asistencia social y se le han reintegrado).

- **Pagos per cápita a indígenas norteamericanos.** Sus padres no deben declarar los pagos individuales per cápita que hayan recibido en 2015 conforme a la Ley sobre Pagos Per Cápita o la Ley sobre Distribuciones de Fondos Adjudicados, a menos que algún pago individual exceda los \$2,000. Por lo tanto, si una persona recibiera un pago individual de \$1,500, no lo debe declarar en su solicitud. Sin embargo, si el pago fuera de \$2,500, debe declarar que el monto supera los \$2,000: \$500.

- **Ayuda para calefacción y combustible.** No se deberán considerar como ingresos ni recursos económicos ningún pago ni asignación recibidos conforme al Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos (LIHEAP). (**Consejo:** los pagos conforme al LIHEAP se realizan por medio de programas estatales que quizás tengan otra denominación).

Preguntas 95 a 102 (alumnos independientes)

Si respondió “Sí” a alguna de las preguntas sobre dependencia (46 a 58), debe responder las preguntas 95 a 102.

Objetivo: la cantidad de integrantes familiares que usted ingrese en su solicitud determina la asignación que se restará del ingreso de su familia para sustentar los gastos de manutención básicos cuando el sistema de tramitación del Departamento de Educación calcule su Aporte Familiar Previsto (EFC). La cantidad de integrantes familiares que

asisten a una universidad afecta de forma directa la capacidad de su familia para contribuir con los costos de la educación. El EFC se divide por la cantidad de integrantes familiares que asisten a una universidad.

95. Cantidad de integrantes del núcleo familiar del estudiante (y del cónyuge).

Para determinar el tamaño de su núcleo familiar, incluya a:

- Usted mismo (y si está casado, su cónyuge).
- la cantidad de hijos (aunque no vivan con usted) que recibirán de su parte (y si está casado, de su cónyuge) más de la mitad del sustento entre el 1° de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017; Puede incluir hijos que todavía no hayan nacido si nacerán durante el año escolar; y
- la cantidad de personas (que no sean sus hijos ni su cónyuge) que vivan con usted y reciban de usted más de la mitad del sustento, y que continuarán recibiendo de usted más de la mitad del sustento entre el 1° de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017.

Consejo: para determinar si los niños deben incluirse como miembros del núcleo familiar, se utiliza la prueba de “manutención” (en vez de un requisito de residencia) debido a que pueden existir muchas situaciones en que usted mantenga a un hijo que no viva en el mismo hogar, en especial en casos de separación o divorcio. En estos casos, el padre o la madre que aporta más de la mitad de la manutención del hijo puede incluir al hijo en su núcleo familiar. No es relevante si es el padre o la madre quien incluye al hijo como dependiente a efectos tributarios. Si usted recibe beneficios (como subsidios del Seguro Social o del Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas [TANF]) a nombre del hijo, estos beneficios deben incluirse como manutención de los padres al hijo.

Consejo: la manutención incluye dinero, regalos, préstamos, vivienda, alimentos, ropa, pagos o gastos de automóviles, atención médica y odontológica y pago de gastos universitarios.

Consejo: los niños bajo cuidado adoptivo temporal no se incluyen en el tamaño del grupo familiar. Esto se debe a que por lo general los pagos por cuidado adoptivo temporal cubren los costos de estos niños, a quienes no se los considera hijos de los padres adoptivos temporales para los fines de la ayuda federal para estudiantes.

96. Número de estudiantes universitarios en el núcleo familiar.

Debe ingresar la cantidad de integrantes de su núcleo familiar que asistirán a la universidad entre el 1° de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017.

Incluya a:

- usted mismo, aunque vaya a asistir a la universidad con dedicación menor a medio tiempo en 2016–17;

- otras personas de su núcleo familiar, solo si asistirán a la universidad con dedicación de al menos medio tiempo en 2016–17, en un programa que otorgue certificado o título universitario.

No incluya a:

estudiantes de academias militares de los EE. UU., porque el gobierno federal paga la mayoría de sus gastos de estudio principales.

97–101. Beneficios que recibió (usted o su cónyuge o cualquier persona de su núcleo familiar) durante 2014 o 2015.

Seleccione la casilla correspondiente si usted (o su cónyuge, si está casado) o alguna otra persona de su núcleo familiar recibió alguno de los siguientes beneficios durante 2014 o 2015:

- Pregunta 97: Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI)
- Pregunta 98: Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (SNAP)
- Pregunta 99: Programa de Almuerzos Gratuitos o de Precio Reducido
- Pregunta 100: Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF)
- Pregunta 101: Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC)

Seleccione **Ninguno de los anteriores** si no se recibieron ninguno de estos beneficios durante 2014 o 2015.

Nota: los programas de ayuda familiar como SNAP y/o TANF podrían tener nombres diferentes en su estado. Además, responder esta pregunta no afectará su derecho de recibir ayuda federal para estudiantes o estos beneficios federales.

102. Trabajador desplazado. A la fecha, ¿es usted (o su cónyuge) un trabajador desplazado?

En esta pregunta se pide que indique si usted o su cónyuge son trabajadores desplazados.

En general, se puede considerar que alguien es un trabajador desplazado si:

- recibe beneficios de desempleo a causa de la cesantía o el despido y tiene pocas probabilidades de volver a trabajar en la profesión u oficio anteriores;
- ha sido despedido o ha recibido un aviso de despido en su empleo;
- trabajaba por cuenta propia, pero actualmente está desempleado a causa de condiciones económicas desfavorables o por un desastre natural;
- es cónyuge de un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo y ha perdido el empleo por tener que mudarse debido al cambio permanente en la situación de servicio;

- es cónyuge de un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo y está desempleado o subempleado, y tiene dificultades para obtener un empleo o conseguir uno mejor; o
- es ama o amo de casa desplazado. El ama o amo de casa desplazado es, por lo general, una persona que solía brindar servicios no remunerados a la familia (por ejemplo, madre o padre dedicado al hogar) y ya no recibe el sustento del cónyuge, está desempleado o subempleado, y tiene dificultades para encontrar empleo, obtener un ascenso o mejorar el empleo.

Excepto en el caso de cónyuges de un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo, por lo general no se considera trabajador desplazado a la persona que renuncia a su empleo, aun en el caso, por ejemplo, de que la persona reciba beneficios por desempleo.

- Seleccione “**Si**” si usted o su cónyuge son trabajadores desplazados.
- Seleccione “**No**” si ni usted ni su cónyuge son trabajadores desplazados.
- Responda “**No sé**” si no está seguro de si usted o su cónyuge son trabajadores desplazados. Podrá ponerse en contacto con el administrador de ayuda económica de su universidad si necesita ayuda para responder esta pregunta.

Nota: si responde “**Si**”, tenga en cuenta que el administrador de ayuda económica de su universidad podría solicitarle que presente evidencia de que usted o su cónyuge son trabajadores desplazados.

103a. Códigos de universidades y modos previstos de alojamiento

El Código Federal de Institución Postsecundaria siempre tiene seis caracteres; comienza con 0 (cero), G, B o E y termina con un número de cinco cifras. Por ejemplo, 003223 es el Código Federal de Institución Postsecundaria de la Universidad de Oregón.

Escriba el Código Federal de la Institución Postsecundaria de la universidad a la que le interesa asistir y luego pulse **Buscar**. Si se encuentra una coincidencia, se mostrará en la tabla de Resultados de la Búsqueda. Si aparece la universidad a la que desea asistir, seleccione “**Agregar**” para añadirla a su lista de Instituciones Educativas Seleccionadas.

Si no conoce el Código Federal de Institución Postsecundaria, para realizar la búsqueda puede seleccionar el estado e ingresar el nombre y/o la ciudad del centro universitario.

Consejo: si no quiere que se envíe esta información a una universidad en particular, no enumere esa universidad.

Si desea que se envíe la información a más instituciones que las que se permiten incluir, ya sea en la versión impresa o la electrónica de la FAFSA, existen varias maneras de asegurarse de que todas las instituciones reciban sus datos:

- Puede ingresar en fafsa.gov y seleccionar “Inicio de sesión”. Se le dará la opción de “Corregir la FAFSA”. Elimine algunas de las universidades detalladas en su FAFSA, agregue las que desee y envíe las correcciones para que se procesen.
- Puede dar su clave de autorización (DRN, por sus siglas en inglés) a una institución educativa que no haya mencionado en su solicitud. La institución podrá utilizar su DRN para obtener la información de su solicitud en línea. Puede encontrar su DRN en la página de confirmación que recibe una vez presentada su FAFSA por Internet o en el *Informe de Ayuda Estudiantil (SAR)* que recibe después de enviar su FAFSA.
- Si tiene la versión impresa del SAR, puede reemplazar las universidades enumeradas en dicho informe por otras y volver a enviarlo a la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes. Observe que la versión impresa del SAR solo le permite cambiar hasta cuatro universidades.
- Puede llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243) y facilitar su clave de autorización (DRN) para solicitar una modificación en su SAR y reemplazar algunas o todas las instituciones originales por otras diferentes. Debe recibir el SAR antes de solicitar las modificaciones.

El sistema de tramitación de FAFSA enviará su información únicamente a las instituciones de la lista original. Por ejemplo, si usted originalmente enumeró en la solicitud el número máximo de instituciones y luego las reemplazó por nuevas instituciones con una modificación de su SAR, solo el segundo grupo de instituciones recibirá la información de las correcciones. Si usted realizó las correcciones de su información de la FAFSA en el mismo momento (o después) de la inscripción de las nuevas instituciones, solo el segundo grupo de instituciones recibirá la información corregida.

Código federal de la institución postsecundaria. El Departamento de Educación designa un número denominado “Código Federal de la Institución Postsecundaria” para cada institución que participa de programas de ayuda federal para estudiantes. Para que una institución reciba la información de su solicitud, deberá incluir el Código Federal de la Institución Postsecundaria de esa institución en la lista de su solicitud. Estos códigos no figuran en las instrucciones de la FAFSA. Los encontrará en la “Lista de Códigos Federales para Instituciones Postsecundarias” en fafsa.gov. En este sitio, seleccione “Búsqueda de Códigos de Instituciones Postsecundarias”. Las escuelas secundarias, las universidades y las bibliotecas públicas también tienen acceso a la *Lista de Códigos Federales para Instituciones Postsecundarias*.

Si no puede obtener el Código Federal de la Institución Postsecundaria, **indique con claridad el nombre completo, el domicilio, la ciudad y el estado** de cada institución a la que le interese asistir. Si una institución a la que quiere asistir es el campus de una sede, incluya el nombre completo de la sede. Además, indique si es una parte específica de una universidad, como puede ser la facultad de derecho. Tenga en cuenta, sin embargo, que su

FAFSA se tramitará con más rapidez si usted suministra el código federal de la institución postsecundaria.

De cualquier modo, es muy importante que indique el código correcto o, si no lo conoce, el nombre y el domicilio de la institución, completos y correctos, para poder identificarla. Al responder las preguntas de la sección de enumeración de universidades y firmar la FAFSA, usted otorga permiso al Departamento de Educación de los EE.UU. (ED, por sus siglas en inglés) para dar la información de su solicitud a las instituciones educativas enumeradas. Las instituciones educativas utilizarán su información de la FAFSA para determinar el monto de su paquete de ayuda económica. No debe indicar el nombre de una institución si no desea que reciba su información. Si deja estas preguntas en blanco, el ED no enviará la información de su solicitud a ninguna institución.

103b. Modos previstos de alojamiento

Debe seleccionar un modo previsto de alojamiento para cada una de las instituciones educativas que seleccionó para que reciba la información de su FAFSA.

Para cada institución enumerada, seleccione un modo en la columna “Modos previstos de alojamiento”.

- Seleccione “**En el campus**” si piensa alojarse en el campus de la universidad.
- Seleccione “**Con el padre o la madre**” si piensa vivir con sus padres.
- Seleccione “**Fuera del campus**” si piensa alojarse fuera del campus, pero no con su padre o madre.

Fecha y firmas (preguntas 104 a 105 en la versión PDF o impresa de la FAFSA)

Objetivo: en esta parte de la solicitud, se pide la fecha en que se llena la solicitud (en la versión impresa), su firma y la firma de su padre o su madre en caso de tratarse de un alumno dependiente. Si está llenando la FAFSA por Internet, puede firmar la solicitud de manera electrónica con su credencial FSA ID. Si no desea firmar de manera electrónica, puede imprimir una hoja de firma, firmarla y enviarla por correo al Departamento de Educación de los EE. UU. Los alumnos dependientes deberán proporcionar también la firma del padre o de la madre. Los padres pueden firmar la solicitud de manera electrónica con su credencial FSA ID (la del padre o la madre) o pueden firmar la hoja de firma impresa del estudiante.

A continuación se encuentra el orden numerado de las preguntas como aparecen en la versión impresa de la FAFSA:

104. Fecha en que se llenó el formulario. Si usted presenta la versión impresa, rellene los espacios para el mes y el día utilizando números de dos dígitos; por ejemplo “04” para abril. A continuación, rellene el círculo del año apropiado. Tenga en cuenta que toda la información que declaró en la FAFSA debe ser correcta a la fecha en que se llenó el formulario. Si usted presenta la solicitud en línea, se llenará este campo de manera automática con la fecha en que envía la solicitud.

105. Firmas del estudiante y de los padres. El estudiante (y uno de los padres si el estudiante es alumno dependiente) debe utilizar su credencial FSA ID para firmar electrónicamente en fafsa.gov, o bien imprimir, firmar y presentar la hoja de firma. Si presenta la solicitud en su versión impresa, el estudiante (y uno de los padres si el estudiante es alumno dependiente) debe firmar la FAFSA.

Si el estudiante envía una FAFSA de manera electrónica e indica que imprimirá y enviará por correo la hoja de firma, la solicitud permanecerá en espera por 14 días hasta que lleguen las firmas pertinentes. Si el sistema de tramitación no recibe las firmas dentro de los 14 días siguientes, rechazará la solicitud y le enviará al estudiante un SAR en el que se indicará que faltan las firmas pertinentes. Además, si un estudiante envía por correo la versión PDF o impresa de la FAFSA sin las firmas pertinentes, la solicitud será rechazada inmediatamente y el estudiante recibirá un SAR en el que se indicará que faltan las firmas pertinentes. Si el estudiante (o el padre o la madre, de corresponder) firma el SAR y lo envía otra vez, continuará la tramitación.

Usted (así como cualquier otro que firme el formulario) certifica que toda la información incluida en el formulario es correcta y que aquellos que la firman están dispuestos a suministrar documentos que prueben la información. Parte de esta documentación podría incluir formularios de impuestos sobre los ingresos del estado o de los EE. UU. que usted haya presentado o deba presentar. Usted también certifica lo siguiente:

- usará la ayuda económica estudiantil federal o estatal con el único propósito de abonar el costo de asistir a una institución de educación superior;
- no se encuentra en condición de incumplimiento de pago de un préstamo federal para estudiantes o ha realizado acuerdos satisfactorios para pagar el préstamo;
- no debe dinero por una beca federal estudiantil o, si debe dinero, ha realizado acuerdos satisfactorios para pagar la beca;
- notificará a la institución si incurre en incumplimiento de pago de un préstamo federal para estudiantes;
- no recibirá una Beca Federal Pell para asistir a más de una institución en el mismo período.

Otorgamiento de permiso a las agencias estatales para obtener información del impuesto sobre los ingresos y certificar la información de su solicitud

Mediante la firma electrónica de la FAFSA o la firma de la versión PDF o impresa de la FAFSA, también le otorga permiso a la agencia estatal de ayuda económica a la que se envía la información para obtener información del impuesto sobre los ingresos de todos los individuos que deben declarar sus ingresos y de todos los períodos declarados en este formulario. Por último, mediante la firma electrónica de la FAFSA o la firma de la versión PDF o impresa de la FAFSA, usted certifica que la información que está facilitando al Secretario de Educación es verdadera y precisa a la fecha de firma. La Ley de Educación Superior establece que el Secretario puede verificar cierta información del estudiante y los padres con el Servicio de Impuestos Internos (IRS) y otras agencias federales para comprobar su precisión.

No puede presentar la FAFSA 2016–17 antes del 1 de enero de 2016. Tampoco debe firmar, colocar la fecha ni enviar por correo una versión impresa o en PDF de la FAFSA antes del 1 de enero de 2016. Tenga en cuenta que si firma y envía la FAFSA antes de esa fecha, la procesaremos (la ingresaremos al sistema) pero usted recibirá un SAR rechazado que deberá firmar y enviar.

Comprensión del uso adecuado de la credencial FSA ID

No debe compartir su credencial FSA ID con nadie —ni siquiera con una persona que lo esté ayudando a llenar la solicitud—, ni debe permitir que sus padres compartan sus credenciales FSA ID con nadie. Además, solo la persona que ofrece la información debe firmar la solicitud. Tenga en cuenta que, al firmar usted (o uno de sus padres si usted es alumno dependiente) de manera electrónica cualquier documento relacionado con los programas de ayuda federal para estudiantes con una credencial FSA ID, certifica que es la persona identificada con esa credencial FSA ID y que no ha revelado la credencial FSA ID a un tercero. La revelación de la credencial FSA ID podría hacer que el titular sea víctima de un robo de identidad o causar problemas o retrasos en los trámites de la ayuda económica.

Alternativas para la firma del padre o de la madre

Si bien debe presentarse la información de uno de los padres en caso de ser alumno dependiente, un consejero escolar o un administrador de ayuda económica (FAA) de una institución postsecundaria podrá firmar la solicitud en lugar del padre o de la madre en los siguientes casos específicos:

- Si sus padres **no** se encuentran actualmente en los EE. UU. y no es posible comunicarse con ellos por los medios habituales.
- Si se desconoce el domicilio actual de sus padres.
- Si se ha determinado que sus padres son física o mentalmente incapaces de firmar.

La falta de disposición de sus padres a firmar la FAFSA o brindar información económica no es, en sí misma, razón para que el FAA firme la FAFSA en su lugar.

Si su consejero o FAA firma la versión en PDF o impresa de la FAFSA en lugar de sus padres, él o ella deberán indicar su puesto al firmar, y establecer la razón por la cual firman en lugar de sus padres. Al firmar la solicitud, sin embargo, su consejero o FAA no asumen responsabilidad ni obligación alguna en este proceso. Si una oficina de ayuda económica encuentra alguna imprecisión en la información presentada, usted deberá enviar las correcciones por escrito, en la Web o por medio de la oficina de ayuda económica.

Si usted llena la FAFSA por Internet y necesita que un consejero firme en lugar de su padre o madre, deberá imprimir una hoja de firma o bien esperar a recibir el SAR. (Obsérvese, no obstante, que la espera del SAR demorará el procesamiento de la solicitud).

Nombre y número de Seguro Social del preparador, firma y fecha

Estas son las preguntas 106 a 108 en la versión en PDF o impresa de la FAFSA. Si usted o su familia han pagado a alguien para que llene su FAFSA o le aconseje cómo hacerlo, esa persona debe escribir su número de Seguro Social o Número de Identificación Patronal (EIN) en la FAFSA. Si se completó la versión impresa o en PDF de la solicitud, esa persona también debe firmar el formulario y colocar la fecha.

Consejo: si alguien cobra una comisión por ayudarlo a llenar la FAFSA, debe decirle a esa persona que se identifique como “preparador” al final de su FAFSA. El preparador debe proporcionar su número de Seguro Social o número de identificación patronal (EIN) para verificar que la información declarada sea correcta a su leal saber y entender.

Recuerde que la FAFSA es totalmente **GRATUITA**. No tiene que pagar a nadie para que la llene por usted. Las siguientes son herramientas gratuitas para ayudarlo a llenar la FAFSA:

- Comuníquese con la oficina de ayuda económica de su institución educativa.
- Pulse “¿Necesita ayuda?” en la parte inferior de cualquier página de ingreso de datos de fafsa.gov.
- Lea la sección “Ayuda y sugerencias” situada en la parte derecha de cualquier página de ingreso de datos de fafsa.gov.
- Llame a la línea gratuita del Centro de Atención al Usuario:
1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243).
- Seleccione el ícono “Ayuda” situado en la parte superior de cualquier página de ingreso de datos de fafsa.gov para obtener ayuda en vivo. En la página que aparezca, seleccione “Comuníquese con nosotros”.